

ORIGINAL FIRMADO



Municipalidad
de
San Isidro

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MSI

**“SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS
VERDES DE USO PUBLICO EN EL DISTRITO DE SAN
ISIDRO”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
RUC N° : 20130534211
Domicilio legal : Calle Augusto Tamayo N°180-San Isidro
Teléfono: : 5139000
Correo electrónico: : miguel.villena@munisanisidro.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE USO PUBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO**”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°023-2021-GAF-/MSI el 26 de abril de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de la prestación de servicio es de Un Mil Noventa y Cinco (1,095) días calendarios, **sin embargo, para la gestión de la obtención de la Certificación y Previsión Presupuestal, debe tenerse presente el Artículo 30° “Regla de Final de Mandato” del Decreto Legislativo N°955-Descentralización Fiscal.**

El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o a la culminación del contrato con el actual contratista que brinda los servicios de mantenimiento de aéreas verdes de uso público de San Isidro; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 12.20 (Doce con 20/100 soles) en la caja de la entidad sito: Calle Augusto Tamayo N°180-Piso 1-San Isidro.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°26664, Ley que establece disposiciones referidas a la administración de las áreas verdes de uso público.
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente, y sus modificatorias.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
i) Estructura de costos⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Isidro sito, Calle Augusto Tamayo N°180 – Piso 1 – San Isidro.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) y en pagos mensuales al contratista, después de la recepción de la documentación completa y correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El contratista debe presentar su informe del servicio de mantenimiento de áreas verdes, cada 30 días calendario, que contenga el cumplimiento de las metas de cada una de las actividades, detallando la cantidad y lugares de todos los servicios realizados por cada actividad.

La Subgerencia de Gestión Ambiental emitirá mensualmente la conformidad de la prestación del servicio, el mismo que será emitido en un plazo no mayor a siete (07) días calendario desde la recepción del informe mensual del servicio de mantenimiento de áreas verdes presentado por el contratista.

En el caso que el informe mensual del servicio presente observaciones, la Subgerencia de Gestión Ambiental comunicará al contratista, vía correo electrónico, quien dispondrá de un plazo no menor de dos (02) días ni mayor a ocho (08) días calendario, según la complejidad de las observaciones, para subsanarlas. La Municipalidad no podrá otorgar conformidad en tanto, el contratista no levante todas las observaciones realizadas a su informe mensual.

La Municipalidad efectuará el pago al contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación del servicio y la verificación de las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

REQUISITOS PARA EL PAGO

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Pago del primer mes de servicio:

- Informe mensual del servicio de mantenimiento de áreas verdes.
- Conformidad de la prestación del servicio otorgada por el área usuaria, mediante informe suscrito por el funcionario responsable.
- Comprobante de pago.

Pagos a partir del segundo mes de servicio:

- Informe mensual del servicio de mantenimiento de áreas verdes.
- Conformidad de la prestación del servicio otorgada por el área usuaria, mediante informe suscrito por el funcionario responsable.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia del Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales correspondiente a los trabajadores que forman parte del servicio.

Pago del último mes de servicio:

- Informe mensual del servicio de mantenimiento de áreas verdes.
- Conformidad de la prestación del servicio otorgada por el área usuaria, mediante informe suscrito por el funcionario responsable.
- Copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores que forman parte del servicio, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Isidro sito en Calle Augusto Tamayo N° 180 – Piso 1 – San Isidro.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de Uso Público en el Distrito de San Isidro.
2. **FINALIDAD PÚBLICA**
La Municipalidad de San Isidro requiere contratar a una empresa para encargarle las actividades correspondientes al servicio de mantenimiento de áreas verdes de uso público en el distrito de San Isidro, con la finalidad de salvaguardar en buen estado de conservación y, permitir el uso y recreación de los vecinos en las áreas verdes uso público del Distrito de San Isidro.
3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de las áreas verdes de uso público en el distrito de San Isidro.
4. **DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE**
Subgerencia de Gestión Ambiental.
5. **BASE LEGAL**
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 - Ley N° 26664, Ley que establece disposiciones referidas a la administración de las áreas verdes de uso público.
 - Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, y sus modificatorias.
 - Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y sus modificatorias.
 - Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que Modifica la Ley N° 27314.
 - Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.
 - Decreto Legislativo N° 1065, Decreto Legislativo que Modifica Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
 - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
 - Decreto Supremo N° 017-2017-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú.
 - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
 - Resolución Ministerial N° 249-2017-TR, Disposiciones Técnicas y Medidas Complementarias al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú Decreto Supremo N° 017-2017-TR
 - Ordenanza N° 1852, Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima.
 - Ordenanza N° 478-MSI, Ordenanza que reglamenta la Conservación y Gestión de las Áreas Verdes de Uso Público en el distrito de San Isidro.
 - Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA; Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
 - Cumplimiento de la norma ANSI Z133 – Estándar de Seguridad para la industria del cuidado del arbolado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DEFINICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS

6.1 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Consideraciones de carácter ambiental:

- La Municipalidad de San Isidro procura la optimización de los servicios orientados al respeto de la dignidad humana y la mejora continua de la calidad de vida de la población y a la promoción del desarrollo y uso de tecnologías, métodos, procesos y prácticas de producción, y, comercialización y disposición final más limpias.
- Con este objeto privilegiará las acciones destinadas a evitar y reducir los potenciales riesgos de contaminación ambiental, eliminando malas prácticas de manejo, conservación y mantenimiento de las áreas verdes y arbolado del distrito, que pudieran afectar la calidad del aire, las aguas, suelos y ecosistemas; promoviendo las iniciativas voluntarias dirigidas a la prevención y preservación de las áreas verdes, y del arbolado, privilegiando aquellas susceptibles a mayor riesgo.

b) Condiciones generales de prestación del servicio:

- Todas las operaciones deberán privilegiar la minimización del impacto ambiental efectuándose con el mínimo ruido y el máximo cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad ambiental.
- Todos los servicios contratados con sus respectivos requerimientos solicitados (personal, vehículos, equipos y herramientas) deberán iniciarse desde el día siguiente de la firma de contrato.
- El contratista encargado de brindar el servicio de mantenimiento de las áreas verdes de uso público en el distrito de San Isidro presentará semestralmente y a través de mesa de partes de la Entidad, el Plan de Trabajo que incluya las actividades del servicio a ejecutar. El primer Plan de Trabajo será entregado a los diez (10)¹ días calendario después de la firma del contrato, plazo en el cual el contratista deberá recabar información de campo para el desarrollo de las actividades señaladas en el numeral 6.2 de los presentes términos de referencia. Los sucesivos planes de trabajo, serán presentados a los cinco (05) días calendarios antes de la finalización de cada semestre.
- El presente servicio deberá desarrollarse en base a procedimientos operacionales elaborados por el contratista para cada una de las actividades del servicio, el mismo que deberá ser presentado juntamente con el Plan de Trabajo detallado en el párrafo anterior. Los procedimientos operacionales deberán incluir para cada actividad su matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC), el cual determinará los equipos de protección del personal – EPPs, que serán de uso obligatorio, acorde al marco normativo aplicable de seguridad y salud ocupacional, las disposiciones y recomendaciones sectoriales e incluso considerando los riesgos sanitarios que actualmente existen en nuestra ciudad, generados por la pandemia del COVID-19. Estos procedimientos operacionales serán aprobados por la Subgerencia de Gestión Ambiental en un plazo de diez (10) días de presentado. En caso de observaciones a los procedimientos operacionales, se le otorgará un plazo de cinco (05) días calendario para la subsanación, contados a partir de la notificación por parte de la Entidad mediante correo electrónico.



¹ Texto modificado de acuerdo a la consulta N° 16 del pliego, formuladas por el participante: INNOVA AMBIENTAL S.A.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

- La presentación del Plan de Trabajo y la aprobación de los procedimientos operacionales no altera el inicio de actividades de la presente contratación.
- Como parte del plan semestral, el contratista deberá remitir diariamente las programaciones de las actividades contempladas en los Términos de Referencia (TDR), con un anticipo de 12 horas antes del inicio de la jornada laboral vía correo electrónico, los mismos que servirán para verificar el cumplimiento o ejecución de estas.
- El desarrollo de cada actividad esta en función a las metas establecidas en los Términos de Referencia (TDR), los mismos que no pueden superarse sin autorización expresa de la Municipalidad de San Isidro.
- Todas las actividades se desarrollarán siguiendo las medidas de seguridad dispuestas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, su reglamento; el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-TR; la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA; Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y sus modificatorias; en lo que resulte aplicable, y otras disposiciones exigibles conforme a Ley.
- El contratista debe de presentar Informes mensuales del servicio de mantenimiento de áreas verdes, el mismo que deberá contener como mínimo: la data fotográfica en medio magnético o electrónico del desarrollo de cada una de las actividades señaladas en el literal a) del numeral 6.2 de los presentes términos de referencia; los protocolos y procedimientos de acuerdo a la normativa legal vigente, con la finalidad de garantizar el buen estado de salud del personal asignado en la ejecución del contrato.
- Todos los servicios deberán desarrollarse de acuerdo con la programación establecida y cumpliendo con los horarios establecidos.
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, vehículos, equipos y herramientas, durante el plazo de ejecución del servicio.
- El contratista deberá presentar junto con el plan de trabajo, el plan de contingencia y respuesta para el caso de emergencia de caída de árboles, indicando responsable de atención a emergencia, teléfono, personal operativo y movilidad encargada del transporte del personal. Dicho plan de emergencia debe considerar las 24 horas del día y los 365 días del año, no distingue domingos ni feriados. El Contratista debe atender cualquier incidente, eventualidad, hecho imprevisible referente a la caída de ramas y/o árboles durante las 24 horas del día, en un plazo no mayor a 02 horas de comunicado el hecho vía llamada telefónica a la Entidad. Para la elaboración del plan de trabajo se debe de considerar la estructura recomendada en el Anexo N° VII.
- El Contratista deberá presentar junto con el plan de trabajo, los procedimientos de trabajo y protocolos de cada una de las actividades mencionadas en el presente documento, la misma que incluirá la metodología de desarrollo, el cumplimiento con las normas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Respecto a los procedimientos de trabajo en altura, el contratista a través del jefe de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente debe cumplir con los estándares de seguridad establecidos en la norma internacional ANSI Z133.
- Una vez aprobado, por la Municipalidad, los procedimientos y protocolos de cada una de las actividades contemplados en el plan de trabajo, deberán de estar disponibles para el personal del contratista (personal clave, personal no clave, y personal operativo) y personal de la Entidad (fiscalizadores). Los



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

procedimientos y protocolos deben estar anexados a los permisos de trabajo que se inicien en campo, cuando corresponda.

- El contratista deberá presentar anualmente su plan anual de seguridad y salud ocupacional (PASS) y plan anual de medio ambiente (PAMA). Esta información deberá de ser entregada a la Subgerencia de Gestión Ambiental. Los primeros PASS y PAMA, serán presentados a los cinco (05) días calendarios después de la firma del contrato para su respectiva aprobación; en caso de existir observaciones serán trasladadas al contratista en máximo a los tres (03) días de recepcionada la información, éstas se deberán ser subsanadas como máximo a los cinco (05) días calendario de notificado. Los sucesivos PASS y PAMA, se presentarán a los cinco (05) días calendarios antes de la finalización de cada año en ejecución.
- El contratista deberá de informar vía electrónica y formalizando por mesa de partes de la Entidad, la lista de personal que laborará los feriados largos calendarios u otras que dictamine el jefe de estado.
- El contratista deberá contar como mínimo con un local donde operen oficinas administrativas y taller base, que cuente con los servicios básicos para el personal operativo (vestuarios, servicios higiénicos y duchas según Decreto Supremo N° 017-2017-TR). El o los locales deberán estar ubicados dentro de Lima Metropolitana o Callao. Para la verificación del buen funcionamiento del local del proveedor, la Municipalidad de San Isidro mediante la subgerencia de gestión ambiental realizará visitas inopinadas con la finalidad de verificar el buen estado de esta, para la cual se usará el formato establecido en el Anexo X de los TDR.
- El contratista debe de realizar el lavado de los vehículos y equipos de manera interdiaria, como mínimo, así mismo debe realizar el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores de los vehículos y equipos, de tal manera que se garantice la operatividad para la prestación del servicio.
- A los 05 días hábiles después de iniciado el servicio, el contratista debe de remitir a la Municipalidad de San Isidro la programación preventiva de las unidades y los equipos que dictamina los términos de referencia.
- El contratista debe de remitir a la Municipalidad de San Isidro de manera bimestral el inventario de equipos, unidades, herramientas, que se contemplan en los literales d) y e) del numeral 6.2 de los términos de referencia.
- A solicitud de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el contratista deberá emitir informes que contemplen la metodología y ficha de evaluación de riesgo de los árboles evaluados. Los resultados deberán ser consensuados con el área usuaria, para tomar las medidas preventivas y correctivas que el caso amerite.
- Durante la ejecución de las actividades de poda de árboles con grúa y/o sin grúa y/o retiro de árbol, el supervisor de actividades forestales y el jefe de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, deberán de permanecer desde el inicio hasta la culminación de dicha(s) actividad(es). Su incumplimiento será sancionable de acuerdo con la tabla de otras penalidades.
- El contratista podrá proponer mejoras en las actividades del servicio, las que serán implementadas previa aprobación de la Municipalidad de San Isidro a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental y de las acciones de sensibilización dirigidas a los vecinos involucrados con el cambio, de ser el caso. Las mejoras a las que se hacen referencia no conllevan a modificar las características técnicas esenciales de



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

la prestación contratada sino la ejecución de estas con mejoras implementadas y sin costo adicional para la Entidad.

- El contratista en coordinación con el área usuaria y mediante una programación semestral efectuará el lavado de plantas y árboles, cuya frecuencia será diaria, en la programación semestral deberá indicar el sector o la ubicación de los árboles y plantas sobre las que se realizará el servicio. El lavado será realizado con un (01) camión cisterna de 2,000 galones como mínimo, usado exclusivamente para esta actividad, deberá estar equipado con un equipo de hidrolavadora de alta presión; cuyas características mínimas son: alcance de chorro 35 m, potencia de motor 13HP, con dos rollos de mangueras de 100 metros cada uno, con pistola regulable de alta presión y juego de boquillas, adecuadas para la aplicación de soluciones de agua, jabones y detergentes agrícolas; el cual estará instalado en el vehículo. Deberá contar con canastilla de seguridad para el ayudante lavador.

Para el caso del "Bosque El Olivar", el lavado será exclusivamente con el siguiente equipo: Tanque de Polietileno con capacidad de 2,000 litros, con agitador mecánico o hidráulica; Bomba: capacidad de caudal: 150 l/min; presión máxima de trabajo: 0 - 500 psi regulable; motor: 9.5 HP o más de acuerdo con la necesidad de presión de trabajo de la bomba, la bomba debe ser a combustión. La hidrolavadora deberá ser abastecida con agua de la cisterna de 2,000 litros u otra cisterna de uso para el riego. Componentes 02 Pistolas de alta presión regulables; mangueras: alta presión de 1/2"; 2 rollos de 100m cada uno, boquillas: discos de Nro. 5 al 11 en acero inoxidable. Con acople para remolque.

- El contratista deberá implementar un sistema de control y monitoreo de las unidades en el lugar que la Municipalidad designe: mediante la instalación de una (1) computadora con las siguientes características mínimas INTEL CORE i7 de 2.8 GHZ, 3GB de RAM ,1 TB de disco duro y una tarjeta aceleradora de video mínimo de 1GB de memoria, dos (2) pantallas de 60" el cual deberá ser integrado a un software para el monitoreo y control de las unidades a través del GPS, que será de uso por la Entidad durante la vigencia del contrato en calidad de cesión de uso. La renovación y mantenimiento preventivo se realizará según el cronograma presentado por el contratista como parte del plan de trabajo, y los mantenimientos correctivos según comunicación del área usuaria, mediante correo electrónico, para su reparación inmediata.
- El contratista deberá tener en cuenta que para el manejo del "Bosque El Olivar", el mantenimiento estará acorde al plan de manejo del área de conservación ambiental establecido por la Municipalidad de San Isidro, en el ANEXO V.

c) De las condiciones generales de los vehículos del Contratista:

- Los vehículos requeridos están señalados en el literal d) del numeral 6.2 de los presentes términos de referencia.
- Para este servicio, los vehículos deberán estar en perfecto estado operativo, completamente equipados, y con una antigüedad conforme lo requerido en el literal d) del numeral 6.2 de los presentes términos de referencia, los mismos que deberán estar a disposición desde el primer día de la prestación del servicio, es decir, desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- Los vehículos deberán contar con las autorizaciones y seguros que correspondan para su libre tránsito, SOAT, y todo el equipamiento deberá estar asegurado contra todo riesgo.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

- En un plazo de veinte (20) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, los vehículos deberán contar con paneles laterales en donde lleven los diseños, logotipos y/o mensajes proporcionados por la Municipalidad. Para el caso de los camiones solicitados para el servicio deberán contar con paneles laterales que deben cubrir como mínimo el 60 % del área de la pared lateral del vehículo, en donde llevarán el diseño, logotipo y/o mensajes, que serán proporcionados por la Municipalidad de San Isidro a los cinco (05) días siguientes de suscrito el contrato, vía correo electrónico.
- Los vehículos serán de uso exclusivo para los servicios que brindan a la Municipalidad de San Isidro.
- Los vehículos que forman parte del servicio deben permanecer en el local del contratista (infraestructura estratégica) cuando no desarrollan actividades relacionadas a los Términos de Referencia (TDR).
- Todos los vehículos de operación y supervisión deberán contar con sistema de seguimiento vehicular (Sistema de Posicionamiento Satelital GPS, transferencia de datos para el procesamiento y visualización de los datos en tiempo real), el mismo que deberá estar operativo y ser visualizado durante las 24 horas por parte de la Entidad. El costo del sistema será asumido por el contratista.
- Todos los vehículos deberán presentarse al inicio del servicio completamente limpios y sin carga, debiendo ser lavados interdiariamente, como mínimo, tanto la parte externa como la interna utilizando productos que aseguren su desinfección y eliminación de malos olores.
- El contratista deberá de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los vehículos, con la finalidad de garantizar su buen funcionamiento durante el desarrollo de los servicios. Asimismo, la unidad con desperfecto mecánico deberá ser puesta en operatividad en las dos (02) próximas horas de ocurrido el evento. Vencido este plazo, sin que se verifique la reparación del vehículo, el contratista deberá reemplazarlo con una (1) unidad de las mismas condiciones a fin de no afectar el servicio y alterar la frecuencia.
- El contratista podrá presentar su solicitud de reemplazo y/o cambio del vehículo mediante escrito dirigido a la Subgerencia de Gestión Ambiental, a través de mesa de partes de la Entidad, adjuntando las copias de la documentación del vehículo. La Entidad se pronunciará en un plazo no mayor a 7 días calendario de recibida la solicitud. Se precisa que el vehículo de reemplazo y/o cambio deberá contar con las mismas o superiores cualidades y exigencias requeridas en los presentes términos de referencia.
- El contratista deberá de presentar, a la Subgerencia de Gestión Ambiental, como anexo al plan semestral la planificación y/o programación de mantenimiento preventivo de todas las unidades y equipos motorizados.
- Los turnos de riego perdidos como consecuencia de las fallas mecánicas deben de recuperarse en turnos que no afecten las programaciones establecidas.
- El contratista debe de garantizar el traslado del personal desde su almacén o base al lugar de trabajo, cumpliendo los horarios de ingreso y salida de la jornada laboral. Asimismo, tendrá que considerar, los lineamientos de manejo, prevención y control de COVID-19 durante el traslado del personal.
- Todos los vehículos deberán contar con un teléfono móvil, el cual es independiente del sistema con el que se reporta por GPS, asimismo deberán contar como mínimo con los siguientes implementos de



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

seguridad: conos, extintor, llanta de repuesto en buen estado, triángulos reflectivos, botiquín de primeros auxilios.

d) Del personal por parte del contratista:

- El contratista contratará y administrará por su cuenta y costo al personal necesario, para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume todas las obligaciones tales como: pago de remuneraciones, beneficios sociales, vacaciones, compensación por tiempo de servicio, seguros y demás obligaciones laborales. Queda establecido que el personal contratado por el contratista para el servicio no tiene vínculo laboral alguno con la Municipalidad de San Isidro.
- El contratista deberá cumplir, con el total del personal para el desarrollo de las actividades del servicio, para ello deberá disponer de personal adicional necesario para los relevos por descansos, faltas, descansos médicos, vacaciones, entre otros, asegurando así la cantidad de personas establecidas para los trabajos en campo por actividad.
- EL personal Clave debe cumplir con la jornada laboral establecida en los Términos de Referencia (TDR), cualquier motivo de ausentismo del personal Clave tiene que ser informado al Coordinador de Áreas Verdes y Limpieza Pública de la Subgerencia de Gestión Ambiental de manera inmediata vía correo electrónico y/o llamada telefónica.
- Ver anexo VIII el cuadro de distribución de personal por parte de contratista.
- El contratista deberá contar con el siguiente personal:

PERSONAL CLAVE:

- **SUPERVISOR GENERAL:** Un (01) Ingeniero Agrónomo o forestal, titulado, colegiado y habilitado. Con 10 años de experiencia en actividades de planificación y/o gestión y/o mantenimiento de áreas verdes, el mismo que realizará las siguientes funciones:
 - Responsable de gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el presente TDR.
 - Responsable de las coordinaciones a realizarse sobre las actividades de mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito de San Isidro.
 - Responsable de la elaboración del informe mensual de las actividades de mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito de San Isidro desarrolladas por el contratista.
 - Responsable de subsanar las observaciones formuladas por la Subgerencia de Gestión Ambiental al informe mensual de las actividades de mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito de San Isidro.
 - Responsable del seguimiento para el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
 - Responsable de la elaboración del Cronograma semestral de las actividades de mantenimiento de áreas verdes de las áreas verdes públicas del distrito de San Isidro.
 - Responsable de la gestión de las unidades, equipos, herramientas, EPP, uniforme, personal operativo, se desarrollen conforme a lo establecido en los TDR.
 - Responsable del cumplimiento de la norma ANSI Z133.
 - Otras funciones que el cargo amerite.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

- **JEFE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:** Un (01) Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero de recursos naturales, y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial, titulada, colegiada. Con Tres 3 años de experiencia en el sector industrial y/o agropecuario y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial, el mismo que realizará las siguientes funciones:

- Responsable de la supervisión del buen uso de los EPP.
- Responsable del seguimiento para el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Responsable del Plan de Vigilancia, Seguimiento y Control del Covid-19 de las actividades de mantenimiento de áreas verdes.
- Responsable de la elaboración del Indicador de Peligros y Riesgos (IPER) Seguimiento y Control del Covid-19 de las actividades de mantenimiento de áreas verdes.
- Responsable de la revisión y actualización anual Indicador de Peligros y Riesgos (IPER).
- Responsable de la elaboración, seguimiento y control de las ATS (Análisis de Trabajo Seguro) de las actividades de riesgo en el mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito de San Isidro.
- Realizar supervisiones diarias de campo durante la jornada laboral del personal operativo con la finalidad de verificar el cumplimiento de los procedimientos operacionales de las actividades de mantenimiento de las áreas verdes públicas.
- Responsable del cumplimiento de la norma ANSI Z133.
- Otras funciones que el cargo amerite.

- **SUPERVISOR DE ACTIVIDADES FORESTALES:** Dos (02) Ingenieros forestales, titulado, colegiado. Con 3 años de experiencia en la gestión de actividades forestales y/o como especialista y/o responsable y/o ingeniero de/en la gestión de actividades forestales, el mismo que realizará las siguientes funciones:

- Responsable de la supervisión y control del personal de poda y ayudante de poda.
- Responsable de la supervisión del buen funcionamiento de los equipos (motosierra, podadora de altura, contacto) que involucran el desarrollo de poda de árboles.
- Responsable de la elaboración, seguimiento y control de las ATS (Análisis de Trabajo Seguro) de las actividades de la actividad de poda de árboles.
- Responsable de la buena ejecución de la actividad de poda de las especies arbóreas (árboles, palmeras, arbustivos, etc.).
- Responsable del control fitosanitario de las especies arbóreas (árboles, palmeras, arbustivos, etc.).
- Responsable de la elaboración de informes técnicos concernientes al tratamiento del arbolado urbano.
- Responsable de la supervisión y control del uso de los EPP durante el desarrollo de la actividad.
- Responsable de evaluar y monitorear permanentemente el arbolado en base a los criterios técnicos, ornamentales y de seguridad.
- Mantener actualizado la data de principales plagas y enfermedades presentes en el arbolado urbano (palmeras, árboles, arbustos, etc.).
- Responsable de formular la programación de fertilización, abonamiento del arbolado urbano (palmeras, árboles, arbustos, etc.).
- Estar presente durante el desarrollo de la actividad de retiro de árboles y traslado de árboles.
- Otras funciones que el cargo amerite.



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

- **ESPECIALISTA EN CULTIVO DE OLIVO:** Un (01) Ingeniero Agrónomo, titulado, colegiado. Con 3 años de experiencia en el cultivo del Olivo y/o Especialista y/o Responsable y/o ingeniero de/en olivo y/o cultivo de olivo y/o **Coordinador de Proyecto de Cultivo de Olivo**², el mismo que realizará las siguientes funciones:
 - Responsable de la supervisión y control del uso de los EPP durante el desarrollo de la actividad.
 - Responsable de evaluar y monitorear permanentemente el arbolado en base a los criterios técnicos, ornamentales y de seguridad.
 - Responsable de evaluar y monitorear permanentemente el estado fitosanitario de los árboles de Olivo del Bosque El Olivar.
 - Responsable de mantener actualizado las plagas y enfermedades presentes en los Olivos del Bosque El Olivar.
 - Responsable del cumplimiento del Plan de Manejo del Bosque El Olivar.
 - Responsable de la elaboración y cumplimiento de las programaciones de abonamiento, fertilización, lavado, cosechada de Olivos del Bosque del Olivar.
 - Responsable de remitir informes mensuales de las actividades ejecutadas en función al Plan de Manejo del Bosque El Olivar.
 - Responsable del seguimiento de la ejecución del riego por gravedad y tecnificado del bosque del Olivar.
 - Responsable de la ejecución del control Biológico de los Olivos del Bosque del Olivar.
 - Responsable de implementar un programa de eco manejo del Bosque el Olivar (uso de controladores biológicos, hongos entomopatógenos).
 - Otras funciones que el cargo amerite.

- **SUPERVISOR DE RIEGO:** Un (01) Ingeniero Agrícola, titulado, colegiado. Con 3 años de experiencia en riego y/o especialista y/o responsable y/o ingeniero y/o residente de/en riego y/o riego tecnificado, el mismo que realizará las siguientes funciones:
 - Responsable de la supervisión y control del uso de los EPP durante el desarrollo de la actividad.
 - Responsable de evaluar y monitorear con criterios técnicos y de forma permanentemente el estado situacional de los sistemas de riego de las áreas verdes del distrito de San Isidro.
 - Realizar diagnósticos de todos los componentes que forman parte de un sistema de riego tecnificado por aspersión, goteo y otros relacionados.
 - Es indispensable la presencia del supervisor de riego durante la ejecución del servicio de riego por gravedad.
 - Es responsabilidad del supervisor del cuidado de las herramientas, materiales y equipos destinados para el desarrollo de actividades del riego por gravedad durante los turnos que correspondan a San Isidro.
 - Responsable de supervisar la elaboración de programa semanal y mensual de los diferentes tipos de riego.
 - Responsable de mantener actualizado el programa de operación de todos los tipos de riego mencionado en los TDR.
 - Responsable de informar los incidentes y accidentes ocurridos durante las horas de trabajo.
 - Controlar el cumplimiento de los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo según el análisis de trabajo seguro, cumplir con la entrega de formatos de ATS y PETS según la labor que se vaya a desempeñar y de acuerdo con el IPER línea base relacionada a la actividad de riego.
 - Responsable de medición de gases y oxígeno en lugares confinados durante la actividad de limpieza de canales y/o pozos soterrados de los sistemas de riego tecnificado.

² Texto agregado de acuerdo a la consulta N° 52 del pliego, formuladas por el participante: ROZPYEK EIRL

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

- Responsable de gestionar y ejecutar la reparación o renovación de la infraestructura hidráulica tales como canales de concreto y tierra, alcantarillas de PVC, tomas de distribución y tapas de concreto.
- Otras funciones que el cargo amerite.

- **RESIDENTES DE CAMPO:** Seis (06) Ingenieros en ciencias agronómicas o forestales o ciencias de los recursos naturales renovables, titulado, colegiado. Con 3 años de experiencia en gestión y/o mantenimiento de áreas verdes. La distribución de los residentes será de la siguiente manera: 05 residentes destinados a los 05 sectores del distrito de San Isidro y 01 residente encargado del seguimiento del estado fitosanitario de las plantas ornamentales distribuidos en las áreas verdes del distrito de San Isidro. Los residentes de campo deben permanecer toda la jornada laboral en constante supervisión de las actividades dentro del distrito, la ausencia deberá ser reportada a la Subgerencia de Gestión Ambiental, los mismos que realizarán las siguientes funciones:

- Responsable de la supervisión y control del uso de los EPP durante el desarrollo de la actividad.
- Responsable de evaluar y monitorear con criterios técnicos y de forma permanentemente el estado situacional de las áreas verdes del distrito de San Isidro.
- Responsable del seguimiento para la ejecución de los diferentes tipos de riego de las áreas verdes.
- Responsable de la elaboración de las programaciones diarias de mantenimiento de áreas verdes.
- Responsable del diagnóstico y control fitosanitario de las áreas verdes.
- Responsable de supervisar la programación de la distribución del personal de campo en las zonas, según las necesidades de los trabajos a realizar.
- Responsable de capacitar al personal a su cargo sobre las actividades de mantenimiento de áreas verdes.
- Responsable de la programación y ejecución de la actividad de corte de césped.
- Responsable de la coordinación con el fumigador para el desarrollo de la actividad de control fitosanitario.
- Mantener actualizado la data de principales plagas y enfermedades presentes en las plantas ornamentales (Plantas perennes, plantas estacionales, arbustivas, etc.).
- Responsable de la ejecución de las actividades descritas en los TDR.
- Otras funciones que el cargo amerite.



La habilitación del supervisor general y la colegiatura de todo el personal clave, será presentada al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Los (5) ingenieros residentes y (1) ingeniero forestal, supervisor de riego, especialista de olivo, jefe de seguridad salud ocupacional y medio ambiente ³ deben de contar con licencia de conducir moto lineal con la finalidad de cubrir la supervisión de campo.

PERSONAL NO CLAVE

Con experiencia mínima de dos (2) años en el manejo de unidades similares, el cual se acreditará con copia de certificados y/o constancias de trabajo, copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente su experiencia. Asimismo, deberán presentar copia de las licencias de conducir respectivas.

³ Texto eliminado de acuerdo a las consultas N° 20 y 21 y observación N° 57 del pliego, formuladas por los participantes: INNOVA AMBIENTAL S.A., y VALFA E.I.R.L., respectivamente.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

- Once (11) choferes de camión cisterna, deberán contar con Licencia de conducir A-IIIC.
- Tres (03) choferes de camión baranda, deberán contar con Licencia de conducir A-IIIB o A-IIIC.
- Un (01) chofer operador de camión grúa, deberá contar con Licencia de conducir A-IIIB o A-IIIC.
- Dos (02) choferes para las camionetas de la Fiscalización y Control a cargo de la Entidad, contar con Licencia de conducir mínima A-IIa.

Se consideran unidades similares a: vehículos de chasis combinado y/o remolques y/o grúas y/o cargobus plataforma, y/o volquete y/o baranda.

PERSONAL OPERATIVO

Con experiencia mínima de un (1) año en las labores a desarrollar, el cual se acreditará con copia de certificados y/o constancias de trabajo, copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente su experiencia.

- Once (11) ayudantes de camión cisterna
- Dos (02) operarios de tractor corta césped
- Veinte (20) maquinistas (incluye: cortadores, malleros, operador de mochila sopladora)
- Cuatro (04) fumigadores agroquímicos para control fitosanitario
- Dos (02) personas para control de vectores
- Quince (15) podadores.
- Cinco (05) ayudantes de poda.
- Veinticinco (25) regadores de canal de riego.
- Dos (02) personas para lavado con cisterna
- Dos (02) personas para lavado del "Bosque El Olivar"
- Noventa y cinco (95) jardineros. Los jardineros serán distribuidos de la siguiente manera (Sector I 20, Sector II 25, Sector III 10, Sector IV 15, Sector V 25).
- Diez (10) Jardineros destinados a zonas puntuales y/o barrenderos para la actividad de corte de césped.
- Dos (02) técnicos gasfiteros
- Un (01) electromecánico
- Dos (02) albañiles
- Un (01) rigger (ayudante del chofer operador de camión grúa.)

La experiencia del personal no clave y personal operativo, y las licencias de conducir, serán presentadas en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

- El contratista debe presentar los certificados de antecedentes policiales y penales vigentes, de todo su personal (personal clave, personal no clave, y personal operativo) en la etapa de perfeccionamiento del contrato.
- Todo el personal deberá presentarse desde el inicio de las actividades correctamente uniformado, con fotocheck, con sus equipos de protección personal (EPPs) acorde a matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC) de la labor o actividad a realizar, el marco normativo aplicable de seguridad y salud ocupacional, las disposiciones y recomendaciones sectoriales e incluso considerando también los riesgos sanitarios que actualmente existen en nuestra ciudad, generados por la pandemia del COVID-19 cumpliendo con lo requerido según Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA; Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y sus modificatorias.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

- Si bien los EPPs y los uniformes deberán cumplir lo anteriormente señalado, el mínimo a considerarse serán los siguientes:
 - Botines de cuero de punta reforzada o botas de jebe.
 - Pantalón, polo y camisaco con cinta reflectiva de seguridad.
 - Mascarilla, tapaboca (según R.M. 972-2020-MINSA) o respiradores de media cara con el filtro respectivo.
 - Respiradores de media cara con el filtro respectivo según la labor a realizar.
 - Guantes de cuero (simple o reforzado), de jebe o de hilo y guantes antivibración según labor a realizar.
 - Gorra, casco (poda, maquinista).
 - Cubierta impermeable para los días lluviosos.
 - Y otros implementos que exijan las normas; reglamentos y leyes vigentes en relación con seguridad y salud en el trabajo o producto de la evaluación de riesgo de la actividad.

 - Los uniformes deberán tener estampado los diseños y logos que la Municipalidad disponga, así como el texto "Municipalidad de San Isidro" en la espalda, y en el pecho el logo, nombre del Contratista y el texto "Servicio Contratado". El diseño final deberá de contar con la aprobación del área usuaria, y ser utilizado sin excepción para todas las actividades, personal, incluido supervisores. El diseño del logo de la Entidad para ser incluidos en los uniformes será otorgado por la Subgerencia de Gestión Ambiental al contratista vía correo electrónico, al día siguiente de suscrito el contrato. El contratista tendrá un plazo de quince (15) días calendario para colocar el diseño y logo de la municipalidad a los uniformes, esto sin perjuicio del inicio de las actividades del servicio contratado; este plazo es "solo" para que los uniformes cuenten con el logo de la Entidad, plazo contabilizado a partir del día siguiente de entregado el diseño por parte de la Entidad.

 - Los uniformes serán de material resistente (según lo estipulado en la norma de seguridad y salud ocupacional), según el trabajo que se desarrolle y lo requiera, los cuales serán sustituidos cada cuatro meses, entregándose dos juegos de uniforme completo para mantener la buena presentación. En casos de imprevistos, accidentes o deterioro los uniformes serán reemplazados inmediatamente, esta actividad será verificada constantemente por personal de la Municipalidad de San Isidro.

 - Con relación al cambio de personal de supervisión, el contratista podrá presentar su solicitud de reemplazo y/o cambio mediante escrito a la Subgerencia de Gestión Ambiental, a través de mesa de partes de la Entidad, adjuntando las copias de la documentación del personal. La Entidad se pronunciará en un plazo no mayor a 7 días calendario de recibida la solicitud. Se precisa que el personal de reemplazo y/o cambio solicitado deberá contar con las mismas o superiores cualidades y exigencias establecidas en los TDR.

 - El contratista deberá cumplir con la normativa laboral vigente debiendo cumplir con los derechos laborales de todos los trabajadores.
- e) De la Fiscalización y Control a Cargo de la Entidad**
- El personal de la Subgerencia de Gestión Ambiental será el encargado de velar por el cumplimiento de los términos de referencia del servicio prestado, para ello verificará diariamente, de manera continua y permanente la situación operativa, realizando inspecciones de campo programadas e inopinadas durante la prestación del servicio, debiendo el contratista brindar las facilidades necesarias.



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

- El personal de la Subgerencia de Gestión Ambiental fiscalizará que los supervisores del contratista para brindar la orientación y dirección para la correcta ejecución de las labores en forma permanente en función a las actividades del servicio, el incumplimiento o deficiencias detectadas serán pasibles de la aplicación de penalidades en caso correspondiera, tal como se especifica en el procedimiento correspondiente.
- El personal del área usuaria tendrá entre una de sus labores de fiscalización, lo referido a la aplicación de procesos de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del contratista que destine al servicio requerido por la Municipalidad de San Isidro, incluido los referidos a riesgos de exposición al SARS-Cov-2 (COVID-19).
- Queda a discrecionalidad de la Entidad asignar a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, la cantidad de personal para realizar la supervisión del cumplimiento de los servicios, así como el número de inspecciones.
- El contratista deberá brindar todas las facilidades al personal de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad, con fines de control, supervisión y fiscalización, acceder a todas las actividades, instalaciones, vehículos, equipos, herramientas, etc., que las diversas actividades involucran, no pudiendo limitar de ninguna manera el acceso a la Municipalidad para sus labores de supervisión.
- Adicionalmente el contratista facilitará a la Subgerencia de Gestión Ambiental a fin de que pueda efectuar las labores de supervisión y control, lo siguiente:
 - Acceso permanente durante las 24 horas del día al sistema de seguimiento vehicular (Sistema de Posicionamiento Satelital GPS), tanto en las PCs del área responsable, así como en los celulares de cada uno de los fiscalizadores, (la transferencia de datos para el procesamiento y visualización de los mismos datos deberá ser en tiempo real).
 - Entregará a la Entidad, al día siguiente de suscrito el contrato, una (1) computadora con las siguientes características mínimas INTEL CORE i7 de 2.8 GHZ, 3GB de RAM ,1 TB de disco duro y una tarjeta aceleradora de video mínimo de 1GB de memoria, dos (2) pantallas de 60" el cual deberá ser integrado a un software para el monitoreo y control de las unidades a través del GPS, que será de uso por la Entidad durante la vigencia del contrato en calidad de cesión de uso. La renovación y mantenimiento tendrá una frecuencia según lo requiera el área usuaria, el cual estará a cargo del contratista; asimismo, en caso se produzcan desperfectos será comunicado por el área usuaria, mediante correo electrónico, para su reparación inmediata.
 - El Contratista deberá entregar, al día siguiente de suscrito el contrato, seis (06) motos lineales de mínimo de 125 cc, y dos (02) motos scooter lineales de mínimo de 125cc, del año de la presentación de ofertas, que deberán contar en la parte trasera con un compartimento de carga de mínimo 35 litros de capacidad. Estas motos serán asignadas en calidad de cesión de uso a la Entidad durante la vigencia del contrato para el uso exclusivo de supervisión y fiscalización por parte de la Municipalidad del servicio de mantenimiento de áreas verdes. El Contratista deberá entregar los equipos de protección de material resistente certificados (cascos, guantes, coderas y rodilleras) los mismos que serán renovados al menos cada 12 meses. El mantenimiento, SOAT, y revisión técnica cuando corresponda, estarán a cargo del contratista. Cuando las motos sufran algún desperfecto por fallas y/o por servicio de mantenimiento, el contratista tendrá un plazo de 24 horas contabilizados a partir de la comunicación por parte de la Entidad mediante correo



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

electrónico y/o telefónicamente para diagnosticar y determinar el tiempo que tomará realizar la reparación de la moto lineal; dentro de éstas 24 horas el contratista deberá informar a la Subgerencia de Gestión Ambiental vía correo y/o comunicación telefónica, el tiempo de reparación de la moto lineal; si la reparación toma más de 2 días contabilizados desde el momento de reportado el diagnóstico por el contratista, éste deberá reemplazar la moto lineal con otra de igual característica o superior, dentro de las 24 horas luego de comunicado el diagnóstico. El abastecimiento de combustible estará a cargo de la Entidad.

- El Contratista deberá entregar, al día siguiente de suscrito el contrato dos (02) camionetas pick up doble cabina, tracción simple, cilindrada mínima 1900 cc, 4 cilindros, de no mayor de dos años de fabricación con chofer y dotación de combustible. Estos vehículos serán asignados a la Entidad de calidad en calidad de cesión de uso para el uso exclusivo de supervisión y fiscalización por parte de la Municipalidad del servicio de mantenimiento de áreas verdes. El contratista deberá proveer chofer, combustible (kilometraje promedio diario de recorrido 100 Km). El mantenimiento, SOAT, y revisión técnica cuando corresponda, estarán a cargo del contratista. Cuando cualquiera de las camionetas sufran algún desperfecto por fallas y/o por servicio de mantenimiento u hecho que impida la operatividad de la unidad vehicular; el contratista deberá informar a la Subgerencia de Gestión Ambiental vía correo electrónico y/o comunicación telefónica, en el día de ocurrido el hecho. En este supuesto el contratista deberá reparar o reemplazar la camioneta con otra unidad de igual característica o superior al día siguiente del informado el hecho. Las camionetas deberán estar disponibles de lunes a sábado en horario determinado por el área usuaria.
- El Contratista deberá entregar al día siguiente de suscrito el contrato, doce (12) equipos telefónicos móviles nuevos de última generación (línea para llamadas ilimitadas a nivel nacional, con acceso a internet ilimitado, con capacidad mínima de 128 Gb, cámara digital y pantalla táctil) que permita la interconexión entre los supervisores del contratista y el personal de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Isidro. Los equipos serán asignados al siguiente personal: cinco (05) fiscalizadores, tres (03) supervisores de áreas verdes, un (01) supervisor de riego, un (01) coordinador, un (01) subgerente, y un (01) encargado de GPS. Los cuales estarán vigentes durante el plazo de prestación del servicio, en calidad de cesión en uso. En caso de robo o deterioro de los equipos, serán asumidos y/o reparados y/o cambiados por el Contratista, en un plazo máximo de 48 horas de remitida la comunicación por correo electrónico. En caso de pérdida será asumido por el personal a quien se asignó el equipo telefónico móvil.



6.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL SERVICIO

a) Mantenimiento de áreas verdes de uso público:

- El servicio de mantenimiento de áreas verdes por parte del contratista comprende las siguientes actividades:
- Limpieza de áreas verdes, corte de césped, perfilado, deshierbo, siembra y resiembra de césped, escarificado de césped, aireado de césped, recebo de césped, preparación de terreno e instalación de plantas ornamentales, recalce de plantas ornamentales, recalce de plantas ornamentales, remodelación y rediseño de áreas verdes, arborización, recalce de árboles, poda de árboles (poda de formación, poda de mantenimiento, poda de elevación, poda severa, poda de raíces), traslado de árboles, tratamiento fitosanitario del árbol, retiro de árboles, abonamiento y fertilización de plantas y árboles, control fitosanitario y fumigación, lavado de plantas y árboles, control sanitario de vectores, riego (riego por gravedad, riego con camión cisterna, riego con motobomba, riego tecnificado por aspersión, goteo, riego

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

por puntos de agua con manguera), mantenimiento y limpieza de los canales de uso para riego, renovación de canales de riego, gasfitería y albañilería.

- Especial atención merece el manejo del "Bosque El Olivar" (ANEXO V). además, deberá el mantenimiento estar acorde al plan de manejo del área de conservación ambiental del bosque el olivar establecido por la Municipalidad de San Isidro.
- Las labores deben ser ejecutadas con la calidad, oportunidad y eficiencia a fin de garantizar el óptimo servicio que permita la satisfacción de los vecinos haciendo uso de los vehículos, equipos y herramientas solicitados para el servicio a cuenta del contratista.
- En los programas de poda y tala de árboles, se debe priorizar la ejecución de estas actividades en los árboles que se haya identificado un riesgo muy alto o alto de caída del individuo arbóreo o de ramas.
- Detalle cada una de las actividades:
- Cada actividad deberá contar con un procedimiento de trabajo seguro, el cual deberá ser presentado a la subgerencia de gestión ambiental junto con el cronograma de trabajo solicitado al inicio.

a.1 Limpieza de Áreas Verdes

Esta actividad consiste en la limpieza de las áreas verdes públicas, esta actividad se realiza antes del inicio de las actividades de mantenimiento, **conforme a lo programado para el día de labores⁴**, recogiendo todo material extraño o residuo que no es componente del área verde, así como el barrido de hojas cuando sea necesario con la finalidad de mantener la limpieza y buen aspecto.

Durante el mes la actividad se desarrollará en 1,096,172.48 m² **aproximadamente⁵** materia de contratación y la frecuencia de ejecución de la actividad será diario.

La unidad de medida para la presente actividad será por m².

a.2 Corte de Césped y Perfilado⁶

Esta práctica cultural es fundamental para mantener el buen estado del césped, un buen corte asegura un buen entramado y contribuye al control de malezas, minimizando la aplicación de herbicidas y consumo de agua.

Durante el mes la actividad se desarrollará en 1,096,172.48 m² **aproximadamente⁷** materia de contratación y la actividad se desarrollará diariamente con una frecuencia de corte de cada 15 días dentro del mes, realizando un corte oportuno que no exceda el 40% de la altura del césped para evitar el amarillamiento.

El césped no debe sobrepasar los 6 cm de altura, ni invadir los macizos de plantas ni las jardineras de los árboles la circunferencia alrededor de árbol debe ser proporcional al diámetro de fuste. **La medición de la altura de corte de césped será realizada con wincha o centímetro.⁸**

⁴ Texto agregado de acuerdo a la consulta N° 24 del pliego, formulada por el participante: INNOVA AMBIENTAL S.A.

⁵ Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

⁶ Texto agregado de acuerdo a la observación N° 61 del pliego, formulada por el participante: VALFA E.I.R.L.

⁷ Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

⁸ Texto agregado de acuerdo a la observación N° 36 del pliego, formulada por el participante: ROZPYEK EIRL

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

Para el desarrollo de la actividad el personal operativo deberá contar con los siguientes EPP (Casco, careta o protector facial, tapones endoneurales, mandil naranja tipo carnicero, zapato punta de acero y guantes de cuero N°11.

Para el desarrollo de esta actividad, el personal operario (maquinista) debe de usar guantes con sistema antivibración solo en palma que cumpla con ANSI 105-2011; EN 388; EN 420; EN 10819. Estos guantes deben ser cambiados mensualmente.

a.3 Perfilado⁹

En cuanto al perfilado consiste en mantener el borde de los paños de césped de todas las áreas verdes debidamente delineados, de manera que no invada las superficies de los macizos de plantas ornamentales y pozas de los árboles, procurando un aspecto ordenado del área verde.

Los bordes de los paños de césped deben permanecer perfilados dejando una distancia de entre 5 y 8 cm con la estructura que lo limita (sardineles, caminos, veredas o similares).

La actividad El Perfilado se desarrollará con una frecuencia diaria y juntamente con el corte de césped. en 1,096,172.48 m² de área verde materia de contratación. ¹⁰

La unidad de medida para la presente actividad será por m².

a.4 Deshierbo

Esta actividad consiste en retirar de manera permanente la maleza y/u otra planta distinta a las plantas ornamentales que componen los macizos, jardineras de árboles, paños de césped u otra cobertura vegetal. Esta actividad se realiza con la finalidad de mitigar la proliferación de la vegetación no deseada y conservar los macizos libres de maleza, permitiendo además la descompactación y oxigenación del suelo.

Esta actividad se desarrollará con una frecuencia diaria y juntamente con el corte de césped en 1,096,172.48 m² de área verde **aproximadamente**¹¹. Así mismo se realizará el de deshierbo de jardineras de árboles esta se realizará como mínimo 01 vez cada 15 días y para el caso de árboles recién instalados que cuenten con tutores además del deshierbo y remoción del suelo se realizará el reacomodo y reforzamiento del tutor y el amarre.

La unidad de medida para la presente actividad será por m².

a.5 Siembra y Resiembra de Césped

Esta actividad se desarrollará en un área de en 1,096,172.48 m² de área verde **aproximadamente**¹² materia de contratación, la actividad consiste en reponer la cobertura vegetal deteriorada de un área verde pública empleando césped, para lo cual previamente se tiene que realizar el retiro del césped deteriorado; posteriormente se realizará el rebajado del terreno, su preparación con una roturación de 20 cm de profundidad, la adición de enmienda orgánica como compost o humus en una cantidad de 5 kg/m² y la nivelación del terreno para que finalmente se realice el sembrado o resemebrado del césped (ello no deberá exceder las 72 horas posteriores a la preparación del terreno).

⁹ Texto agregado de acuerdo a la observación N° 61 del pliego, formulada por el participante: VALFA E.I.R.L.

¹⁰ Texto agregado de acuerdo a la observación N° 61 del pliego, formulada por el participante: VALFA E.I.R.L.

¹¹ Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRÁ DEL ARBOL S.A.C.

¹² Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRÁ DEL ARBOL S.A.C.



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

La resiembra de césped se realizará empleando césped en tepes o "champas"; o por esqueje; por ningún motivo se extraerá césped en champa de otra área verde.

Esta actividad se realizará de manera permanente, continua e inmediata, como máximo a las 24 horas de su identificación. La meta anual de siembra de césped en champa es de 20,000 m² y la de siembra anual de césped en esqueje es de 12,000 m². El esqueje corresponde al retiro del propio material vegetativo de las áreas verdes del distrito, las especies a utilizar son *Stenotaphrum secundatum* (grass americano), y/o *Cynodon dactylon* (grass bermuda), no se cuenta con una relación por parque, puesto que estas varían de acuerdo con su estacionalidad.

La unidad de medida para la presente actividad será por m².

a.6 Escarificado del Césped

Esta actividad consiste en raspar mecánicamente la superficie del suelo donde existe césped, para romper y eliminar en lo posible el fieltro (capa fina de 1 o 2 cm de espesor semejante a una masilla formada por tierra, restos de raíces y hojas que se van acumulando); ello permite que el agua, abonos y fertilizantes filtren adecuadamente hacia el sistema radicular.

Esta actividad se realizará en coordinación con la Municipalidad de San Isidro mediante una programación. La meta anual de escarificado será de 708,422.00 m² de áreas verdes públicas (Parques, avenidas, plazas, óvalo, etc.) **aproximadamente**¹³.

Previo a la ejecución, en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental, se comunicará a los vecinos, el procedimiento y sus beneficios, mediante caballetes o letreros. Mantener la precaución del cuidado de los sistemas de riego que pudieran estar instalados en las áreas verdes, si por efecto de la actividad se daña, debe ser restituido en un plazo de 24 horas.

La unidad de medida para la presente actividad será por m².

a.7 Aireado del Césped

Esta actividad consiste en ventilar el suelo permitiendo el intercambio de gases con la atmósfera, realizando perforaciones superficiales en el terreno, de entre 10 y 15 centímetros de profundidad, para crear conductos que permitan el acceso del aire, el agua y los nutrientes al suelo y evitando la compactación del terreno.

Esta actividad se realizará en coordinación con la Municipalidad de San Isidro mediante una programación y tendrá una meta anual de 708,422.00 m² áreas verdes públicas (Parques, avenidas, plazas, óvalo, etc.) **aproximadamente**¹⁴.

Previo a la ejecución, en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental, se comunicará a los vecinos, el procedimiento y sus beneficios, mediante caballetes o letreros.

La unidad de medida para la presente actividad será por m².

¹³ Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRÁ DEL ARBOL S.A.C.

¹⁴ Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRÁ DEL ARBOL S.A.C.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

a.8 Recebo de Césped

Esta actividad consiste en realizar la aplicación de una mezcla de arena de río, humus o compost y semillas de césped en función a las especies descritas (la mezcla debe tener 250 gramos de semilla de césped en función a la proporción de 2:1 entre arena de río y humus ó compost), esta actividad es inmediatamente después de realizado el escarificado y/o aireado del césped.

En coordinación con el personal de la Municipalidad, se realizará una siembra ligera tras escarificar el suelo con la semilla botánica certificada mediante la técnica del "overseeding" con el fin de repoblar el césped en las zonas donde se vea necesario.

La actividad tendrá una frecuencia de una vez al año, en las áreas en las que amerite y/o a solicitud expresa de la Municipalidad. La meta anual para el desarrollo de la actividad será de 500,000 m² aproximadamente¹⁵.

La unidad de medida para la presente actividad será por m2.

a.9 Preparación de Terreno e Instalación de Plantas Ornamentales

Esta actividad consiste en la preparación del terreno: picado, nivelado, retiro de piedras y dejándolo listo para la instalación de plantas, ya sea en un macizo existente en el área verde o en la apertura de nuevos macizos. Se reemplazará a aquellas que cumplieron con su etapa fenológica o presentan un estado fitosanitario deficiente que desluce dicha área verde; **la duración de los macizos en las plantas de estación el cambio deberán de ser dentro de 2 a 3 meses y en caso de las plantas perennes el cambio se realizara entre 1 a 2 años dependiendo de la especie¹⁶.**

En el caso de macizos existentes, deben de mantener el tipo de planta de acuerdo con el diseño establecido, pudiéndose plantear un nuevo diseño el cual será evaluado y aprobado por la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad.

Cuando se retire las plantas de un macizo, este espacio no podrá permanecer desnudo por más de 03 días calendarios. Deberá colocarse un panel informativo indicando que el área se encuentra en mantenimiento.

Los macizos no deben lucir con plantas faltantes, plantas de altura diferente, mal formadas, ni caducas, secas, con plagas o en mal estado.

Las plantas de estación recién instaladas en los macizos deben lucir uniformes y en botón, con follaje desarrollado, frondoso.

Las plantas perennes recién instaladas en los macizos deben lucir uniformes, de tamaño acorde a la especie, con raíces desarrolladas y con buen follaje.

Las plantas serán instaladas en los macizos utilizando la técnica de siembra en 3 bolillos con un distanciamiento entre los tallos de las plantas de 20 cm, o según el desarrollo vegetativo de la planta.

¹⁵ Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRÁ DEL ARBOL S.A.C.

¹⁶ Texto agregado de acuerdo a las observaciones N° 40 y 42 del pliego, formulada por el participante: ROZPYEK EIRL

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

La cuota anual de plantas ornamentales será de 1,440,000, teniendo una meta de siembra mensual de 120,000.00 plantas que se distribuirán de la siguiente manera: 80,000 plantas de estación, 40,000 plantas perennes. Las plantas cubren suelos aptenia (*aptenia cordiflora*) no está considerado dentro de las plantas perennes, esta planta será sembrada de esqueje utilizando el material vegetativo existente en el distrito.

Toda propuesta de siembra de especies diferentes a lo recomendado será coordinada y aprobada por el área usuaria.

El contratista deberá presentar dentro de los primeros 7 días calendarios de cada mes el stock disponible de plantas para la siembra. No se permitirá la extracción de plantas ornamentales de un macizo para ser instalado en otro. Para la producción de plantas de estación se emplearán semillas de primera calidad, certificadas F1 de primera generación de progenitores seleccionados, con certificación de SENASA y de origen. Las certificaciones de calidad y F1 de las semillas serán remitidas en el stock mensual.

Por cada siembra se deberá incorporar materia orgánica (4-5 Kg/m²) y fertilización de 20N 20P 20K necesariamente 50gr/m².

Las plantas para sembrar deberán estar bien desarrollados vegetativamente, en desarrollo de primer botón floral y sin presencia de plagas y enfermedades, sujeto a la aprobación del área usuaria; si cumpliendo con estas exigencias, que serán fiscalizadas, las plantas no se desarrollan, estas serán contabilizadas dentro de la dotación mensual. Las plantas sembradas en un macizo no podrán ser sembradas dos veces de forma continua, es decir, la nueva siembra debe ser especie diferente a la especie retirada.

No se aceptarán plantas achaparradas o enanas ni faltas de vigor o con síntomas visibles de plagas y enfermedades. Para el caso de flores, éstas serán sembradas en el estadio de botón floral. No se aceptarán siembras de plantas en floración debido a que estas plantas duran menos en el terreno definitivo.

No estará permitido la propagación vegetativa de plantas perennes en espacios públicos y jardines, a excepción cuando se realice la siembra de gras en esqueje.

En coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental se determinan finalmente que especies de plantas se sembrará según las estaciones del año y los colores emblemáticos (julio: rojo y blanco; octubre: morado, diciembre: rojo y verde. Etc.).

Las especies de plantas establecidas para los macizos de las áreas verdes se encuentran detalladas en el ANEXO III.

La unidad de medida para la presente actividad será por número de plantas instaladas.

a.10 Recalce de Plantas Ornamentales

Esta actividad consiste en retirar las plantas ornamentales que no logren mantenerse en un buen estado, reemplazándolas por otras de la misma especie en igual cantidad. Las plantas para recalzar deben encontrarse en botón de flor procurando que se asemejen a las ya instaladas en el macizo. No se permitirá la extracción de plantas ornamentales de un macizo para ser instalado en otro.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

La cuota mensual de esta actividad es de 10,000 plantas ornamentales (distribuidos de la siguiente manera: 6,000 plantas estacionarias, y 4000 plantas perennes).

La frecuencia de esta actividad es permanente, continua e inmediata a su identificación y se permitirá su ejecución solo si el número de las plantas ornamentales a ser recalzadas no supera entre 30% del total de plantas del macizo. Caso contrario tendrá que cambiarse todas las plantas. Las plantas sembradas por recalce no serán consideradas como parte del conteo mensual por lo siguiente:

- Si el contratista no identifica las plagas o enfermedades de manera oportuna.
- Si el contratista no toma ningún plan de acción (control preventivo, control curativo) sobre la plaga o enfermedad identificada, la misma que se tiene que ver reflejada en las programaciones diarias de campo.
- Por realizar mal procedimiento de siembra de plantas estacionales y/o perennes.
- Por no realizar el riego oportuno de las plantas sembradas.

La unidad de medida para la presente actividad será por número de plantas recalzadas.

a.11 Recuperación de Áreas Verdes

Esta actividad consiste en realizar trabajos de jardinería dentro de las áreas verdes públicas con la finalidad de recuperar áreas verdes, que a la fecha del contrato no estén sembrados o que se hayan visto deteriorados por el uso regular o por el no cumplimiento de los trabajos de mantenimiento en las frecuencias establecidas.

Para el desarrollo de esta actividad se considerará el retiro de césped, plantas y arbustos, la preparación, abonamiento y fertilización del terreno; el resembrado de césped en champa o esqueje según lo determine el área usuaria, siembra de plantas en los macizos existentes y reemplazo de arbustos, de existir la necesidad. Esta actividad se realizará de manera constante y en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental cuando el área pública lo amerite, con la finalidad de mantener siempre un área verde en un estado óptimo.

La actividad tendrá una meta mensual de recuperación de área verde de 600m2 **aproximadamente**¹⁷, para la cual se tendrá que incorporar materia orgánica (4 5 Kg/m2) y fertilización de 20N 20P 20K necesariamente 50gr/m2.

La unidad de medida para la presente actividad será por m2.

a.12 Remodelación y/o Rediseño de Áreas Verdes

Esta actividad consiste en realzar el estado actual del área verde y se desarrollarán por renovaciones de la infraestructura urbana del área verde o de zonas aledañas por iniciativa y a solicitud de la Municipalidad, la cual tendrá que ser comunicada al contratista para su ejecución.

La remodelación de la infraestructura de área verde por iniciativa de la municipalidad de San Isidro será competencia de esta y solo contempla como renovación de áreas verdes la propuesta de diseño paisajístico.

La Municipalidad solicitará al Contratista una propuesta paisajística la cual deberá ser

¹⁷ Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRÁ DEL ARBOL S.A.C.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

documentada dentro de los 15 días calendarios.

La propuesta de diseño paisajístico deberá de contener lo siguiente:

- Planos de diseño establecido en autocad o sketchup
- Memorial botánico.
- Descripción de la propuesta.
- Cronograma de actividades.
- Descripción de labores de ejecución.

Para el desarrollo de la propuesta paisajista se deberá tener en consideración los trabajos preliminares tales como: Identificación y levantamiento de información del área a intervenir. Así mismo deben de considerar las actividades de: Preparación de terreno, nivelación, abonamiento, cierre de canales de riego, apertura de nuevos canales de riego, entubado de canales de riego, construcción de cajas de toma de agua, eliminación de macizos, apertura de nuevos macizos, siembra de césped en champa, instalación de plantas de estación, plantas perennes, siembra de arbustos y plantación de árboles entre otros datos.

Esta actividad tendrá una meta anual de 10,000 m² de área verde remodelada **aproximadamente**¹⁸, contando desde el primer año de contratación.

Las plantas y gras que sean instaladas en la remodelación y/o rediseño de área verdes serán, contabilizadas dentro de la dotación mensual establecida.

La remodelación y/o rediseño será de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- La propuesta paisajista deberá plantas de bajo consumo de agua y podría utilizarse algunos cubre suelos inertes en arreglos paisajistas.
- Densidad de árboles adultos, esta debe ocupar un mínimo el 50% del área verde intervenida para el caso de parques y bermas centrales.
- Promover la biodiversidad tanto de flora como fauna, cuidando que ninguna especie represente más del 10 % del inventario total y priorizando especies nativas, de mayor eficiencia ambiental y bajo consumo de agua.

La unidad de medida para el desarrollo de la presente actividad será por m².

a.13 Arborización

Esta actividad consiste en la reposición de especies arbóreas en áreas verdes públicas, en caso de extracción, tala, retiro, caída y otros que designe la subgerencia de gestión ambiental, donde debe reponerse un árbol. Además, existen pedidos vecinales en los cuales se solicita la arborización, habilitación de jardineras, los cuales son tomados en cuenta para ser incluidos dentro de la actividad de arborización.

Esta actividad se realizará durante cada mes en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental, previa identificación de los lugares que cumplan con las características apropiadas para la instalación de los árboles.

Los individuos arbóreas deberán de contar con buen desarrollo radicular, adecuada estructura de copa, buen estado físico y fitosanitario, fuste recto de diámetro no menor a 2.5" y altura de 3.5 m.

La plantación de los árboles nuevos implicará el empleo de sustratos y enmiendas necesarias, el

¹⁸ Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRÁ DEL ARBOL S.A.C.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

uso de tutores de palos de eucalipto pintados de color verde oscuro y amarres con protección de materiales elásticos que eviten laceraciones o ahorcamiento al tronco del árbol recientemente plantado.

Los tutores tendrán una dimensión de 3.5 metros de largo y 2.5" de diámetro, en cantidad directamente proporcional al plantado de árboles.

Las especies de árboles a plantar estarán determinadas por el área usuaria.

La meta anual de plantación será de 720 árboles; las especies serán determinadas en coordinación con el área usuaria y entregadas según necesidad del área usuaria pasarán a ser parte del servicio de mantenimiento contratado.

El contratista deberá implementar una metodología para plantar árboles como parte de su procedimiento en el desarrollo de la actividad de "Arborización" y "Recalce de árboles".

La unidad de medida para la presente actividad será por número de árboles plantados.

a.14 Recalce de Árboles

Esta actividad consiste en reemplazar los árboles que no logren mantenerse en buen estado y que no hayan prosperado en la actividad de arborización, las mismas que están contempladas en las áreas verdes del contrato. Así mismo se recalzarán árboles que hayan muerto en pie y que representen un riesgo o presenten problemas fitosanitarios irreversibles, previa evaluación por un especialista y en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental para determinar la especie a ser instalada.

Los individuos que serán utilizados en el recalce deberán de contar con buen desarrollo radicular, adecuada estructura de copa, buen estado fitosanitario, fuste recto de diámetro no menor a 2.5" y altura de 3.5 m.

El recalce de los árboles producto del retiro deberá ser de manera inmediata previo tratamiento del suelo; sin exceder los 07 días calendario. Las especies para instalar deben ser las idóneas para áreas urbanas de acuerdo con el espacio tanto para desarrollo de copa como de raíces, estas especies debes de ser aprobadas por la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad.

Para la actividad de recalce de árboles se considera la meta de plantación de 300 árboles anuales.

Los árboles plantados por recalce no serán considerados como parte del conteo mensual en los siguientes casos:

- Cuando la muerte de la especie arbórea, es a causa de la incidencia o severidad de plagas o enfermedades.
- Si el contratista no toma ningún plan de acción (control preventivo, control curativo) sobre la plaga o enfermedad identificada, la misma que se tiene que ver reflejada en las programaciones diarias de campo.
- Por realizar procedimientos de plantación de árboles que no estén contemplados dentro del plan de trabajo del contratista.
- Por no cumplir con la frecuencia del riego de los árboles plantados.

La unidad de medida para la presente actividad será por número de árboles recalzados.



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

a.15 Poda de Árboles

Esta actividad se realizará en el total de especies de porte arbóreo existentes en el distrito, 35,375 individuos arbóreos (árboles y palmeras); y las que posteriormente sean plantados durante la ejecución del servicio o plazo del contrato; consiste en el corte de ramas y tallos, que puede incluir la poda de raíces cuando sea necesario por razones de seguridad, salud y estética.

La meta mensual de poda de árboles en sus diferentes tipos será de 3,000 árboles.

El contratista deberá de presentar los procedimientos operacionales y protocolos de trabajo considerando el plan de manejo, prevención y control de COVID-19 en los cuales se detallen las actividades antes, durante y después de la poda; los mismos que serán evaluados y aprobados por la Subgerencia de Gestión Ambiental.

La EPS debe de realizar el cambio de todos los implemos de seguridad de escalada de árboles cada 6 meses, con la finalidad del cumplimiento de la ley 29783 y de salvaguardar la seguridad del personal de poda. El personal de poda, antes de iniciar las labores, deberá delimitar con una cinta de peligro el área de trabajo con la finalidad de tomar medidas de seguridad para proteger a los peatones y al personal a cargo (llenado de formatos de Permiso de Trabajo y ATS). Debe restringirse el acceso de personas al área de trabajo.

Para el desarrollo de esta actividad, el personal operario (maquinista) debe de usar guantes con sistema antivibración solo en palma que cumpla con ANSI 105-2011; EN 388; EN 420; EN 10819. Estos guantes deben ser cambiados mensualmente.

Se deberá emplear un camión grúa para la poda de altura, adecuados a las características del árbol y palmera, finalmente el árbol o palmera será podado de manera adecuada¹⁹.

Emplear herramientas en buen estado, afiladas y desinfectadas con lejía diluida en agua a una proporción de (1:5) para cada intervención a realizarse en un arbolado. Esta prevención es muy importante ya que mediante la poda se pueden diseminar enfermedades a los demás árboles. Todas las herramientas deben pasar por limpieza, ajuste y lubricación.

Establecer el plan de podas por día, estableciendo de antemano el tipo de poda a realizar. Deberá utilizarse cicatrizantes o pastas fungicidas que impidan el ingreso de hongos y bacterias causantes de pudriciones y canchales, siendo esta práctica estrictamente obligatoria y deberá de aplicarse según las especificaciones y recomendaciones técnicas de los fabricantes.

Para la prestación de este servicio se considerará los siguientes **tipos de poda de árboles**:

- **Poda de formación**

Tiene como finalidad modelar la copa de los árboles y distribuir las ramas armoniosamente, favoreciendo la estética sin comprometer la estabilidad y crecimiento. Esta poda se debe realizar durante los 2 a 3 primeros años del árbol, eliminando las ramas basales hasta una altura no inferior a 2 metros, de manera que permita la circulación de las personas, vehículos y el desarrollo de las actividades alrededor del mismo.

¹⁹ Texto agregado de acuerdo a la consulta N° 30 del pliego, formuladas por el participante: INNOVA AMBIENTAL S.A.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

- **Poda de mantenimiento**

Tiene como finalidad la extracción de ramas secas o quebradas, ramas con desarrollo excesivo, rebrotes y follaje enfermo o deteriorado por el ataque de insectos o agentes patógenos, lo que propiciará mantener una copa sana y estructuralmente equilibrada.

Se realiza durante toda la vida restante del árbol permitiendo hacer el aclareo de ramas, reducción o elevación de la copa. En el aclareo se busca disminuir la cantidad de ramas internas de la copa podando aquellas que se entrecruzan, a fin de favorecer la penetración de la luz y la circulación del aire en la copa con el fin conservar y desarrollar la estructura y forma del árbol.

No se deberá podar más de la cuarta parte de la copa viva en una sola operación.

- **Poda de elevación**

Esta poda consiste en cortar ramas de la parte inferior de los árboles plantados en las avenidas, calles o en las proximidades de los caminos de los parques y áreas verdes con la finalidad de que permitan el tránsito de peatones y vehículos. La relación entre el follaje vivo de la copa y la altura total del árbol debe ser de 2/3.

- **Poda Severa**

Esta actividad consiste en realizar una reducción drástica del volumen de la copa y tamaño del árbol, podando casi el 100% del follaje, puede ser por desmochado (corte indiscriminado de la copa o ramas primarias dejando muñones sin ramas secundarias), o terciado (corte de copa dejando casi intacto el tronco y sus ramificaciones principales). Esta actividad se realizará en casos se cuente con razones debidamente justificadas previa evaluación técnica y solo a solicitud expresa de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

- **Poda de Raíces**

Esta actividad consiste en realizar la poda de raíces del arbolado, solo se realizará con la evaluación técnica previa y debido a que el desarrollo inadecuado de las mismas este ocasionando rotura o daño de infraestructura como veredas, pistas, sardineles, viviendas o afectando las instalaciones de servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, servicio eléctrico, abastecimiento de gas, entre otros.

Previamente se evaluará no comprometer la estabilidad y permanencia del árbol y se planificará la ejecución del trabajo considerando la demolición de la infraestructura necesaria, el manejo y disposición final adecuada de los residuos generados, la poda de las raíces que ocasionan el problema, su tratamiento, el tapado del hoyo excavado y la reposición de la infraestructura demolida para la realización del trabajo.

Esta actividad se realizará previa evaluación y coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental, en caso de no ser viable, se evaluará la extracción y reposición del árbol.

En caso, los vecinos impidan que se realice los diferentes tipos de poda, el contratista deberá poner en conocimiento vía correo electrónico a la Subgerencia de Gestión Ambiental, a fin de que se puedan hacer las coordinaciones con el vecino. Si como consecuencia posterior se dieran casos de caída de ramas, arboles, etc., que puedan conllevar a daños materiales y humanos, éstos serán asumidos por la Entidad.



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

La unidad de medida para la presente actividad será por número de árboles podados en sus diferentes tipos de poda.

a.16 Traslado de Árbol

Esta actividad consiste en la extracción del árbol incluyendo el cepellón (porción de tierra que contiene sus raíces), para el traslado desde su ubicación original hacia otra, con la finalidad de conservarlo. Previo al desarrollo de esta actividad se realizará la evaluación visual del árbol a intervenir, a fin de determinar si requiere una poda de reducción de copa del árbol; luego se abrirá el hoyo circular alrededor del tronco para habilitar el área de trabajo y realizar el capado de las raíces; posteriormente se realizará el tratamiento del sistema radicular, aplicando inductores u hormonas que favorezcan el rebrote de las raíces; cuando se poden las raíces de las especies arbóreas se debe efectuar la aplicación de cicatrizantes; finalmente se dará la formación y/o acondicionamiento de la porción de tierra (cepellón) que contiene las raíces para su traslado.

Antes de iniciar las labores del traslado del árbol, se deberá llenar los formatos de Permiso de Trabajo y ATS, posteriormente deberá delimitar el área de trabajo con la finalidad restringir el acceso de personas ajenas (peatones) al área de trabajo.

Para el desarrollo de la actividad se debe utilizar tela de yute, con la finalidad de proteger el cepellón o área radicular, posteriormente se forrará con plástico film para evitar que el área radicular protegido con el yute se desmorone.

Se deberá contar con un rigger de apoyo al chofer operador de camión grúa, para operaciones de traslado de árbol y poda de árboles en altura.

Para el desarrollo de esta actividad, el contratista debe elaborar un procedimiento de izaje de carga, donde detallará la metodología de traslado de árboles, el cual será presentado junto con el plan de trabajo.

Se deberá emplear una grúa y se efectuará el traslado en un camión con plataforma o una grúa con plataforma, adecuados a las características del árbol, finalmente el árbol será plantado en su nueva ubicación, para lo cual se deberán de aplicar enmiendas orgánicas y realizar un monitoreo permanente hasta confirmar el prendimiento del árbol.

Esta actividad tendrá una meta anual de traslado de 12 árboles y serán a solicitud expresa de la Subgerencia de Gestión Ambiental y previa evaluación e informe técnico del profesional competente del contratista, que garantice la sobrevivencia del individuo arbóreo a ser trasladado.

La unidad de medida para la presente actividad será por número de árboles trasladados.

a.17 Tratamiento Fitosanitario de Árbol

Esta actividad será prioritaria en el manejo de los árboles del distrito; teniendo en cuenta los tratamientos de acuerdo con las afecciones físicas y sanitarias. Empleando procedimientos como: tratamientos radiculares, foliares, fuste o los necesarios para evitar que el árbol sea talado.

Deberán identificar los árboles con necesidad de tratamiento fitosanitario y presentar cronograma de control fitosanitario de árboles, para esta actividad el cronograma será semestral y deberá ser presentado a la Municipalidad de San Isidro a los 30 días calendario de la suscripción del contrato,

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

en la programación se identificará los árboles, ubicación, productos de aplicación, frecuencia, entre otros datos.

Todos los árboles materia de tratamiento fitosanitario tendrán que implementar una cartilla que tenga las siguientes consideraciones:

- Ubicación de árbol georeferenciado (Calle, avenida, parque, plaza, isla, ovalo, boulevard, etc.)
- Especie del árbol materia de estudio.
- Diagnostico e Identificación del agente causal (Insectos xilófagos, larvas, pudriciones causadas por hongos, bacterias, presencia de nematodos, etc.).
- Producto y frecuencia para aplicar.
- Dosis del producto a utilizar o aplicar.
- Tipo de tratamiento: Foliar, radicular, fuste, etc.

La cartilla plastificada de evaluación debe de estar ubicada en el fuste del árbol en evaluación a una altura promedio de 1.70m.

La frecuencia de la presente actividad será de 50 árboles mensuales las mismas que deberán ser reportadas mensualmente junto con el Informe mensual del servicio de mantenimiento de áreas verdes.

La unidad de medida para la presente actividad será por número de árboles tratados.

a.18 Retiro de Árbol

Esta actividad consiste en la extracción del árbol y se desarrollará sólo en los siguientes casos:

- Cuando el árbol se encuentre muerto en pie.
- Cuando el árbol este en estado avanzado de deterioro físico o fitosanitario irreversible.
- Cuando represente un riesgo potencial de volcamiento que podría afectar a la integridad de las personas y bienes materiales públicos y/o privados.

La Municipalidad de San Isidro, de acuerdo con la ordenanza 1852-MML, estará a cargo de la solicitud de retiro de árbol ante la MML. Esta actividad se realizará en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental y previa evaluación e informe técnico del profesional competente del contratista. En caso se diera la necesidad de demolición y reposición de infraestructura, esta estará a cargo de la Entidad.

Para el retiro del árbol, previamente se tendrá que realizar una poda severa, posteriormente la tala y trozado del tronco (en longitudes adecuadas para su traslado), si es necesaria la demolición de la infraestructura construida alrededor del árbol con la finalidad de obtener un área de trabajo óptima para realizar y garantizar la extracción del tocón y el sistema radicular, esta labor será coordinada una semana antes de programar la extracción, con la Subgerencia de Gestión Ambiental; además los árboles a ser intervenidos deberán de estar señalizados con un letrero que indique las razones por las cuales será extraído para tener informados a los vecinos cercanos.



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

Se deberá emplear un camión grúa para el retiro de árboles considerados riesgosos al momento de la ejecución de esta actividad, y así evitar posibles incidentes al personal operativo²⁰.

De ocasionar un daño a terceros por caída de ramas y/o caída del individuo; el Contratista deberá de contar con un seguro contra todo riesgo, quien se haga cargo de la reparación de los daños y perjuicios originados.

La actividad de retiro de árbol esta correlacionado con la actividad de recalce y tendrá una meta anual de 300 árboles.

La unidad de medida para la presente actividad será por número de árboles retirados.

a.19 Abonamiento y/o Fertilización de Plantas y Árboles

Esta actividad consiste en la incorporación de enmiendas orgánicas, fertilizantes al suelo para mejorar su estructura y características físicas y prevenir enfermedades. Para el caso de césped se aplicará fertilización foliar y granular, la dosis estimada será según el requerimiento nutricional de la planta previo análisis de suelo. La fertilización es una forma eficiente de suplir las deficiencias nutricionales de las plantas e impulsar su desarrollo en etapas fisiológicas específicas.

Para los macizos con plantas de estación la aplicación de enmiendas orgánicas y fertilizantes al suelo será cada vez que se realice la instalación de las plantas logrando un suelo mullido y esponjoso, rico en materia orgánica.

Para el caso de macizos de plantas perennes debe aplicarse enmiendas orgánicas durante la instalación, y según la etapa fenológica, además de fertilizantes, traduciéndose esto en mayor crecimiento; que deberá realizarse por lo menos dos veces al año, finalizando el invierno y previo a la floración.

La meta anual de fertilización y abonamiento será de 35,375 individuos arbóreos (árboles y palmeras) que se encuentran ubicados en las bermas centrales de las avenidas, interior de los parques, triángulos, islas, óvalos, bulevares, bermas laterales.

Para el desarrollo de la actividad por individuo arbóreo se debe realizar la aplicación de 1 kg de humus y 250gr de 20N - 20P - 20K. El desarrollo de la actividad deberá ser informado con un reporte de fertilización.

La unidad de medida para la presente actividad será por número de individuos arbóreos (árboles y palmeras) abonados y/o fertilizados.

a.20 Control Fitosanitario y Fumigación

Esta actividad consiste en identificar oportunamente la presencia de insectos, ácaros, enfermedades causadas por hongos, nemátodos, en las plantas ornamentales y árboles con la finalidad de controlar la propagación de las plagas y agentes patógenos, y procurar que estos no afecten el adecuado desarrollo de las plantas y árboles.

²⁰ Texto agregado de acuerdo a la consulta N° 30 del pliego, formuladas por el participante: INNOVA AMBIENTAL S.A.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

Para ello se debe realizar la fumigación con productos químicos insecticidas, acaricidas, fungicidas, nematocidas, desinfectantes de suelo, molusquicida, aceites, jabones y detergentes agrícolas orgánicos.

Asimismo, paralelamente a la fumigación con productos químicos se debe incorporar en esta actividad buenas prácticas ambientales de manera paulatina y evaluando su efectividad, empleando el control biológico a través de la propagación, liberación y conservación de insectos benéficos y el empleo de trampas cromáticas, feromonas, etc.

La frecuencia de esta actividad es permanente y continua la misma que se tiene que ver reflejada en las programaciones diarias. La selección de los productos a emplear y procedencia se efectuará en coordinación y aprobación de la Subgerencia de Gestión Ambiental en cuanto a los insumos agroquímicos a utilizar.

Cada vez que se realice una aplicación con insumos químicos o biológicos se deberán poner avisos de comunicación, que previamente deberán ser aprobados por la municipalidad en relación con el contenido y diseño de este.

El número mensual de intervenciones de control fitosanitario y fumigación no debe de ser menor a 200 veces por sector.

La unidad de medida para la presente actividad será por número intervenciones.

a.21 Lavado de Plantas y Árboles

Esta actividad consiste en retirar mecánicamente con el uso del agua y detergentes agrícolas, las partículas y elementos extraños del follaje y corteza de los árboles, arbustos, setos y cercos vivos de las áreas verdes públicas, provenientes de la contaminación ambiental y de otros factores como la colocación de afiches publicitarios o afectación por terceros.

El lavado de árboles se hará con un (01) camión cisterna de 2,000 galones de capacidad, usado exclusivamente para esta actividad, deberá estar equipado con un equipo de hidrolavadora de alta presión; cuyas características mínimas son: alcance de chorro 35 m, potencia de motor 13HP, con dos rollos de mangueras de 100 metros cada uno, con pistola regulable de alta presión y juego de boquillas, adecuadas para la aplicación de soluciones de agua, jabones y detergentes agrícolas; el cual estará instalado en el vehículo. Deberá contar con canastilla de seguridad para el ayudante lavador.

La frecuencia del lavado será diaria y tendrá una meta mensual de 3,000.00 individuos arbóreos (palmeras y arboles) y serán realizadas según programación diaria y semestral. En zonas de alto tránsito vehicular (Bermas centrales y laterales de avenidas, calles principales, etc.), la frecuencia de lavado se realizará tres (03) veces al año; y en las zonas de menor congestión vehicular (calles, pasajes), la frecuencia de lavado será una (01) vez por año.

Para el caso del olivar, la actividad se desarrollará en todos los olivos del Bosque del Olivar, la frecuencia de la actividad será diaria y se organizará por sector para la cual se empleará una hidrolavadora de alta presión de acuerdo con las características técnicas que se detallan en el cuadro de especificaciones de equipos.



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

Se deberá emplear un camión grúa, para el lavado de árboles mayores a 6 metros de altura, el cual es de difícil acceso para el personal operativo²¹.

La actividad se desarrollará con el siguiente equipo: Tanque de Polietileno con capacidad de 2,000 litros, con agitador mecánico o hidráulica; Bomba: capacidad de caudal: 150 l/min; presión máxima de trabajo: 0 - 500 psi regulable; motor: 9.5 HP o más de acuerdo con la necesidad de presión de trabajo de la bomba, la bomba debe ser a combustión. La hidrolavadora deberá ser abastecida con agua de la cisterna de 2,000 litros u otra cisterna de uso para el riego. Componentes 02 Pistolas de alta presión regulables; mangueras: alta presión de 1/2"; 2 rollos de 100m cada uno, boquillas: discos de Nro. 5 al 11 en acero inoxidable. Con acople para remolque.

La unidad de medida para la presente actividad será por número de individuos arbóreos (árboles y/o palmeras) lavados.

a.22 Control Sanitario de Vectores

Esta actividad consiste en realizar el control de vectores como roedores, cucarachas y otros transmisores, que pueden propagar directa o indirectamente enfermedades.

El control sanitario de vectores (insectos, y roedores), se realizará aplicando plaguicidas de uso público e industrial de forma diaria, la frecuencia del servicio será de 4 veces al año en todas las áreas verdes del distrito que contenga infraestructuras de riego como: cisternas subterráneas, buzones, cajas de registro de canales de riego por gravedad, canales de riego a zanja abierta o entubado, cuarto de máquinas de los sistemas de los sistemas de riego tecnificado. Así mismo se desarrollará en las cajas de registro de los desagües de SEDAPAL. La actividad se dará inicio a la segunda semana después de suscribir el contrato, los siguientes controles de vectores será cada 4 meses después de haber ejecutado el primer control sanitario de vectores.

El contratista deberá establecer una programación trimestral de las actividades de control sanitario de vectores, la cual será comunicada mediante informe a la Subgerencia de Gestión Ambiental.

La evaluación de la presencia de estos vectores se realizará de manera permanente y continua, una vez identificada y previo a la ejecución de esta actividad se tendrá que informar a los vecinos, con la finalidad de que tomen las previsiones del caso, señalizando los lugares en donde se intervendrá. Se informará a la Subgerencia de Gestión Ambiental inmediatamente se haya identificado los planes de acción a realizar.

Las atenciones correctivas, a solicitud de la Subgerencia de Gestión Ambiental deben ser en un plazo no mayor a las 48 horas.

La unidad de medida para la presente actividad será por número de frecuencias del servicio por año.

a.23 Riego

La actividad se desarrollará en 1,059,106.40²² m2 de áreas verdes aproximadamente²³ materia de contratación las mismas que se distribuirán en función al tipo de riego a ejecutarse. Esta

²¹ Texto agregado de acuerdo a la consulta N° 30 del pliego, formuladas por el participante: INNOVA AMBIENTAL S.A.

²² Texto modificado de acuerdo a la consulta N° 4 del pliego, formulada por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

actividad consiste en asegurar que las plantas (perennes, estacionales, césped y otras) y especies de porte arbóreo, satisfagan sus necesidades hídricas y con ello un adecuado desarrollo. Cada camión cisterna realizará entre 5 y 6 viajes por turno, lo que indica que las 05 cisternas de capacidad de 5,000 galones deben realizar en conjunto entre 50 a 60 viajes por día.

La Municipalidad será responsable de la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas provenientes del canal Surco; en los días de turno de riego, el contratista asignará hasta tres operarios que manejen el caudal de agua de acuerdo con el desarrollo de actividades en los turnos de riego establecido por la Comisión de Regantes del Río Surco.

El contratista empleará como fuente de abastecimiento de agua los suministros instalados en las áreas verdes públicas, el agua tratada proveniente del canal Surco y del Canal Huatica. Para el suministro adicional que se requiera para el riego con cisterna, el agua a emplear debe cumplir con la Categoría 3 de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua aprobado por DS N° 004-2017-MINAM.

El pago a la Comisión de Regantes y fuentes de agua serán asumidos por la Municipalidad. El suministro adicional que deba requerir para el riego con cisterna deberá ser asumido por el contratista. El suministro adicional corresponde al agua requerida para las actividades programadas de riego de las áreas verdes cuando se encuentre suspendido y/o no se cubra el abastecimiento con la dotación el agua proveniente del canal del río Surco y Huatica.

En caso de que el suministro de agua tratada proveniente del canal Surco y del Canal Huatica y/o fuentes de agua, sean suspendidos; el contratista deberá proveer el agua necesaria para cubrir las necesidades hídricas de las áreas verdes, hasta por un máximo de 30 días calendario.

Se considerará los siguientes tipos de riego:

- Riego por gravedad

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento el agua proveniente de la planta de tratamiento de agua, abastecida por el canal del Río Surco y el canal de Huatica, que son distribuidas a través del sistema de canales hacia las áreas verdes públicas.

La Municipalidad de San Isidro cuenta con los turnos de riego proveniente del canal Surco, los lunes de 06:00 a 18:00 horas y jueves de 18:00 a 06:00 horas del viernes; y proveniente del canal de Huatica, los martes de 07:00 a 13:00 horas.

La actividad tiene una meta mensual de riego por gravedad en un área de **322,376.4672²⁴ m² aproximadamente²⁵** y estará asociada a la frecuencia de dotación de agua. Ver ANEXO I.

- Riego con camión cisterna

Este tipo de riego tiene como finalidad complementar el riego de las áreas verdes que no son abastecidas por los canales de riego por gravedad; la fuente de abastecimiento de agua de los

²³ Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRÁ DEL ARBOL S.A.C.

²⁴ Sumatoria modificada como resultado de la consulta N° 5 del pliego, formulada por el participante: BAJO LA SOMBRÁ DEL ARBOL S.A.C.

²⁵ Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRÁ DEL ARBOL S.A.C.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

vehículos dichas cisternas, cuando no sea el agua de la planta de tratamiento, deberá cumplir con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua de Riego.

En parques donde no hay otro sistema de riego o en avenidas donde no entra el agua de regadío, es necesario llevar el agua con camiones cisterna. Algunos parques, avenidas, todos los triángulos y algunos óvalos necesitan este riego. También para complementar el abastecimiento de cisternas de parques o el riego de áreas verdes de bermas centrales, jardinerías de árboles, etc.

Cabe señalar que, para la aplicación del agua en la zona de macizos, bermas laterales angostas, éstas deberán hacerse a niveles del suelo o a la altura máxima del operario, aplicando la menor presión posible a fin de evitar daño a las plantas. Para el caso exclusivo de las zonas de césped (en bermas centrales, parques, triángulos, plazuelas) estas podrán ser regadas desde la altura del tanque cisterna.

El contratista deberá atender un área de **351,357.7573²⁶ m² aproximadamente²⁷** para ello utilizará cinco (05) cisternas de 5,000 galones cada una, con rutas que se establecerán según la necesidad hídrica de las áreas verdes en coordinación con el área usuaria, Esta actividad se realizará de lunes a domingo en dos turnos de 8 horas cada uno, **la cantidad de viajes por turno por cada cisterna será como mínimo 5 viajes²⁸**, cubriendo la necesidad hídrica de las plantas y especies de porte arbórea. Ver ANEXO I.

Al mes, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el contratista deberá detallar el programa de riego con camión cisterna, el cual debe formularse en base a la cantidad de área verde y su requerimiento hídrico, el número de turnos y la cantidad de agua por m², cumpliendo la dotación mensual de agua.

La frecuencia de riego de las áreas verdes públicas del distrito de San Isidro serán cada 8 días calendario.

Cada camión cisterna incluido la de lavado de árboles deben de tener dos sistemas de abastecimiento y evacuación de agua que son: Sistema con uso de motobomba y Sistema con uso de toma fuerza.

Cada camión cisterna debe de estar implementado con los siguientes componentes:

- 01 motobomba de ingreso y salida de 3" pulgadas con potencia de 13hp.
- 01 manguera de succión con alma de alambre de 3" pulgadas de 25 metros.
- 01 manguera para evacuación con alma de alambre de 3" pulgadas de 03 metros.
- 01 boquilla de pico de Pato de 3"
- 01 boquilla de bombero regulable de 3"

²⁶ Sumatoria modificada como resultado de la consulta N° 5 del pliego, formulada por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

²⁷ Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

²⁸ Texto agregado de acuerdo a la consulta N° 32 del pliego, formulada por el participante: INNOVA AMBIENTAL S.A.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

- 02 rollos de 50 metros de manguera de bombero de 3" con sus respectivas abrazaderas, acoples rápidos y/o uniones o reductores.

Los lugares autorizados por la Municipalidad son las pozas subterráneas o cisternas subterráneas ubicadas en la Av. Republica de Panamá (4 cisternas), Parque Guardia Civil (1 cisterna) y la Planta de Tratamiento - PTAR.²⁹

- Riego con empleo de motobomba

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento el agua proveniente de la planta de tratamiento distribuida por la red de canales y almacenada en cisternas subterráneas, desde donde se extrae de manera directa con motobombas y mangueras.

La actividad se desarrollará en 7,700.72 m² **aproximadamente**³⁰ y la frecuencia para el desarrollo de esta actividad será de 03 veces por semana en el periodo comprendido de diciembre a abril y de 02 veces por semana de mayo a noviembre, pudiendo incrementarse estas frecuencias en caso se vea un estrés hídrico de las áreas verdes a solicitud de la Subgerencia de Gestión Ambiental. Ver ANEXO I.

Para el desarrollo de esta actividad por sector se usará lo siguiente: Válvula check de 3", 20 metros de manguera de succión con alma de alambre de 3", motobomba de 13HP, con diámetro de ingreso y salida de 3" y 50 metros de manguera de bombero de 3".

- Riego tecnificado

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento el agua proveniente de la planta de tratamiento distribuida por la red de canales y almacenada en cisternas subterráneas que forman parte del sistema de riego tecnificado de algunas áreas verdes públicas.

El sistema de riego tecnificado cuenta también con un cuarto de máquinas donde se encuentra instalado el cabezal de riego y las electrobombas que distribuyen el agua por la red de tuberías hacia los aspersores, rociadores y goteros.

La actividad se desarrollará en 336,698.0890 m² **aproximadamente**³¹ y la frecuencia será de tres veces por semana, y pudiendo incrementarse estas frecuencias en caso se identifique un déficit hídrico en el área verde y exista el recurso a solicitud de la Subgerencia de Gestión Ambiental. Ver ANEXO I.

El contratista será responsable de la operación y mantenimiento preventivo de estos sistemas.

En el caso de que sea necesaria la reposición de las electrobombas estas serán proporcionadas por la Municipalidad de San Isidro.

Los parques que cuentan con riego tecnificado se encuentran señaladas en el ANEXO IV. El contratista deberá de elaborar el plan de mantenimiento semestral en función al ANEXO IV.

²⁹ Texto agregado de acuerdo a la consulta N° 25 y 31 del pliego, formuladas por el participante: INNOVA AMBIENTAL S.A.

³⁰ Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRÁ DEL ARBOL S.A.C.

³¹ Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRÁ DEL ARBOL S.A.C.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

Esta información deberá ser presentada a la Subgerencia de Gestión Ambiental. El primer plan de mantenimiento será presentado a los tres (03) meses de suscrito el contrato. Los sucesivos planes de mantenimiento se presentarán a los cinco (05) días calendarios antes de la finalización de cada semestre en ejecución. En caso de implantarse nuevos sistemas de riego tecnificado, la municipalidad asumirá el mantenimiento de estos.

En condiciones de verano o cuando el/los SRT estén inoperativos el Contratista deberá de reforzar el riego de las áreas verdes con riego por gravedad o a solicitud expresa de la Municipalidad.

- Riego con manguera

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento los puntos de agua ubicados en las áreas verdes públicas del distrito, los cuales se emplearán única y exclusivamente para el riego de las áreas verdes que cuenten con esta modalidad de riego.

La actividad se desarrollará en un área de **40,973.3639³² m2 aproximadamente³³** y la frecuencia para esta actividad será de tres veces por semana, pudiendo incrementarse estas frecuencias en caso se identifique un déficit hídrico en el área verde y exista el recurso a solicitud de la Subgerencia de Gestión Ambiental. Ver ANEXO I.

Para el desarrollo de presenta actividad se usarán mangueras verdes reforzadas con un diámetro de ¾" y 1".

La unidad de medida para la presente actividad será por m2 de área verde regada.

a.24 Mantenimiento y Limpieza de los Canales de Riego

Esta actividad consiste en la limpieza de sedimentos, retiro de elementos ajenos (piedras, maderas, plásticos, entre otros), deshierbo, perfilado de la maleza de la red de canales de regadío a tajo abierto ubicada en las áreas verdes públicas, por las cuales discurren las aguas provenientes de la planta de tratamiento.

La frecuencia para la limpieza y retiro de elementos ajenos de los canales de regadío a tajo abierto es diaria, con mayor detalle después de finalizados los turnos de riego; el deshierbo y perfilado se realizará con una frecuencia mínima de dos veces al mes. La actividad de mantenimiento y limpieza de los canales de riego dentro del distrito de San Isidro tendrá una meta mensual de 700 metros lineales.

El contratista deberá participar en las campañas de limpieza de los canales Surco y Huatica que organiza la Junta de Regantes del Río Surco fuera de la jurisdicción del distrito, a solicitud de la Subgerencia de Gestión Ambiental. El desarrollo de estas campañas no generará gastos para la Entidad, precisando que las mismas son realizadas una vez al año, entre los meses de julio a setiembre aproximadamente.

³² Sumatoria modificada como resultado de la consulta N° 5 del pliego, formulada por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

³³ Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

A fin de garantizar el caudal y evitar sustracción de agua, embalses, aniegos en el distrito de San Isidro, el Contratista deberá de realizar el monitoreo permanente de los canales de riego desde la toma principal ubicado en el distrito de Santa Anita hasta los canales de regadío que están en la jurisdicción del distrito de San Isidro.

El contratista deberá de realizar la limpieza y mantenimiento de la red de canales y de las cisternas subterráneas instaladas en las áreas públicas del distrito durante el periodo de estiaje. La unidad de medida para la presente actividad será por metros lineales de canal de riego atendido.

a.25 Renovación de Canales de Riego

Esta actividad consiste en la instalación de tuberías soterradas y habilitación de cajas de riego de concreto, con la finalidad de reemplazar paulatinamente los canales de regadío a tajo abierto lo que permitirá mejorar la eficiencia de riego, mitigar los aniegos en las avenidas y calles, disminuir las horas hombre empleadas para la limpieza y mantenimiento de estos, estas renovaciones de canales nos va a permitir realizar un mejor control de los vectores y mejorar la estética paisajística de las áreas verdes públicas.

Esta actividad se realizará de acuerdo con el cronograma semestral que presente el contratista, a los 20 días de haber suscrito el contrato y este será aprobado, comunicado mediante una carta por la Subgerencia de Gestión Ambiental.

La meta anual de la actividad será de 1000 metros lineales de renovación de canales y entubado, para ello se utilizará tubos de PVC de color naranja de 8" a 12" de diámetro.

Los equipos y maquinarias para la renovación de canales de riego deben ser proporcionados por el contratista.

La unidad de medida para la presente actividad será por metros lineales de renovación de canales.

a.26 Gasfitería y albañilería

Consiste en trabajos menores de albañilería como fabricación de cajas de registro, instalación de puntos de agua, mantenimiento de sistemas de riego. La reparación de las cajas de agua (cajas de registro de canales de riego por gravedad) será asumido el contratista.

El contratista realizará el mantenimiento correctivo que comprende la reposición de: tuberías, aspersores, rociadores, goteros, cabezal de riego, programadores, electroválvulas, y otros accesorios que sean parte del sistema operativo de los sistemas de riego tecnificado.

La actividad se desarrollará de manera constante, para evitar aniegos producto de deterioro de las tuberías de riego tecnificado.

La meta mensual para los trabajos de Gasfitería y Albañilería es en función a las siguientes intervenciones por las actividades de:

- Fabricación y reposición mensual de 30 tapas de registro de riego por gravedad de medida 40cm x 60cm.
- Fabricación de 20 cajas de registro de riego por gravedad de medida 50cm x 70cm.
- Instalación de 10 puntos de agua mensual en donde la Municipalidad solicite.



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

20 intervenciones de mantenimiento de sistemas de riego que consiste en reemplazo de rociadores, aspersores, tubería dañada, etc.

La unidad de medida para la presente actividad será por el número de intervenciones realizadas durante el mes.

Se realizará la socialización de las actividades de mantenimiento en las áreas verdes con la finalidad de vincular el trabajo técnico con la comunidad del distrito de San Isidro.

Para todas las actividades de mantenimiento antes descritas deben considerar la colocación de letreros informativos, donde se indique la actividad que se realiza. Debe utilizarse letreros o caballetes u otro medio informativo previa autorización de la Municipalidad. Los letreros informativos deberán tener como medidas referenciales: 90-100 cm de ancho x 70-80cm de altura.

b) CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO:



- Las áreas verdes públicas deben permanecer siempre limpias y sin residuos o materiales ajenos a su diseño paisajístico, **conforme a lo programado para el día de labores**³⁴.
- Los paños de césped no deben lucir amarillentos o con signos de marchitez, tampoco debe existir zonas con falta de cobertura vegetal.
- Los paños de césped, macizos de plantas y jardineras de árboles no deben presentar maleza, mala hierba u plantas diferentes, ni lucir compactados.
- Todos los árboles, palmeras o arbustos extraídos, por razones justificadas debe de ser recalzado previa desinfección del suelo en un plazo máximo de 07 días calendario.
- Todo árbol o arbusto, existente o plantado no debe lucir signos de marchitez irreversible, ni presencia de plagas, enfermedades o con falta de poda.
- Los árboles o arbustos recién plantados en áreas verdes o jardineras deben estar derechos, con ayuda de un tutor o sujeción cuando corresponda, debe existir la supervisión continua del estado de desarrollo y del éxito de instalación del plantón.
- Los árboles para plantar en las áreas verdes y jardineras deben tener fuste recto de diámetro no menor a **2.5"** y **altura de 3.5 m**, con buena estructura de copa, buen follaje, tronco recto, sin plagas, enfermedades y enraizados.
- El contratista debe de realizar una programación de riego de los árboles plantados producto de la arborización y recalce. La programación de riego es con la finalidad de que los árboles plantados tengan éxito de prendimiento en campo definitivo y no fenezcan por demanda hídrica.
- Los árboles consolidados que posean follaje tupido deben recibir cierto nivel de poda para permitir el paso de luz natural necesaria para el desarrollo del césped y las plantas ubicadas en su contorno; asimismo que permita el paso de la luz artificial proveniente de las luminarias. En áreas de alta densidad de árboles se debe de considerar la instalación de especies de césped tolerantes a la sombra (**ANEXO III**).
- Los programas de poda y tala de árboles deben priorizar dichas actividades en árboles que presenten un riesgo alto de caída de ramas o del propio individuo.
- Los árboles consolidados no deben causar daño a los bienes tanto privados como públicos y actividades que se desarrollan alrededor del mismo, sin que esto signifique poner en riesgo la conservación y el adecuado aspecto de la especie arbórea.
- No se debe realizar la extracción de plantas ornamentales de un macizo para ser instalado en otro.
- Las cajas de registro, buzones, tomas de agua, cajas de riego deben permanecer en buen estado estructural, limpios, y con sus respectivas tapas en buen estado.

³⁴ Texto agregado de acuerdo a la consulta N° 27 del pliego, formulada por el participante: INNOVA AMBIENTAL S.A.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

- Las cisternas subterráneas ubicadas en las áreas verdes deben permanecer en buen estado estructural, limpias, con sus respectivas tapas, seguros y pintadas.
- Las plantas para sembrar deberán estar bien desarrollados vegetativamente, en desarrollo de primer botón floral y sin presencia de plagas y enfermedades.
- Las plantas sembradas en un macizo no podrán ser sembradas dos veces de forma continua, es decir, la nueva siembra debe ser especie diferente a la especie retirada.
- No se aceptarán plantas achaparradas o enanas ni faltas de vigor o con síntomas visibles de plagas y enfermedades.
- No estará permitido la propagación vegetativa de plantas perennes en espacios públicos y jardines, a excepción cuando se realice la siembra de gras en esqueje.
- No estará permitido que los componentes de los diferentes tipos de sistemas de riego (goteros, aspersores, mangueras, acoples rápidos, acoples, etc.) estén en mal estado (defectuoso o malogrado).

c) Alcance, frecuencia y horario:

Municipalidad de San Isidro, a la fecha tiene 1'194,581.22 m² de áreas verdes, las cuales están distribuidas en 05 sectores vecinales, que tienen contemplado: Parques, Plazas, Plazuelas, Islas, Boulevard, Bermas Centrales, Bermas laterales y Jardines de Aislamiento entre otros.

El contratista será responsable del mantenimiento de las áreas verdes señaladas en el Anexo I que abarcan un área de 1,096,172.48 m² aproximadamente³⁵.

El plano de ubicación de estas se adjunta en el ANEXO I-A.



El mantenimiento de áreas verdes se realiza **de lunes a sábado de 07:00 a 15:00 horas de corrido**, sin considerar el horario de refrigerio. Actividades como el lavado de plantas, árboles y actividades de riego se podrán realizar en horarios identificados con menor tránsito vehicular y peatonal, pudiendo ser en horario nocturno en zonas donde no altere la tranquilidad de los vecinos; además de acuerdo con los turnos de riego por gravedad estos deben de ajustarse al designado por la Comisión de Regantes del Río Surco.

Los días que se determine como no laborables por el gobierno, será coordinado con la subgerencia de gestión ambiental para determinar el normal del servicio o en su defecto las medidas preventivas para no afectar la continuidad del servicio.

d) Equipamiento Estratégico:

- Cinco (05) camiones cisterna de 5,000 galones de capacidad, para el riego de áreas verdes, equipados con motobomba autocebante de 13 Hp, con manguera reforzada de 4", adaptadores y cabezal de canastilla retráctil (chupón). Deberá contar con canastilla de seguridad para el ayudante regador. Los camiones cisterna deberán contar con una antigüedad máxima de cuatro (04) años desde su fabricación a la fecha de presentación de ofertas.
- Un (01) camión cisterna de 2,000 galones de capacidad, para el lavado de plantas y árboles equipados con un equipo de hidrolavadora de alta presión; cuyas características mínimas son: alcance de chorro 35 m, potencia de motor 13HP, con dos rollos de mangueras de 100 metros cada uno, con pistola regulable de alta presión y juego de boquillas, adecuadas para la aplicación de soluciones de agua, jabones y detergentes agrícolas; el cual estará instalado en el vehículo. Deberá contar con canastilla de

³⁵ Texto agregado de acuerdo a las consultas N° 4, 5, 6, y 7 del pliego, formuladas por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

seguridad para el ayudante lavador. El camión cisterna deberá contar con una antigüedad máxima de cuatro (04) años desde su fabricación a la fecha de presentación de ofertas.

- Tres (03) camiones baranda de 20 m³ de capacidad y 3 tn. de carga, como mínimo, para el transporte y distribución de plantas ornamentales, equipos y herramientas. Uno de ellos deberá contar con estructura interna para el adecuado traslado de plantas. Los camiones baranda deberán contar con una antigüedad máxima de dos (02) años desde su fabricación a la fecha de presentación de ofertas.
- Dos (02) camionetas doble cabina (tracción simple) exclusiva para la supervisión de las actividades. Las camionetas deberán contar con una antigüedad máxima de dos (02) años desde su fabricación a la fecha de presentación de ofertas.
- Un (01) camión grúa con brazo telescópico de 20 metros como mínimo de extensión, con canastilla y con capacidad de carga de 18tn, además deberá estar disponible las 24 horas para atender emergencias. El camión grúa deberá contar con una antigüedad máxima de cuatro (04) años desde su fabricación a la fecha de presentación de ofertas.
- Seis (06) motos lineales de 125 cc, la fabricación debe de ser del año a la presentación de ofertas, que deberán contar en la parte trasera con un compartimento de carga de 35 litros de capacidad, para el uso de los residentes de campo. Además, los equipos de protección por cada moto (cascos, guantes, coderas y rodilleras).
- Cuarenta y dos (42) bicicletas aro 26", para el control, apoyo y desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento, y para el buen desempeño de las actividades. Las bicicletas serán distribuidas de la siguiente manera: Podadores, ayudantes de poda.

e) **Equipos y Herramientas:**

Se tomarán en cuenta como mínimo los siguientes equipos y herramientas (en cantidades y tipos) para la ejecución de las actividades.

EQUIPOS	
Descripción	Cantidad
Cortasetos de 23-26 cm ³ , 1.2 - 1.25 HP, con Brazo Articulado	4
Verticortadora o escarificadora con ancho de trabajo 51cm, profundidad de corte 3cm, N° de cuchillas 26, potencia no menor a 5.5Hp	2
Cantoneadora de 1.1 - 1.5 HP	4
Aíreador: 26.5" (67 cm) de ancho de trabajo, Profundidad hasta 75 mm Motor de 12.5 cc Peso: 362 lbs (164 kg) aprox. Productividad: 3,700 m ² /hora	2
Desbrozadora de 50 - 55 cm ³ , 3-4 HP, 9 - 9.5 kg y arnés de sujeción	19
Máquina Tractor Corta césped: 25 - 30 HP, ancho de corte 60" - 65", altura de corte de 25 mm a 140 mm, debe de incluir el remolque para su traslado.	2
Mochila Sopladora 60-67 cm ³ , 3.5 - 5 HP	2
Motosierra de 92-95 cm ³ , 5.8 HP, espada: 30 - 36"	1

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

Motosierra de 63 - 66 cm3, 4.6 HP, espada: 25 - 30"	4
Motosierra de 32 - 36 cm3, 2 - 2.2 HP, espada: 14 - 16"	8
Podadora de altura de 24 - 26 cm3, espada de 12 - 15", 1.2 - 1.5 HP	8
Mochila Pulverizadora mecánica de tanque de mezcla de 20 lts.	4
Atomizadora: Potencia: 3.9 HP/2.9 KW, cobertura longitudinal: 12 m, cobertura horizontal 12 m, Capacidad de tanque: 18 lts.	2
Tanque de polietileno con capacidad de 2,000 litros, con agitador mecánico o hidráulica; Bomba: capacidad de caudal: 150 l/min; presión máxima de trabajo: 0 - 500 psi regulable; motor: 9.5 HP o más de acuerdo con la necesidad de presión de trabajo de la bomba, la bomba debe ser a combustión. La hidrolavadora deberá ser abastecida con agua de la cisterna de 2,000 litros u otra cisterna de uso para el riego. Componentes 02 Pistolas de alta presión regulables; mangueras: alta presión de 1/2"; 2 rollos de 100m cada uno, boquillas: discos de Nro. 5 al 11 en acero inoxidable. Con acople para remolque.	1
Hidrolavadora de alta presión: cuyas características mínimas son: alcance de chorro 35 m, potencia mínima de motor 13HP, con dos rollos de mangueras de 100 metros cada uno, con pistola regulable de alta presión y juego de boquillas.	1
Motobomba autocebante de 13 HP, con manguera reforzada de 4". Adaptadores y cabezal de canastilla retráctil (chupón).	5
Motobomba autocebante de 11 - 13 HP, con manguera reforzada de 2". Adaptadores y cabezal de canastilla retráctil (chupón).	4
Motoazada (6.5 HP), profundidad de trabajo 20 cm a mas	2
Máquina cortadora de concreto con cc 1218, 12" - 18", 13HP motor	1
Rotomartillo de 16 kg hasta 2500 wts de potencia que incluya accesorios y repuestos.	2
Compactadora (plancha compactadora) peso 65 kg rendimiento 4.8 kw (6.5 h) motor mono cilíndrico 4 tiempos, de gasolina, refrigerado por aire, OHV.	1
Grupo electrógeno de 5HP	1



HERRAMIENTAS		
Descripción	Unidad	Cantidad Anual
Espátula 3" mango madera	Unid.	290
Tijera pico loro de mano	Unid.	80
Tijera dos brazos (para poda)	Unid.	40
Lampa recta pesada mango de madera	Unid.	120
Lampa cuchara	Unid.	40
Zapapico	Unid.	120
Pico	Unid.	40
Rastrillo de fierro reforzado de 20 dientes, mango de madera	Unid.	120
Escoba plástica reforzada 22 dientes	Unid.	200
Carretilla tipo buggy reforzada	Unid.	50
Rollo manguera 3/4" reforzada de 100 mts	Unid.	24
Alambre de acero galvanizado N° 14	Kg.	100

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

Manguera de polietileno 16 mm	m.	5000
Machete cañero de acero templado mango de madera	Unid.	40
Tijera pico loro 2 mangos 0.57 m	Unid.	25
Tijera telescópica pico loro	Unid.	15
Sierra cola zorro	Unid.	15
Comba 12 lb	Unid.	2
Hacha	Unid.	10
Llave stilson 8"	Unid.	2
Llave stilson 12"	Unid.	2
Llave stilson 24"	Unid.	2
Llave francesa	Unid.	2
Alicate	Unid.	4
Kit desarmadores	Unid.	2
Llave inglesa 12"	Unid.	2
Barreta	Unid.	18
Badilejo	Unid.	4
Frotacho	Unid.	4
Plomada	Unid.	4
Nivel	Unid.	4
Bolsa 140 Lts negra	Millar	100
Escala tijera aluminio 16 pasos	Unid.	8
Güincha metálica 5 mts	Unid.	10
Güincha de 100 mts	Unid.	4
Escoba baja policia (barrido de calles)	Unid.	120
Lentes de seguridad resistente a impactos	Unid.	134
Guante para jardinería en nylon y nitrilo de color verde para plantación de plantas, arbustos y trabajar la tierra	Par	280
Respiradores de filtro mecánico: polvos y neblinas	Unid.	52
Mandil de lona plastificada	Unid.	50
Casco con Protector facial de rejilla metálica y orejera	Unid.	50
Guante con pulgar de cuero reforzado, palma de cuero, dorso de poliéster.	Par	100
Soga de nylon de 1" (rollo de 50 m)	Unid.	12
Arnés de seguridad cintura y pierna, con línea de vida.	Unid.	36
Cinturón de seguridad con correa, con línea de vida.	Unid.	36
Cuerdas semi estáticas 11.5 mm x 50 m	Unid.	12
Cuerdas estáticas 12 mm x 50 m	Unid.	12
Mosquetones de aluminio forma de Ocho de 10 mm	Unid.	36
Mosquetones de aluminio tipo pera con rosca de 10 mm	Unid.	36
Conos de seguridad fosforescentes Altura mínima de 0.80 m	Unid.	40
Mascara completa con bi filtro para vapores orgánicos y gases.	Unid.	15



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

Traje cuerpo completo impermeable para fumigación desechable	Unid.	250
Guantes largos de neopreno	Par	12
Botas de jebe hasta la ingle con suela antideslizante	Par.	48
Guantes largos de hule hasta el hombro	Par	22
Cascos para podadores	Unid.	18
Casco para ciclista	Unid.	42
Botas o botines de cuero, con punta de acero	Par	336
Impermeables	Unid.	168
Fajas para cargar peso	Unid.	103

Para la fiscalización y verificación del buen estado de los equipamientos, herramientas y EPP se tendrá que usar el formato de check list del estado operacional del equipamiento y herramientas que está establecido en el ANEXO IX de los TDR.

f) Seguros

1. Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT vigente de cada unidad vehicular.

El contratista será responsable de contratar esta cobertura de seguros para los vehículos propios o no propios o alquilados o arrendados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

2. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión, para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión, para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

3. Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros.

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no del contratista).
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria.
- Responsabilidad Civil en exceso de la póliza de vehículos.
- Responsabilidad Civil por contratistas.
- Responsabilidad Civil.



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

IMPORTANTE:

Es importante indicar a su vez que el contratista debe verificar que las sumas aseguradas de las coberturas sean suficientes, ya que conoce los riesgos a la que está expuesta la operación por realizar durante el desarrollo del servicio. Por lo tanto, cualquier diferencia en coberturas y en sumas aseguradas será cubierta únicamente por el Contratista.

g) Personal

PERSONAL CLAVE:

- **SUPERVISOR GENERAL:** Un (01) Ingeniero Agrónomo o forestal, titulado, colegiado y habilitado. Con 10 años de experiencia en actividades de planificación y/o gestión y/o mantenimiento de áreas verdes. Quien será responsable de las coordinaciones de trabajo con el área usuaria.
- **JEFE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:** Un (01) Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero de recursos naturales, y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial, titulado, colegiado. Con Tres 3 años de experiencia en el sector industrial y/o agropecuario y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial.
- **SUPERVISOR DE ACTIVIDADES FORESTALES:** Dos (02) Ingenieros forestales, titulado, colegiado. Con 3 años de experiencia en la gestión de actividades forestales y/o como especialista y/o responsable y/o ingeniero de/en la gestión de actividades forestales.
- **ESPECIALISTA EN CULTIVO DE OLIVO:** Un (01) Ingeniero Agrónomo, titulado, colegiado. Con 3 años de experiencia en el cultivo del Olivo y/o Especialista y/o Responsable y/o ingeniero de/en olivo y/o cultivo de olivo y/o **Coordinador de Proyecto de Cultivo de Olivo**³⁶.
- **SUPERVISOR DE RIEGO:** Un (01) Ingeniero Agrícola, titulado, colegiado. Con 3 años de experiencia en riego y/o especialista y/o responsable y/o ingeniero y/o residente de/en riego y/o riego tecnificado.
- **RESIDENTES DE CAMPO:** Seis (06) Ingenieros en ciencias agronómicas o forestales o ciencias de los recursos naturales renovables, titulado. Con 3 años de experiencia en gestión y/o mantenimiento de áreas verdes.

La habilitación del supervisor general y la colegiatura de todo el personal clave, será presentada al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Todos los ingenieros residentes, ~~ingenieros forestales, supervisor de riego, especialista de olivo, jefe de seguridad salud ocupacional y medio ambiente~~³⁷ deben de contar con licencia de conducir moto lineal con la finalidad de cubrir la supervisión de campo.

PERSONAL NO CLAVE

Con experiencia mínima de dos (2) años en el manejo de unidades similares, el cual se acreditará con copia de certificados y/o constancias de trabajo, copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o

³⁶ Texto agregado de acuerdo a la consulta N° 52 del pliego, formuladas por el participante: ROZPYEK EIRL

³⁷ Texto eliminado de acuerdo a la consulta N° 20 del pliego, formuladas por el participante: INNOVA AMBIENTAL S.A.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente su experiencia. Asimismo, deberán presentar copia de las licencias de conducir respectivas.

- Once (11) choferes de camión cisterna, deberán contar con Licencia de conducir A-IIIC.
- Tres (03) choferes de camión baranda, deberán contar con Licencia de conducir A-IIIB o A-IIIC.
- Un (01) chofer operador de camión grúa, deberá contar con Licencia de conducir A-IIIB o A-IIIC.
- Dos (02) choferes para las camionetas de la Fiscalización y Control a cargo de la Entidad, contar con Licencia de conducir mínima A-IIa.

Se consideran unidades similares a: vehículos de chasis combinado y/o remolques y/o grúas y/o cargobus plataforma, y/o volquete y/o baranda.

PERSONAL OPERATIVO

Con experiencia mínima de un (1) año en las labores a desarrollar, el cual se acreditará con copia de certificados y/o constancias de trabajo, copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente su experiencia.

- Once (11) ayudantes de camión cisterna
- Dos (02) operarios de tractor corta césped
- Veinte (20) maquinistas (incluye: cortadores, malleros, operador de mochila sopladora)
- **Cuatro (04)**³⁸ fumigadores agroquímicos para control fitosanitario
- Dos (02) personas para control de vectores
- Quince (15) podadores.
- Cinco (05) ayudantes de poda.
- Veinticinco (25) regadores de canal de riego.
- Dos (02) personas para lavado con cisterna
- Dos (02) personas para lavado del "Bosque El Olivar"
- Noventa y cinco (95) jardineros. Los jardineros serán distribuidos de la siguiente manera (Sector I 20, Sector II 25, Sector III 10, Sector IV 15, Sector V 25).
- Diez (10) Jardineros destacados a puntos fijos y/o barrenderos para la actividad de corte de césped.
- Dos (02) técnicos gasfiteros
- Un (01) electromecánico
- Dos (02) albañiles
- Un (01) rigger (ayudante del chofer operador de camión grúa).

La experiencia del personal no clave y personal operativo, y las licencias de conducir, serán presentadas en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

El contratista debe presentar los certificados de antecedentes policiales y penales vigentes, de todo su personal en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

h) Infraestructura estratégica:

El contratista deberá contar con un local donde operen oficinas administrativas y taller base. El local deberá estar ubicado dentro de Lima Metropolitana o Callao. Para la verificación del buen funcionamiento del local

³⁸ Texto modificado en consecuencia de la consulta N° 14 y de acuerdo a la consulta N° 56 del pliego, formuladas por los participantes: GRUPO SACH'A S.A.C., y VALFA E.I.R.L., respectivamente.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

del proveedor, la Municipalidad de San Isidro mediante la subgerencia de gestión ambiental realizará visitas inopinadas con la finalidad de verificar el buen estado de la misma, para la cual se usará el formato establecido en el Anexo X de los TDR.

6.3 MANEJO DE MALEZA GENERADO EN EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Entiéndase por maleza a todo residuo orgánico generado, a partir de la ejecución de las actividades de mantenimiento de las áreas verdes públicas, entre las cuales tenemos: limpieza, deshierbo, perfilado preparación de terreno, corte de césped, poda de arbustos y setos, poda de árboles y extracción de árboles. De acuerdo con el tipo de maleza generada, ésta debe de ser dispuesta:

- Respecto a la maleza generada de las actividades de limpieza, deshierbo, perfilado preparación de terreno, corte de césped, recalce de plantas ornamentales u otras. Esta deberá de ser almacenada en bolsas de 120 litros de capacidad, con el logo del contratista y con un gramaje acorde al material a transportar, y colocadas en lugares que no impidan el libre tránsito vehicular y peatonal y que sean accesibles a los vehículos de recolección. La recolección deberá realizarse en el mismo día de ejecutada la actividad por lo cual es necesario que la EPS realice las coordinaciones.
- Respecto a la maleza generada de las actividades de poda de arbustos – setos, poda de árboles y extracción de árboles serán acopiadas en puntos cercanos a la zona de trabajo de tal forma que no impidan el libre tránsito peatonal y vehicular.

La ubicación de los puntos donde se encuentre los residuos generados adecuadamente dispuestos debe de ser informados a la Subgerencia de Gestión Ambiental, inmediatamente concluya con la jornada laboral establecida. Esta información será remitida mediante un correo electrónico en el día, esto no excluye que se pueda tener una comunicación por otra vía para agilizar la operatividad.

7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. OTRAS PENALIDADES

La Municipalidad de San Isidro, por medio de los fiscalizadores del servicio de áreas verdes (de la Subgerencia de Gestión Ambiental), realiza diariamente la supervisión del servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de la ejecución del servicio.

Los encargados de la supervisión al detectar la configuración de una penalidad detallarán la ocurrencia observada en el Cuaderno Diario de Fiscalización, y en el Formato de Control de Fiscalización, el mismo que deberá ser firmado por los supervisores de la Municipalidad y el contratista ganador de la Buena Pro, pudiendo esta consignar su descargo respecto del incumplimiento detectado. Este formato será entregado en copia al supervisor. Ante la negativa o ausencia del supervisor del contratista se deberá comunicar mediante correo electrónico las observaciones advertidas en el plazo máximo de 24 horas.

Sin perjuicio de la aplicación de penalidades, la contratista deberá efectuar la subsanación de la infracción en el plazo previsto en la "Tabla otras Penalidades"; bajo apercibimiento de aplicarse nuevas penalidades.

Cuando por motivos de fuerza mayor la subsanación requiera de un plazo mayor, el contratista podrá solicitar el plazo necesario a la Subgerencia de Gestión Ambiental; la cual previa evaluación señalará el plazo para la subsanación o denegará la solicitud. La respuesta deberá ser comunicada en el plazo de 24

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

horas o se entienda por aceptada la solicitud por el plazo mayor. Dichas comunicaciones podrán ser efectuadas vía correo electrónico.

El encargado de supervisión deberá comunicar mediante informe en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas la configuración de penalidades a la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Estas penalidades serán informadas por la Subgerencia de Gestión Ambiental, a fin de que sean descontadas en los pagos mensuales correspondientes.

El contratista que se sienta perjudicado por la aplicación de las penalidades procederá conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TABLA OTRAS PENALIDADES					
GENERALES					
ITEM	INCUMPLIMIENTO	% UIT	APLICA	SUBSANACIÓN	PLAZO DE SUBSANACIÓN
1	No contar con uniformes adecuados de acuerdo con los términos de referencia, por parte del personal en la realización de actividades.	40	Por trabajador	Utilización de uniforme adecuado	Al siguiente turno
2	Por el uso de uniformes rotos durante la ejecución de los servicios.	40	Por trabajador	Entrega de uniforme adecuado	Al siguiente turno
3	Incumplimiento de jornada laboral del personal clave.	50	Por ocurrencia detectada	No aplica	No aplica
4	Abandono de un vehículo, en la vía pública por más de una hora, sin justificación.	100	Por hora o fracción (se aplica desde el momento de abandono)	Retiro del vehículo	1 hora
5	Por incumplimiento de los protocolos y procedimientos operacionales establecidos para el desarrollo de cada actividad descrita en los términos de referencia.	40	Por ocurrencia detectada	No aplica	No aplica
6	Incumplimiento en la presentación de las pólizas de seguro anual en la forma y la fecha requeridas en el contrato.	100	Por póliza	Presentación de la póliza de seguro	Al siguiente turno
7	Manejo de un vehículo por un conductor sin licencia de conducir o no contar con la categoría adecuada.	100	Por conductor	Reemplazo por conductor autorizado	Al siguiente turno
8	Efectuar actividades con equipos y herramientas que no cumplen las características mínimas previstas en los términos de referencia.	50	Por equipo o herramienta	Suministro de equipos y herramientas adecuadas	Al siguiente turno
9	Utilización de cualquier vehículo de los servicios para fines que no sean los especificados en el contrato.	100	Por vehículo	Cesación del acto	Al siguiente turno
10	Por reemplazo de un vehículo sin la debida autorización.	50	Por vehículo	Reemplazo por vehículo autorizado	Al siguiente turno
11	Incumplimiento de los programas de mantenimiento de los vehículos, equipos.	100	Por vehículo	Efectuar mantenimiento	2 días
12	Incumplimiento en el abastecimiento de equipos de seguridad al personal, necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista.	100	Por trabajador	Dotar a personal con equipo de seguridad	Al siguiente turno
13	Incumplimiento en la asignación mínima del personal de acuerdo con los cargos	100	Por trabajador	Asignación de personal mínimo	Al siguiente turno



	TÉRMINOS DE REFERENCIA				SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO				09.06.2021

	establecidos para la prestación del servicio.				
14	Por realizar actividades con herramientas o equipos que cuenten con desperfectos que alteren su óptima funcionalidad o la seguridad del trabajador.	50	Por equipo o herramienta	Suministro de equipos y herramientas adecuadas	Al siguiente turno
15	Incumplimiento del horario de inicio del trabajo por parte del personal asignado a los servicios prestados.	50	Por hora y/o fracción*	No aplica	No aplica
16	Incumplimiento en el abastecimiento de equipos de seguridad a los vehículos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista (conos, paletas de seguridad, etc.)	50	Por vehículo	Abastecer a vehículos con equipos de seguridad	Al siguiente turno
17	Incumplimiento en la presentación del Plan de Trabajo dentro del plazo señalado en el literal b) del numeral 6.1 de los presentes términos de referencia.	50	Por día de atraso	Presentación del Plan de Trabajo	No aplica
18	Por realizar el reemplazo y/o cambio del personal de supervisión sin la autorización de la Subgerencia de Gestión Ambiental.	100	Por persona y día detectado	Reemplazar por personal de supervisión autorizado	En el día
19	Cuando el local (Infraestructura Estratégica) no cuente con lo mínimo requerido en el Anexo X de los presentes TDR.	100	Por persona y día detectado	Reemplazar por personal de supervisión autorizado	En el día
CONDUCTA DE PERSONAL					
20	Solicitud de propinas	50	Por ocurrencia detectada	No aplica	No aplica
21	Cambio de vestimenta en la vía pública	50	Por ocurrencia detectada	No aplica	No aplica
22	No uso del fotocheck	35	Por trabajador	Uso del fotocheck	2 horas
23	Agredir verbal o físicamente al público en general, conductas que atenten contra la moral y las buenas costumbres de los transeúntes.	200	Por ocurrencia detectada	No aplica	No aplica
DEL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES					
24	Por destruir y/o dañar áreas verdes y bienes asociados al mismo.	150	Por ocurrencia detectada	Reposición de área verde o bien	5 días
25	Por no cumplir con reponer áreas dañadas de áreas verdes públicas, como producto de subsanación de un incumplimiento o a solicitud de la Municipalidad por daños causados por un tercero.	50	Por día de exceso en el plazo	Reposición de área verde	No aplica
26	Por ocasionar aniegos en la vía pública que afecte el tránsito vehicular y/o peatonal y/o a la propiedad privada.	75	Por día por sector de riego	Limpieza de vía afectada	Al siguiente turno
27	Utilizar equipos y herramientas incumpliendo los procedimientos operacionales del protocolo de trabajo aprobado.	100	Por ocurrencia detectada	No aplica	No aplica
28	No cumplir con la frecuencia de las actividades establecidas en los términos de referencia.	100	Por actividad omitida	Realización de actividad omitida	5 días
29	No cumplir con lo indicado en el literal b) del numeral 6.2 de los términos de referencia:	100	Por ocurrencia detectada	Realización de actividad mal	5 días

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

	<u>"CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO."</u>			ejecutada	
DE LAS ACTIVIDADES FORESTALES					
30	Adherir elementos extraños y/o aplicar productos químicos no autorizados por la Municipalidad de San Isidro a árboles o plantas ubicados en las áreas verdes de uso público que afecten su integridad y buen estado fitosanitario.	100	Por ocurrencia detectada	Retiro de elemento extraño o eliminación de producto químico	2 días
31	Por talar árboles sin la debida autorización de la Municipalidad.	200	Por árbol	Reemplazo de individuo arbóreo de la misma especie	5 días
32	Por poda severa de árboles, sin autorización de la Municipalidad.	200	Por árbol	Evaluación y recalce de ser necesario	5 días
33	Por manejo inadecuado de olivos dentro y alrededores del Bosque el Olivar, de acuerdo con el plan de manejo.	200	Por árbol	Tratamiento	5 días para dar inicio a las actividades
34	Por no seguir las especificaciones técnicas en la ejecución de las podas y/o dejarlas inconclusas.	50	Por árbol	Culminación de poda o realización de poda adecuada	3 días
35	Por la ausencia de los Ingenieros Forestales y del Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante el desarrollo de la actividad de Retiro de árbol, Traslado de Árbol, Poda en Altura.	70	Por ocurrencia detectada	No aplica	No aplica
36	Por la afectación del arbolado urbano por un manejo inadecuado en el servicio.	50	Por árbol	Recuperación del árbol afectado	3 días
37	Por realizar podas, traslado, retiro de árboles sin autorización de la Municipalidad.	100	Por árbol	No aplica	No aplica
DEL RIEGO TECNIFICADO					
38	Por incumplimiento del plan de mantenimiento presentado para esta actividad.	100	Por ocurrencia detectada	Ejecución de lo programado	1 día
DEL RIEGO CON CAMIÓN CISTERNA Y MOTOBOMBA					
39	Por abastecimiento de agua a los camiones cisterna en lugares no autorizados por la Municipalidad.	100	Por ocurrencia detectada	Cesación del acto	1 hora
40	Utilización de camiones cisterna que no cuentan con el equipamiento necesario para la prestación del servicio de riego (tanque cisterna, canastilla de seguridad y motobomba operativa).	100	Por camión cisterna detectado	Implementación de equipamiento	2 días
DE LOS VEHÍCULOS					
41	Por inasistencia de camión cisterna sin previo aviso y coordinación con el área usuaria.	100	Por camión cisterna detectado	Ejecución de riego programado	2 horas
42	Por inasistencia de camionetas de supervisión sin previo aviso y coordinación con el área usuaria.	100	Por camión cisterna detectado	Reposición de camioneta	2 horas
43	Por incumplimiento de programación de lavado de unidades (cisterna, camioneta,	50	Por cisterna, baranda,	Ejecución de lavado	2 horas



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

	baranda, grúa, motos lineales).		camioneta, grúa, motos lineales		
44	Por utilizar unidades no presentables (sucias) para el desarrollo de la actividad.	50	Por cisterna, baranda, camioneta, grúa, motos lineales	Ejecución de lavado	2 horas

* La Fracción será contabilizada como una hora, luego de transcurridos 15 minutos de tardanza.

9. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de Un Mil Noventa y Cinco (1,095) días calendario, **sin embargo, para la gestión de la obtención de la Certificación y Previsión Presupuestal, debe tenerse presente el Artículo 30³⁹ "Regla de Final de Mandato" del Decreto Legislativo N° 955 – Descentralización Fiscal.** El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o a la culminación del contrato con el actual contratista que brinda los servicios de mantenimiento de áreas verdes de uso público de San Isidro.

10. FORMA DE PAGO

La Municipalidad de San Isidro está obligada a pagar la contraprestación en soles (S/) y en pagos mensuales al contratista, después de la recepción de la documentación completa y correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista debe presentar su informe del servicio de mantenimiento de áreas verdes, cada 30 días calendario, que contenga el cumplimiento de las metas de cada una de las actividades, detallando la cantidad y lugares de todos los servicios realizados por cada actividad.

La Subgerencia de Gestión Ambiental emitirá mensualmente la conformidad de la prestación del servicio, el mismo que será emitido en un plazo no mayor a siete (07) días calendario desde la recepción del informe mensual del servicio de mantenimiento de áreas verdes presentado por el contratista.

En el caso que el informe mensual del servicio presente observaciones, la Subgerencia de Gestión Ambiental comunicará al contratista, vía correo electrónico, quien dispondrá de un plazo no menor de dos (02) días ni mayor a ocho (08) días calendario, según la complejidad de las observaciones, para subsanarlas. La Municipalidad no podrá otorgar conformidad en tanto, el contratista no levante todas las observaciones realizadas a su informe mensual.

La Municipalidad efectuará el pago al contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación del servicio y la verificación de las condiciones establecidas en el contrato.

11. REQUISITOS PARA EL PAGO

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Pago del primer mes de servicio

- Informe mensual del servicio de mantenimiento de áreas verdes.

³⁹ **Artículo 30°.- Regla de Final de Mandato**

Durante el último año de gestión se prohíbe efectuar cualquier tipo de gasto corriente que implique compromisos de pago posteriores a la finalización de la Administración. Exceptúese de esta regla los casos de jubilación de trabajadores que satisfagan los requisitos de Ley.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

- Conformidad de la prestación del servicio otorgada por el área usuaria, mediante informe suscrito por el funcionario responsable.
- Comprobante de pago.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

- Informe mensual del servicio de mantenimiento de áreas verdes.
- Conformidad de la prestación del servicio otorgada por el área usuaria, mediante informe suscrito por el funcionario responsable.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia del Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales correspondiente a los trabajadores que forman parte del servicio.

Pago del último mes de servicio

- Informe mensual del servicio de mantenimiento de áreas verdes.
- Conformidad de la prestación del servicio otorgada por el área usuaria, mediante informe suscrito por el funcionario responsable.
- Copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores que forman parte del servicio, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.



ADELANTO

No se otorgarán adelantos.

13. SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación.

14. SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de contratación a precios unitarios, a ser corroborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo con lo establecido en el contrato. De conformidad con el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contando a partir de la última conformidad otorgada por la Entidad.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cinco (05) camiones cisterna de 5,000 galones de capacidad, para el riego de áreas verdes, equipados con motobomba autocebante de 13 Hp, con manguera reforzada de 4", adaptadores y cabezal de canastilla retráctil (chupón). Deberá contar con canastilla de seguridad para el ayudante regador. Los camiones cisterna deberán contar con una antigüedad máxima de cuatro (04) años desde su fabricación a la fecha de presentación de ofertas. - Un (01) camión cisterna de 2,000 galones de capacidad, para el lavado de plantas y árboles equipados con un equipo de hidrolavadora de alta presión; cuyas características mínimas son: alcance de chorro 35 m, potencia de motor 13HP, con dos rollos de mangueras de 100 metros cada uno, con pistola regulable de alta presión y juego de boquillas, adecuadas para la aplicación de soluciones de agua, jabones y detergentes agrícolas; el cual estará instalado en el vehículo. Deberá contar con canastilla de seguridad para el ayudante lavador. El camión cisterna deberá contar con una antigüedad máxima de cuatro (04) años desde su fabricación a la fecha de presentación de ofertas. - Tres (03) camiones baranda de 20 m3 de capacidad y 3 tn. de carga, como mínimo, para el transporte y distribución de plantas ornamentales, equipos y herramientas. Uno de ellos deberá contar con estructura interna para el adecuado traslado de plantas. Los camiones baranda deberán contar con una antigüedad máxima de dos (02) años desde su fabricación a la fecha de presentación de ofertas. - Dos (02) camionetas doble cabina (tracción simple) exclusiva para la supervisión de las actividades. Las camionetas deberán contar con una antigüedad máxima de dos (02) años desde su fabricación a la fecha de presentación de ofertas. - Un (01) camión grúa con brazo telescópico de 20 metros como mínimo de extensión, con canastilla y con capacidad de carga de 18tn, además deberá estar disponible las 24 horas para atender emergencias. El camión grúa deberá contar con una antigüedad máxima de cuatro (04) años desde su fabricación a la fecha de presentación de ofertas. - Seis (06) motos lineales de 125 cc, la fabricación debe de ser del año a la presentación de ofertas, que deberán contar en la parte trasera con un compartimiento de carga de 35 litros de capacidad, para el uso de los residentes de campo. Además, los equipos de protección por cada moto (cascos, guantes, coderas y rodilleras). - Cuarenta y dos (42) bicicletas aro 26", para el control, apoyo y desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento, y para el buen desempeño de las actividades. Las bicicletas serán distribuidas de la siguiente manera: Podadores, ayudantes de poda. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de</p>



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

		compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	<p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) local donde operen oficinas administrativas y taller base. El local deberá estar ubicado dentro de Lima Metropolitana o Callao. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura requerida.
B3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • SUPERVISOR GENERAL: Un (01) Ingeniero Agrónomo o forestal, titulado. • JEFE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE: Un (01) Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero ambiental y Ingeniero de recursos naturales, y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial, titulado. • SUPERVISOR DE ACTIVIDADES FORESTALES: Dos (02) Ingenieros forestales, titulado. • ESPECIALISTA EN CULTIVO DE OLIVO: Un (01) Ingeniero Agrónomo, titulado. • SUPERVISOR DE RIEGO: Un (01) Ingeniero Agrícola, titulado. • RESIDENTES DE CAMPO: Seis (06) Ingenieros en ciencias agronómicas o forestales o ciencias de los recursos naturales renovables, titulado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en referido registro, el postor debe adjuntar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

B.3.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) SUPERVISOR GENERAL: Con 10 años de experiencia en actividades de planificación y/o gestión y/o mantenimiento de áreas verdes. • Un (01) JEFE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE: Con Tres 3 años de experiencia en el sector industrial y/o agropecuario y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial. • Dos (02) SUPERVISOR DE ACTIVIDADES FORESTALES: Con 3 años de experiencia en la gestión de actividades forestales y/o como especialista y/o responsable y/o ingeniero de/en la gestión de actividades forestales. • Un (01) ESPECIALISTA EN CULTIVO DE OLIVO: Con 3 años de experiencia en el cultivo del Olivo y/o Especialista y/o Responsable y/o ingeniero de/en olivo y/o cultivo de olivo y/o Coordinador de Proyecto de Cultivo de Olivo⁴⁰. • Un (01) SUPERVISOR DE RIEGO: Con 3 años de experiencia en riego y/o especialista y/o responsable y/o ingeniero y/o residente de/en riego y/o riego tecnificado. • Seis (06) RESIDENTES DE CAMPO: Con 3 años de experiencia en gestión y/o mantenimiento de áreas verdes. Los residentes de campo deben permanecer toda la jornada laboral en constante supervisión de las actividades dentro del distrito, la ausencia deberá ser reportada a la Subgerencia de Gestión Ambiental. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 53,593,986.93⁴¹, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de áreas verdes, públicas o privadas, que incluyan los siguientes servicios: corte de césped y/o poda y/o tala de árboles. • Instalación y operación de Riego de áreas verdes públicas o privadas • Mantenimiento de parques y jardines. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

⁴⁰ Texto agregado de acuerdo a la consulta N° 52 del pliego, formuladas por el participante: ROZPYEK EIRL

⁴¹ Texto modificado de acuerdo a las observaciones N° 15 y 55, y la consulta N° 35 del pliego, formuladas por los participantes: INNOVA AMBIENTAL S.A., VALFA E.I.R.L., y CASTILLO'S HR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., respectivamente.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

ANEXO I

REPORTE DE AREAS VERDES PUBLICAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AREA VERDE M ²
1	Parques	41	318,747.64
2	Plazas	10	18,887.81
3	Plazuelas	7	4,904.69
4	Bosque El Olivar	1	106,531.88
5	Bulevares	2 ⁴²	8,285.71
6	Costa verde (Malecón Bernales)	1	10,256.02
7	Bermas Centrales	53	244,994.74
8	Vía Expresa Paseo de la Repúblicas	1	24,847.14
9	Jardines de Aislamiento	12	107,852.34
19	Bermas Laterales	12	216,449.03
11	Islas	10 ⁴³	7,088.64
12	Jardines en veredas	10	1,263.68
13	Residencial Santa Cruz	1	26,063.14
Total, m2		161⁴⁴	1,096,172.48



LISTA DE AREAS VERDES POR SU FORMA DE RIEGO.

AREAS VERDES CON RIEGO POR GRAVEDAD (RG)			
Ítem	Área verde	Medición m2	Tipo de riego
1	José e. J. León Barandiarán	605.4767	RC
2	Manuel Pablo Boza	2,037.9293	RG
3	Contralmirante Ernesto de Mora	3,811.3863	RG
4	Gosta Lettersten Holtzen	5,094.8903	RG
5	Hermasia Payet	9,603.5874	RG
6	Mario Polar Ugarteche	2,744.9060	RG
7	Papa Pio XII	9,810.0778	RG
8	República de Panamá	4,815.0251	RG
9	Combate de Abato	15,649.4277	RG
10	Coronel Eduardo Dogny	6,764.6782	RG
11	De la amistad Peruano - Palestina	1,333.0009	RG
12	Del Trabajador Municipal	9,507.3987	RG
13	Juan Bautista Berninzoni	5,421.7486	RG
14	Papa Juan Pablo II	3,691.9911	RG

⁴² Texto modificado de acuerdo a la consulta N° 13 del pliego, formuladas por el participante: GRUPO SACH'A S.A.C.

⁴³ Texto modificado de acuerdo a la consulta N° 13 del pliego, formuladas por el participante: GRUPO SACH'A S.A.C.

⁴⁴ Texto modificado de acuerdo a la consulta N° 13 del pliego, formuladas por el participante: GRUPO SACH'A S.A.C.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

15	San Martin de Porres	13,273.2763	RG
16	Agustín-Gutiérrez ⁴⁵	221.6224	RG
17	Leoncio Prado	4,481.81	RG
18	Ovalo Quiñones	5,285.42	RG
19	Av. Juan de Aliaga	2,383.4136	RG
20	Av. Alberto del campo	1,598.0162	RG
21	Ca. Los Castaños	2,681.6162	RG
22	Av. Javier Prado Oeste	18,183.8189	RG
23	Av. Gral. Felipe Santiago Salaverry	15,732.8366	RG
24	Av. Faustino Sánchez Carrión	5,105.7069	RG
25	Av. El Rosario	3,377.4223	RG
26	Av. Santo Toribio	2,959.7063	RG
27	Ca. Guanahani	1.1351	RG
28	Av. Felipe Pardo y Aliaga	1,235.4434	RG
29	Autopista costa verde	18,610.0673	RG
30	Av. Javier Prado Este	9,751.4754	RG
31	Av. Andrés Aramburu	3,226.4113	RG
32	Av. Enrique Canaval Moreira	2,923.1014	RG
33	Av. del Parque	1,635.2174	RG
34	Ca. Flamencos	371.0376	RG
35	Av. Pablo Carrquiry Maurer	16,733.3539	RG
36	Av. Del Parque Norte	36,935.2158	RG
37	Av. Guardia Civil	14,517.7397	RG
38	Ca. Los Petirrojos	809.4804	RG
39	Av. República de Panamá	13,858.1871	RG
40	Av. José Gálvez Barrenechea	13,881.6447	RG
41	Av. Cap. Octavio	2,252.0549	RG
42	Av. Crnl. Pedro Portillo	4,833.1944	RG
43	Vía Expresa Paseo de la República	24,847.1400	RG
Total, m2		322,376.4672⁴⁶	

ÁREAS VERDES CON RIEGO POR CISTERNA (RC)			
Ítem	Área verde	Medición m2	Tipo de riego
1	Agustín-Gutiérrez ⁴⁷	221.6224	RC
2	Plazuela A Durand	467.7946	RC
3	Plazuela Arróspide Loyola	220.1972	RC
4	Plazuela del Abogado	368.7510	RC
5	Plazuela Jorge Basadre	220.1224	RC
6	Boulevard Derteano	1,438.2801	RC
7	Jardines de aislamiento sector 1	20,152.9899	RC
8	Jardines de aislamiento sector 2	15,689.0595	RC
9	Jardines de aislamiento sector 3	15,051.0161	RC
10	Jardines de aislamiento sector 4	5,325.5339	RC
11	Jardines de aislamiento sector 5	7,589.6360	RC
12	Jardines de aislamiento sector 6	72.4498	RC

⁴⁵ Fila eliminada de acuerdo a la consulta N° 5 del pliego, formulada por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

⁴⁶ Sumatoria modificada como resultado de la consulta N° 5 del pliego, formulada por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

⁴⁷ Fila eliminada de acuerdo a la consulta N° 5 del pliego, formulada por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

13	Jardines de aislamiento sector 7	5,097.7432	RC
14	Jardines de aislamiento sector 8	6,562.8677	RC
15	Jardines de aislamiento sector 9	5,154.6092	RC
16	Jardines de aislamiento sector 10	2,697.7904	RC
17	Jardines de aislamiento sector 11	273.9081	RC
18	Jardines de aislamiento sector 12	24,184.7352	RC
19	Berma lateral sector 1	26,217.9177	RC
20	Berma lateral sector 2	17,308.1438	RC
21	Berma lateral sector 3	5,915.7729	RC
22	Berma lateral sector 4	21,357.9325	RC
23	Berma lateral sector 5	13,231.6972	RC
24	Berma lateral sector 6	6,207.8142	RC
25	Berma lateral sector 7	11,651.5786	RC
26	Berma lateral sector 8	21,702.7411	RC
27	Berma lateral sector 9	17,167.2767	RC
28	Berma lateral sector 10	30,693.1446	RC
29	Berma lateral sector 11	7,895.2977	RC
30	Berma lateral sector 12	37,099.7153	RC
31	Islas sector 1	108.4607	RC
32	Islas sector 2	90.9782	RC
33	Islas sector 3	52.9437	RC
34	Islas sector 5	3.8883	RC
35	Islas sector 7	1646.0092	RC
36	Islas sector 8	1719.1073	RC
37	Islas sector 9	372.1843	RC
38	Islas sector 10	165.7664	RC
39	Islas sector 11	1549.8463	RC
40	Islas sector 12	1379.4549	RC
41	Jardineras en vereda sector 1	74.5900	RC
42	Jardineras en vereda sector 2	23.7700	RC
43	Jardineras en vereda sector 4	264.5400	RC
44	Jardineras en vereda sector 5	675.7100	RC
45	Jardineras en vereda sector 6	1.1400	RC
46	Jardineras en vereda sector 7	9.9300	RC
47	Jardineras en vereda sector 8	133.9600	RC
48	Jardineras en vereda sector 10	20.4500	RC
49	Jardineras en vereda sector 11	6.3900	RC
50	Jardineras en vereda sector 12	53.1900	RC
51	Av. Cádiz	1,166.7438	RC
52	Av. Arequipa	6,170.7886	RC
53	Av. Camino Real	0.9801	RC
54	Ca. La Republica	83.5021	RC
55	Ca. la Sta. María	1.1351	RC
56	Ca. Puerto de Palos	1.1351	RC
57	Ca. Antequera	193.0326	RC
58	Ca. Amador Merino Reyna	101.8589	RC
59	Av. Ricardo Rivera Navarrete	11.2837	RC
60	Ca. Dr. Ricardo J. Angulo Ramírez	176.3979	RC
61	Ca. Calle 3 sur	2.5300	RC
62	Ca. Calle 17	1,449.1046	RC
63	Ca. Las Oropéndolas	3,664.3840	RC
64	Ca. Bernardo Monteagudo	405.2934	RC
65	Av. Gral. Juan Antonio Pezet	715.3594	RC
66	Av. Francisco Alayza y Paz Soldán	77.5652	RC



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

67	Av. Belén	466.0594	RC
68	Ca. Enrique Bustamante y Ballivián	0.4900	RC
69	Pj. NN 52	54.8689	RC
70	NN 63	357.2525	RC
71	NN 64	294.6638	RC
72	NN 65	293.1216	RC
73	NN 68	301.3807	RC
Total, m2		351,357.7573*	

AREAS VERDES CON RIEGO CON MOTOBOMA (Rmo)			
Ítem	Área verde	Medición m2	Tipo de riego
1	Parque BERNALES	7,700.72	RMo
	Av. Arequipa C36-37		RMo
	Av. Santa Cruz C1-3		RMo
	Taludes de Av. Sánchez Carrión		RMo
	Puente Quiñones ambos extremos		RMo
	Alomados de Av. Carrizuri		RMo
**	Av. República de Panamá C30-32		RMo
	Psj 4,5,6,26,27, 28, 29,31,54		RMo
	Av. Belaunde desde Va Santo Toribio a Ca Salamanca		RMo
	Oreja de Javier Prado		RMo
	Psj Pando		RMo
	Av. Pool Harris desde caseta de serenazgo a Av Portillo		RMo
	Ingreso del Pq Trabajador Municipal por Calle 9		RMo

**Las áreas descritas en el presente ítem se riegan con motobomba estacionaria, por el grado de dificultad que poseen con los otros sistemas de riegos.

AREAS VERDES CON RIEGO TECNIFICADO (RT)			
Ítem	Área verde	Medición m2	Tipo de riego
1	Alfonso Ugarte	13,665.9042	RT
2	Guatemala	5,073.0404	RT
3	Miguel Dammert Muelle	4,499.3744	RT
4	Alberto Hurtado Abadía	7,167.7230	RT
5	Belén	7,304.1920	RT
6	Benemérita Guardia Civil y Policía	16,683.4810	RT
7	Capitán FAP José Quiñones Gonzales	7,869.0634	RT
8	Ernesto Alayza Grundy	36,160.5130	RT
9	General La Fuente	5,421.5123	RT
10	Grecia	3,978.1573	RT
11	José de Acosta	7,362.2846	RT
12	Mariscal Gamarra	3,700.1281	RT
13	Renan Elias	6,403.2476	RT
14	Roosevelt	10,989.4216	RT
15	Pedro Murillo	890.1538	RT
16	Santa Rosa	1,709.3179	RT
17	Antequera	1,571.0734	RT
18	Augusto Tamayo Müller	7,328.8689	RT

* Sumatoria modificada como resultado de la consulta N° 5 del pliego, formulada por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

19	Manuel Villarán	3,619.6731	RT
20	De la Dignidad	7,108.6162	RT
21	Fray Melchor Talamantes de Baeza	7,937.3394	RT
22	Las Oropéndolas	2,509.6292	RT
23	Teniente Enrique Palacios	11,912.2739	RT
24	Padre Constancio Bollar	3,101.21	RT
25	Unión Europea	503.536	RT
26	Veintisiete de noviembre	2,636.38	RT
27	Luis Aldana	1,402.34	RT
28	Plazuela Gandhi	2717.1266	RT
29	Bosque El Olivar	106,531.8845	RT
30	Boulevard Roosevelt	6,847.4324	RT
31	José Luis Bustamante y Rivero (*)	32,093.1368	RT
Total, m2		336,698.0890	

(*) El mantenimiento correctivo del sistema de riego tecnificado del Parque José Luis Bustamante y Rivero será considerado a partir del segundo año de prestación del servicio materia de la presente contratación, a excepción del que ocurra producto de la mala operatividad por parte del contratista, quien asumirá el costo que corresponda

ÁREAS VERDES CON RIEGO POR MANGUERA (RM)			
Item	Área verde	Medición m2	Tipo de riego
1	Bernales	7,700.7197	RM
2	Andrés Avelino Cáceres	3,923.9990	RM
3	Paz Soldán	254.8572	RM
4	Almirante Miguel Grau Seminario (ex parque Juan de Arona)	513.6056	RM
5	Plazuela Parque	487.024	RM
6	Plazuela Domingo García Rada	745.2697	RM
7	Ca. Juan Manuel Polar	1,063.1263	RM
8	Residencial Santa Cruz	26,063.1400	RM
9	Ovalo Agustín Gutiérrez ⁴⁹	221.6224	RM
Total, m2		40,973.3639⁵⁰	



⁴⁹ Fila agregada de acuerdo a la consulta N° 5 del pliego, formulada por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

⁵⁰ Sumatoria modificada como resultado de la consulta N° 5 del pliego, formulada por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.



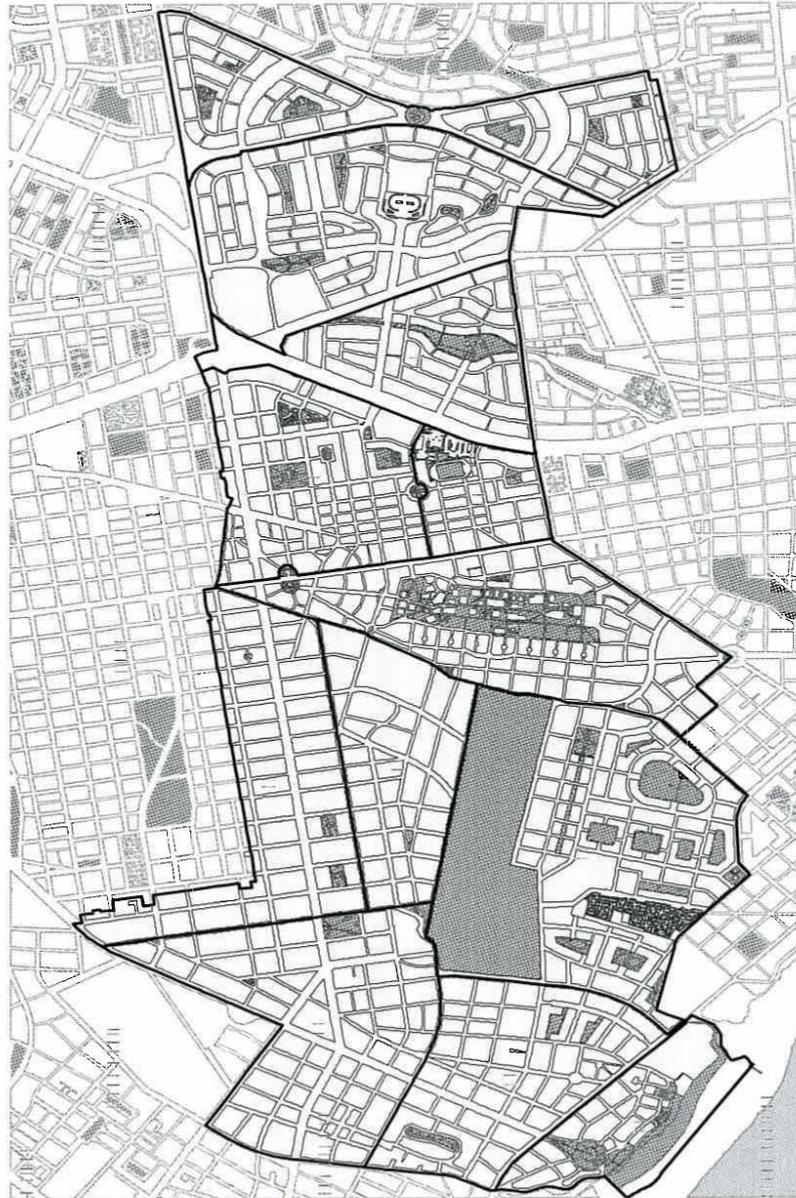
TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL
DISTRITO DE SAN ISIDRO

SGA-GDAS-MSI

09.06.2021

ANEXO I-A
PLANO DE UBICACIÓN POR SECTOR CATASTRAL



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

ANEXO II

PARQUES		
ITEM	DENOMINACIÓN	AREA VERDE M2
1	Alfonso Ugarte	13,665.9042
2	Guatemala	5,073.0404
3	Manuel pablo boza	2,037.9293
4	Miguel Dammert muelle	4,499.3744
5	Alberto Hurtado Abadía	7,167.7230
6	Belén	7,304.1920
7	Benemérita Guardia Civil y Policía	16,683.4810
8	Bernales	7,700.7197
9	Capitán FAP José Quiñones Gonzales	7,869.0634
10	Contralmirante Ernesto de mora	3,811.3863
11	Ernesto Alayza Grundy	36,160.5130
12	General la fuente	5,421.5123
13	Gosta Lettersten Holtzen	5,094.8903
14	Grecia	3,978.1573
15	Hermasia Payet	9,603.5874
16	José de acosta	7,362.2846
17	Mario polar Ugarteche	2,744.9060
18	Mariscal gamarra	3,700.1281
19	Papa Pio XII	9,810.0778
20	Renan Elias	6,403.2476
21	República de Panamá	4,815.0251
22	Roosevelt	10,989.4216
23	José e. J. León Barandiarán	605.4767
24	Pedro murillo	890.1538
25	Santa rosa	1,709.3179
26	Andrés Avelino Cáceres	3,923.9990
27	Antequera	1,571.0734
28	Augusto Tamayo Müller	7,328.8689
29	Combate de Abato	15,649.4277
30	José Luis Bustamante y Rivero	32,093.1368
31	Manuel Villarán	3,619.6731
32	Coronel Eduardo Dogny	6,764.6782
33	De la amistad Peruano - Palestina	1,333.0009
34	De la dignidad	7,108.6162
35	Del trabajador municipal	9,507.3987
36	Fray Melchor Talamantes de Baeza	7,937.3394
37	Juan Bautista Berninzoni	5,421.7486
38	Las Oropéndolas	2,509.6292



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

39	Papa Juan Pablo II	3,691.9911
40	San Martín de Porres	13,273.2763
41	Teniente Enrique Palacios	11,912.2739
Total		318,747.6446

PLAZAS		
Ítem	Denominación	Medición m2
1	Leoncio Prado	4,481.8100
2	Ovalo ⁵¹ Agustín Gutiérrez	221.6224
3	Padre Constancio Bollar	3,101.2138
4	Paz Soldán	254.8572
5	Unión Europea	503.5360
6	Almirante Miguel Grau Seminario (ex Parque Juan de Arona)	513.6056
7	Veintisiete de Noviembre	2,636.3801
8	Luis Aldana	1,402.3401
9	Plazuela Parque	487.0240
10	Quiñones	5,285.4235
Total		18,887.8127

PLAZUELAS		
Ítem	Denominación	Medición m2
1	Plazuela A Durand	467.7946
2	Plazuela Arróspide Loyola	220.1972
3	Plazuela del Abogado	368.7510
4	Plazuela Domingo García Rada	745.2697
5	Plazuela Gandhi	2717.1266
6	Plazuela Jorge Basadre	220.1224
7	Plazuela Unanue	165.4263
Total		4,904.6878

BOSQUES		
Ítem	Denominación	Medición m2
1	Bosque El Olivar	106,531.8845
Total		106,531.8845

BOULEVARES		
Ítem	Denominación	Medición m2
1	Boulevard Derteano	1,438.2801
2	Boulevard Roosevelt	6,847.4324
Total		8,285.7125

COSTA VERDE		
Ítem	Denominación	Medición m2
1	Malecón (Explanada Superior)	10,256.0227
Total		10,256.0227

⁵¹ Texto agregado de acuerdo a la consulta N° 5 del pliego, formulada por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

BERMAS CENTRALES		
Ítem	Denominación	Área verde m2
1	Av. Cádiz	1,166.7438
2	Av. Juan de Aliaga	2,383.4136
3	Av. Alberto del campo	1,598.0162
4	Ca. Los Castaños	2,681.6162
5	Ca. Juan Manuel Polar	1,063.1263
6	Av. Javier Prado Oeste	18,183.8189
7	Av. Gral. Felipe Santiago Salaverry	15,732.8366
8	Av. Faustino Sánchez Carrión	5,105.7069
9	Av. El Rosario	3,377.4223
10	Av. Santo Toribio	2,959.7063
11	Av. Arequipa	6,170.7886
12	Av. Camino Real	0.9801
13	Av. Miguel Dasso	230.0944
14	Ca. Guanahani	1.1351
15	Ca. La República	83.5021
16	Ca. La Sta. María	1.1351
17	Av. Felipe Pardo y Aliaga	1,235.4434
18	Ca. Puerto de Palos	1.1351
19	Ca. Antequera	193.0326
20	Autopista Costa Verde	18,610.0673
21	Ca. Amador Merino Reyna	101.8589
22	Av. Paseo Parodi	3,209.6985
23	Av. Javier Prado Este	9,751.4754
24	Av. Ricardo Rivera Navarrete	11.2837
25	Av. Andrés Aramburu	3,226.4113
26	Av. Enrique Canaval Moreira	2,923.1014
27	Av. del Parque	1,635.2174
28	Ca. Flamencos	371.0376
29	Ca. Dr. Ricardo J. Angulo Ramírez	176.3979
30	Ca. Calle 3 Sur	2.5300
31	Ca. Calle 17	1,449.1046
32	Av. Pablo Carriquiry Maurer	16,733.3539
33	Av. del Parque Norte	36,935.2158
34	Av. del Parque Sur	25,202.5931
35	Av. Guardia Civil	14,517.7397
36	Ca. Las Oropéndolas	3,664.3840
37	Ca. Los Petirrojos	809.4804
38	Av. República de Panamá	13,858.1871



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

39	Av. José Gálvez Barrenechea	13,881.6447
40	Av. Cap. Octavio	2,252.0549
41	Ca. Bernardo Monteagudo	405.2934
42	Av. Augusto Pérez Aranibar	5,327.5644
43	Av. Gral. Juan Antonio Pezet	715.3594
44	Av. Francisco Alayza y Paz Soldán	77.5652
45	Av. Belén	466.0594
46	Ca. Enrique Bustamante y Ballivián	0.4900
47	Parque Capitán F.A.P José Quiñones Gonzales	375.4373
48	Pj. nn 52	54.8689
49	Av. Crnl. Pedro Portillo	4,833.1944
50	NN 63	357.2525
51	NN 64	294.6638
52	NN 65	293.1216
53	NN 68	301.3807
Total		244,994.7422



VIA EXPRESA		
Ítem	Denominación	Medición m2
1	Vía Expresa Paseo de la República	24,847.1400
Total		24,847.1400

JARDINES DE AISLAMIENTO		
Ítem	Denominación	Medición m2
1	Jardines de aislamiento sector 1	20,152.9899
2	Jardines de aislamiento sector 2	15,689.0595
3	Jardines de aislamiento sector 3	15,051.0161
4	Jardines de aislamiento sector 4	5,325.5339
5	Jardines de aislamiento sector 5	7,589.6360
6	Jardines de aislamiento sector 6	72.4498
7	Jardines de aislamiento sector 7	5,097.7432
8	Jardines de aislamiento sector 8	6,562.8677
9	Jardines de aislamiento sector 9	5,154.6092
10	Jardines de aislamiento sector 10	2,697.7904
11	Jardines de aislamiento sector 11	273.9081
12	Jardines de aislamiento sector 12	24,184.7352
Total		107,852.3390

BERMAS LATERALES		
Ítem	Denominación	Área verde m2
1	Berma lateral sector 1	26,217.9177
2	Berma lateral sector 2	17,308.1438
3	Berma lateral sector 3	5,915.7729
4	Berma lateral sector 4	21,357.9325
5	Berma lateral sector 5	13,231.6972
6	Berma lateral sector 6	6,207.8142
7	Berma lateral sector 7	11,651.5786

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

8	Berma lateral sector 8	21,702.7411
9	Berma lateral sector 9	17,167.2767
10	Berma lateral sector 10	30,693.1446
11	Berma lateral sector 11	7,895.2977
12	Berma lateral sector 12	37,099.7153
Total		216,449.0321

ISLAS		
Ítem	Denominación	Área Verde m2
1	Islas sector 1	108.4607
2	Islas sector 2	90.9782
3	Islas sector 3	52.9437
4	Islas sector 5	3.8883
5	Islas sector 7	1,646.0092
6	Islas sector 8	1,719.1073
7	Islas sector 9	372.1843
8	Islas sector 10	165.7664
9	Islas sector 11	1,549.8463
10	Islas sector 12	1,379.4549
Total		7,088.6393



JARDINERAS EN VEREDA		
Ítem	Denominación	Área verde m2
1	Jardineras en vereda sector 1	74.59
2	Jardineras en vereda sector 2	23.77
3	Jardineras en vereda sector 4	264.54
4	Jardineras en vereda sector 5	675.71
5	Jardineras en vereda sector 6	1.14
6	Jardineras en vereda sector 7	9.93
7	Jardineras en vereda sector 8	133.96
8	Jardineras en vereda sector 10	20.45
9	Jardineras en vereda sector 11	6.39
10	Jardineras en vereda sector 12	53.19
Total		1,263.6800

RESIDENCIAL SANTA CRUZ	
Denominación	Área verde m2
Residencial Santa Cruz	26,063.1400
Total	26,063.1400

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

ANEXO III

RELACION MININA DE ESPECIES HERBÁCEAS ARBUSTIVAS Y ARBOREAS PROPUESTAS

Plantas de Estación propuestos:

Genero	Nombre Común
<i>Argeratum houstonianum</i>	Argeratum
<i>Mathiola</i>	Alelí
<i>Alyssum</i>	Alyson
<i>Aster bonita</i>	Aster
<i>Impatiens sp</i>	Balsamina
<i>calendula officinalis</i>	Caléndula
<i>Argentea Plumosa</i>	Celosía
<i>Cosmos sonata</i>	Cosmos
<i>Coreopsis grandiflora</i>	Coreopsis
<i>Dahlia figaro</i>	Dhalia
<i>Dianthus amazon</i>	Dianthus
<i>Antirrhinum</i>	Dogo
<i>Iresine purple</i>	Iresine
<i>Tagetes</i>	Marigol
<i>Viola</i>	Pensamiento
<i>Petunia hybrida</i>	Petunia
<i>Pentas</i>	Pentas
<i>Salvia splendens</i>	Salvia
<i>Catharanthus</i>	Vinca
<i>Zinnia marylandica</i>	Zinnia

Plantas de Perennes Propuestos:

ARBUSTIVAS	Nombre Común
<i>Acalypha godseffiana</i>	Acalifa picta
<i>Acalypha wilkesiana</i>	Acalifa
<i>Beaucaria recuvata</i>	Pata de Elefante
<i>Duranta rapens</i>	Durante Limon
<i>Hibiscus rosa</i>	Cucarda
<i>Lantana camara</i>	Lantana
<i>Myrtus communis</i>	Mirto
<i>Neruim oleander</i>	Laurel rosa
<i>Tecomaria capensis</i>	Tecomaria
<i>Schefflera arboricola</i>	Schefflera
<i>Westringia rosmariniformis</i>	Westringia
<i>Bounganvillia glabra</i>	Bounganvillia
<i>Jasminum sp</i>	Jasmin
<i>Lonicera japonica</i>	madre selva
<i>Plumbago auriculata</i>	plumbago

HERBACEAS	Nombre Común
<i>Agapanthus africanus</i>	Agapanto
<i>Chrysanthemum frutesces</i>	Crisantemo
<i>Hemrocalis flave</i>	Hemrocalis
<i>Liatris spicata</i>	Liatris
<i>Salvia leucantha</i>	Salvia leucanta
<i>Santolina chamaecyparissus</i>	Santolina
<i>Strelitzia reginae</i>	Strelitzia
<i>Hypoestes phyllostachya</i>	Hipoestes
<i>Pilea microphylla</i>	Lentejita
<i>Rhoeo spathacea</i>	Rhoeo
<i>Wedelia triobata</i>	Wedelia
<i>Setcreasea purpurea</i>	Secrecea
<i>Lobularia maritima</i>	Allison
<i>senecio sp</i>	Senecio

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

<i>Asclepia Curassavica</i>	Asclepia
<i>Myoporum Acuminatum</i>	Mioporum
<i>Abutilon sp</i>	Abutilon

<i>Alternanthera</i>	Sanguinaria
<i>Coleus sp</i>	Coleus
<i>Verbena x hybrida</i>	Verbena
<i>Hemerocallis lilioasphodelus</i>	Hemerocalis
<i>Hedera hélix</i>	Hiedra

GRAMINEAS	Nombre Comun
<i>Pennisetum setaceum</i>	<i>Ichu</i>



Alyssum-Easter Bonnet Deep Pink-CT	Perenne
Alyssum-Easter Bonnet White-CT	Perenne
Alyssum-Mountain Gold	Perenne
Alyssum-Wonderland Deep Purple	Perenne
Angelonia-Serena Waterfall Mix-PEL	Perenne
Aubrieta-Cascade Blue	Perenne
Aubrieta-Cascade Purple	Perenne
Aubrieta-Cascade Red	Perenne
Cosmos-Cosmic Mix-DET	Perenne
Cosmos-Cosmic Yellow-DET	Perenne
Delphinium-Aurora Blue	Perenne
Delphinium-Excalibur Mix	Perenne
Dianthus-Rockin Rose-PEL	Perenne
Echinacea-Bravado	Perenne
Erysimum-Citrona Orange	Perenne
Geranium-Nano Pink	Perenne
Lavandula (a) Hidcote Blue	Perenne
Lavandula (a) Hidcote Blue-PQS	Perenne
Lewisia-Elise Ruby Red-PQS	Perenne
Lupine-Russell Splendid Mix	Perenne
Osteospermum-Akila Mix	Perenne
Salvia-New Dimension Blue-CT	Perenne
Snapdragon-Snaptastic Mix-PEL	Anual
Geranium-Maverick Scarlet-CT	Anual
Geranium-Maverick White-CT	Anual

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

Impatiens-Super Elfin Mix	Anual
Pansy-Freefall XL Formula Mix-PRM	Aaual

Plantas ornamentales decorativas:

Croton	Ornamental
Clavelina	Ornamental
Sanguinaria enena	Ornamental
Bougavillea enena	Ornamental
Acalipha picta roja, verde	Ornamental
Westringia	Ornamental
Duranta limón	Ornamental
Florida lila, blanca	Ornamental



ARBOLES PROPUESTOS		
Ítem	Genero	Nombre común
1	<i>Acaccia canophylla</i>	Mimosa
2	<i>Bauhinia aculeata</i>	Pata de vaca
3	<i>Callistemon sp</i>	Calistemo
4	<i>Cedela odorata</i>	Cedro
5	<i>Delonix regia</i>	Ponciano
6	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	Jacaranda
7	<i>Koel reuteria paniculata</i>	Papelillo
8	<i>Lagerstroemia indica</i>	Árbol de júpiter
9	<i>Hibiscus tiliaceus</i>	Mejjo
10	<i>Schinus molle</i>	Molle serrano
11	<i>Schinus terebinthifolius</i>	Molle costeño
12	<i>Tecoma stans</i>	Huaranhuay
13	<i>Tipuana tipa</i>	Tipa
14	<i>Tabebuia rosea</i>	Tabebuia rosada
15	<i>Tabebuia chrysantha</i>	Tabebuia amarilla
16	<i>Brachychiton acerifolius</i>	Árbol de fuego
17	<i>Prunus serrulata</i>	Sakura
18	<i>Olea europea</i>	Olivo
19	<i>Ceiba sp</i>	Ceibo
20	<i>Populus nigra</i>	Álamo chileno

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

ANEXO IV

RELACION DE PARQUES CON RIEGO TECNIFICADO

Ítem	Área verde	Capacidad de cisterna m ³	Ubicación de pozos soterrados	Frecuencia de abastecimiento	Frecuencia de limpieza
1	Alfonso Ugarte	60	En el mismo parque o área verde.	02 veces por semana	Anual
2	Guatemala	100			
3	Miguel Dammert Muelle	80			
4	Alberto Hurtado Abadía	80			
5	Belén	97			
6	Benemérita Guardia Civil y Policía	200			
7	Capitán FAP José Quiñones Gonzales	100			
8	Ernesto Alayza Grundy	270			
9	General La Fuente	50			
10	Grecia	30			
11	José de Acosta	45			
12	Mariscal Gamarra	60			
13	Renan Elías	50			
14	Roosevelt	60			
15	Pedro Murillo	60			
16	Santa Rosa	50			
17	Antequera	32			
18	Augusto Central (Ex Tamayo Müller)	40			
19	Manuel Villarán	57.5			
20	De la Dignidad	80			
21	Fray Melchor Talamantes de Baeza	110			
22	Las Oropéndolas	60			
23	Teniente Enrique Palacios	200			
24	Padre Constancio Bollar	80			
25	Unión Europea	50			
26	Ova Tarapacá (Ex OV 27 de noviembre)	60			
27	Luis Aldana	70			
28	Plazuela Gandhi	50			
29	Av Pq Sur	360			
30	BC Av Pérez Aranibar	80			
31	José Luis Bustamante y Rivero	541			
32	Pq Bernales	100			
33	Boulevard Dasso	15			
34	BC de la Av Arequipa	188			
35	Bosque el Olivar	800			
36	Museo María Nuñez (EL Olivar)	10			
37	Paseo Parodi	60			
38	Pq Santa Teresa	60			
39	Plazuela 31	60			
40	Plaza Miguel Grau (Ex Juan de Arona)	60			



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

ANEXO V

PLAN DE MANEJO DEL BOSQUE EL OLIVAR

El parque o propiamente el Bosque El Olivar, se ubica dentro del distrito de San Isidro, es una importante reserva ambiental dentro de una zona urbana de Lima. Delimitada por las avenidas Paz Soldán, Conquistadores, Pardo y Aliaga, Santa Cruz y Arequipa, tiene una extensión de más de 10 hectáreas lo que representan el 1,7% de las áreas verdes existentes en Lima y Callao.

Declarado Monumento Nacional en diciembre de 1959 por el Instituto Nacional de Cultura (INC), debido a la subsistencia de antiguos árboles de olivo; constituye un ambiente natural que genera oxígeno, esparcimiento gratuito y orgullo ecológico para sus vecinos, pues dentro de él se han desarrollado ecosistemas para la vida silvestre de ardillas y diferentes especies de aves como el turtupilin pecho rojo, botón de oro, gavilán acanelado, etc.

El Contratista deberá desarrollar y entregar dentro de los 30 días de inicio de actividades un Plan de Manejo del Bosque "El Olivar", para su aprobación, este será evaluado por el personal de la Subgerencia de Mantenimiento de Gestión Ambiental. Deberá de incluir las actividades para el mantenimiento, conservación y preservación de esta zona emblemática del distrito.

El Plan de Manejo del Bosque "El Olivar" debe considerar lo siguiente: los componentes de las actividades de mantenimiento de áreas verdes como: corte de césped, perfilado, deshierbo, resiembra de césped, escarificado de césped, aireado de césped, recebo de césped, poda de árboles (poda de formación, poda de mantenimiento, poda de elevación, poda severa, poda de raíces), retiro de árboles, abonamiento y fertilización de plantas y árboles, control fitosanitario y fumigación de plantas y árboles, lavado de plantas y árboles, fumigación y control sanitario de vectores y riego.

Adicionalmente deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

- **Riego:** El olivar cuenta con riego tecnificado y riego por gravedad.

El olivo es una planta que se adapta de mejor forma a las condiciones de sequía. No obstante, bajo estas condiciones, aunque el árbol logra sobrevivir, manifiesta un menor crecimiento y una mínima o nula producción.

El número de riegos y el volumen de agua por riego dependerán, de la capacidad del suelo para retener el agua, de las condiciones climáticas, del estado vegetativo de las plantas y de las variedades. Requiere de volúmenes mínimos que, en términos generales, se estiman entre 9 000 — 12 000 m³/ha.

Lo importante, en el caso del olivo es asegurar que el cultivo reciba en forma oportuna la cantidad de agua que requiere.

- **Poda:** Las podas en árboles adultos deben ser ligeras. Se debe mantener el equilibrio entre una buena producción, buena calidad y un desarrollo vegetativo adecuado al árbol, alargando su desarrollo productivo. En el período de vejez, las podas deben permitir la renovación o sustitución de ramas con signos de decadencia o vejez, regenerándolas y haciéndolas más productivas. Las podas deben ser espaciadas hasta lograr mejorar la copa de los árboles.

Es recomendable realizar una poda fina del área foliar, antes que reducir el esqueleto de la plantación (volumen de copa), pues aumentar la frondosidad del árbol es más rápido que aumentar el tamaño de los árboles.

No dejar ramas en el entorno, menos aún si estas puedan tener enfermedades o estar infestadas con insectos como la mosca blanca; pues el mal manejo de residuos puede perjudicar a los demás individuos arbóreos. Ello es importante para evitar la proliferación de plagas o enfermedades.

- **Manejo de los Hijuelos de Olivo (Mamonos) – Podas**

Los mamonos que se encuentran en alta proporción y definitivamente afectan la salud del árbol, además constituyen albergue y alimento para las plagas insectíles, por lo que deberá eliminar todos los mamonos durante la poda.



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

Adicionalmente, cada dos semanas deberá eliminarse los nuevos mamones que crezcan incentivados por las podas realizadas o por brotes espontáneos.

➤ **Aporque de los Olivos**

Esta práctica se realiza básicamente para evitar que el agua de riego entre en contacto con el cuello del árbol, es recomendable hacer un aporque a una altura de 30 centímetros y en forma plana; así se evitará problemas sanitarios como pudriciones y quemaduras debidas al arrastre de sales.

Los anillos de riego presentes a pie de árbol deberán de tener dimensiones proyectadas a la copa de los individuos y estar libre de cobertura (césped) para permitir el desarrollo radicular y mejorar la efectividad del riego.

➤ **Abonamiento y fertilización**

Debe sustentarse por medio del análisis de suelo y análisis foliar, así como completarla con la evaluación de síntomas visuales de deficiencias y toxicidad de elementos.

El análisis de suelo y análisis foliar debe realizarse una vez por año, antes de iniciar la fertilización

El abonamiento debe responder a las necesidades de la planta y guardar relación con su edad, estado de desarrollo, tipo y características del suelo. Se debe eliminar la totalidad de malas hierbas, a fin de evitar que compitan con el olivo por los nutrientes.

Los abonos deben aplicarse en la proyección de la copa, donde se concentra la mayor parte de las raíces activas de la planta, enterrando puñados en los 4 ejes cardinales de cada árbol. La aplicación de abono (humus o compost) es recomendable en relación de 50 a 100 kg/árbol según el desarrollo alcanzado.

La fertilización se debe realizar entre julio y agosto, cuando la planta va a iniciar su ciclo productivo; entre diciembre y enero, cuando los frutos se encuentran cuajados; y entre febrero y marzo, cuando los frutos se encuentran en pleno desarrollo.

La necesidad de NPK del olivo, por la edad de las plantaciones se establece el siguiente requerimiento para su fertilización: 550 gr de Nitrógeno por árbol por año, 250 gr de Fosforo por árbol por año, y 450 gr de Potasio por árbol por año. (550-250-450 gr de NPK por árbol, por año).

La fertilización deberá ser complementada con aplicaciones de fertilizantes foliares cada dos meses. Con productos con contenido de zinc, magnesio, manganeso, estimulantes en base a algas marinas., entre otros micronutrientes.

➤ **Cosecha de olivos**

El Contratista deberá de realizar la cosecha de la producción del olivo y entregar de manera diaria a la Municipalidad para su procesamiento en encurtido o aceite extra virgen.

Para el inicio del proceso de cosecha de olivo, el Contratista debe de definir el momento de cosecha en función a la evaluación constante, esto con la finalidad de prevenir pérdidas de la producción por sobre maduración

Al término de la actividad el Contratista deberá de remitir un informe del desarrollo de la actividad y la cantidad en kg o tn cosechada.

Asimismo, para realizar el desarrollo de la actividad el Contratista debe de tener en consideración la mano de obra y todos los materiales, insumos y los implementos de seguridad necesarios.

➤ **Manejo integrado de plagas**

El contratista deberá implementar el manejo integrado de plagas y enfermedades en el Cultivo de Olivo que incluyan el control biológico.



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

➤ **Control biológico**

Mediante la crianza y liberación de controladores biológicos o enemigos naturales (parasitoides o predadores) que se alimentan de los huevos y ninfas de los insectos perjudiciales, como la mosca blanca. Estos insectos resultan beneficiosos y contribuyen al control de la plaga: *Clistotethus arcuatus*; *Anagyrus pseudococci*; *Chrysoperla externa*; *Encarsia inaron*

Se deberá hacer la liberación de los insectos benéficos por núcleos (unidades de liberación), de acuerdo con la densidad de la plaga, para ello deberá realizarse una evaluación previa de los árboles de olivo.

La liberación de insectos benéficos se deberá realizar de la siguiente manera:

En caso de alta infestación, primero deberá bajarse las poblaciones de las plagas insectíles, marcar las plantas y dirigir la liberación a estos lugares. Al momento de la liberación deberá liberarse los controladores dividiéndolos de acuerdo con los puntos cardinales y en la parte superior e inferior del árbol, de tal manera que puedan actuar más rápidamente.

Debe realizarse un registro de evaluaciones de plagas y controladores biológicos de manera semanal. El registro debe permitir graficar curvas y describir la fluctuación de la población de los insectos plaga y de los controladores en el tiempo. Adicionalmente, debe llevarse un registro de la temperatura, humedad relativa, labores de cultivo (riego, fertilización, lavados, etc.). Esta información deberá ser entregada a la Subgerencia de Mantenimiento Gestión Ambiental.

Al presentar la propuesta de plan de manejo, el Contratista, podrá tomar en cuenta el siguiente cronograma de actividades tentativo:

CRONOGRAMA PROPUESTO DE ACTIVIDADES PARA EL MANEJO DEL OLIVO EN EL BOSQUE OLIVAR													
Meses	ACTIVIDAD												
	Control de plagas y enfermedades		Lavado	Fertilización			Labores culturales						
	Químico	Biológico		Químico (suelo)	Organico (Suelo)	Foliar	Poda	Ampliación de aporte	Aireación (Suelo)	Riego	Desmalezado		
Enero		x											
Febrero		x	x									x	x
Marzo		x	x						x	x		x	x
Abril		x	x							x		x	x
Mayo	x		x	x	x					x		x	x
Junio	x		x	x	x					x		x	x
Julio	x		x						x	x		x	x
Agosto	x		x						x	x		x	x
Septiembre	x		x						x	x		x	x
Octubre			x						x	x		x	x
Noviembre			x	x	x				x	x		x	x
Diciembre			x	x	x				x	x		x	x

***Poda:** Se recomiendan realizar las podas de limpieza de forma diaria hasta reducir las ramas secas o infestadas a fin de evitar focos infecciosos de propagación.

**** Control biológico:** las liberaciones de depredadores y/o controladores biológicos, se realizarán de acuerdo con la incidencia de la plaga y cuando estas no presentan un umbral de acción del 40 %.

***** Lavado:** debido a las diferentes edades de los árboles en el olivar, los lavados de ser focalizados y dirigidos a los árboles que no se encuentran en floración y precuajado de frutos por lo tanto se realizará la actividad de acuerdo con la incidencia de la plaga teniendo en cuenta las características del olivo. Es decir, será condicional para evitar la caída de flores y frutos cuajados.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

ANEXO VI
CUADRO DE DESGLOSE DE ACTIVIDADES CON METAS MENSUALES

Ítems	Actividad	Unidad de medida	Meta Mensual y Anual (*)	Frecuencia	Precio unitario	Precio total
1.0	Limpieza de Áreas Verdes	M ²	1,096,172.48	Diario		
2.0	Corte de Césped y Perfilado ⁵²	M ²	1,096,172.48	2 veces por mes		
3.0	Perfilado ⁵³	M ²	1,096,172.48	Diario		
4.0	Deshierbo	M ²	1,096,172.48	Diario		
5.0	Siembra y Resiembra de Césped					
5.1	Siembra y Resiembra de Césped (Champa)	M ²	1,666.66	Mensual		
5.2	Siembra y Resiembra de Césped (esqueje)	M ²	1,000.00	Mensual		
6.0	Escarificado	M ²	708,422.00	Anual		
7.0	Aireado	M ²	708,422.00	Anual		
8.0	Recebo	M ²	500,000.00	Anual		
9.0	Preparación de Terreno e Instalación de Plantas Ornamentales	N° de plantas instaladas	120,000.00	Mensual		
10.0	Recalce de Plantas Ornamentales					
10.1	Recalce de Plantas Ornamentales – Estacionarias	N° de plantas recalzadas	6,000.00	Permanente		
10.2	Recalce de Plantas Ornamentales – Perennes	N° de plantas recalzadas	4,000.00	Permanente		
11.0	Recuperación de áreas verdes	M ²	600.00	Mensual		
12.0	Remodelación y/o Rediseño de Áreas Verdes	M ²	10,000.00	Anual		
13.0	Arborización	N° de árboles plantados	720.00	Anual		
14.0	Recalce de árboles	N° de árboles recalzados	300.00	Anual		
15.0	Poda de árboles	N° de árboles podados	3,000.00	Mensual		
16.0	Traslado de arboles	N° de árboles trasladados	12.00	Anual		
17.0	Tratamiento Fitosanitario de Árbol	N° de árboles tratados	50.00	Mensual		
18.0	Retiro de árbol	N° de árboles retirados	300.00	Anual		
19.0	Abonamiento y/o Fertilización de Plantas y Árboles	N° de individuos arbóreos abonados y/o fertilizados	35,375.00	Anual		
20.0	Control Fitosanitario y Fumigación	N° de intervenciones	200.00	Mensual		
21.0	Lavado de Plantas y Árboles	N° de individuos arbóreos lavados (palmeras, arboles)	3,000.00	Mensual		

⁵² Texto agregado de acuerdo a la observación N° 61 del pliego, formulada por el participante: VALFA E.I.R.L.

⁵³ Fila eliminada de acuerdo a la observación N° 61 del pliego, formulada por el participante: VALFA E.I.R.L.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

22.0	Control Sanitario de Vectores	N° de frecuencias/año	4.00	Anual		
23.0	Riego					
23.1	Riego por gravedad	M ²	322,376.4672 ⁵⁴	Mensual		
23.2	Riego con camión cisterna	M ²	351,357.7573 ⁵⁵	Cada 8 días		
23.3	Riego con empleo de motobomba	M ²	7,700.72	3 veces por semana		
23.4	Riego tecnificado	M ²	336,698.0890	3 veces por semana		
23.5	Riego con manguera	M ²	40,973.3639 ⁵⁶	3 veces por semana		
24.0	Mantenimiento y Limpieza de los Canales de Riego	Metros lineales	700.00	Mensual		
25.0	Renovación de Canales de Riego	Metros lineales	1,000.00	Anual		
26.0	Gasfitería y albañilería	N° de Intervenciones	80.00	Mensual		
TOTAL						

(*) Las metas de las actividades: 1, 2, 3, ⁵⁷ 4, 5 (5.1, 5.2), 9, 10 (10.1, 10.2), 11, 15, 17, 20, 21, 23 (23.1, 23.2, 23.3, 23.4, 23.5), 24 y 26, son consideradas MENSUALES.
Las metas de las actividades: 6, 7, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 22 y 25, son consideradas ANUALES.



⁵⁴ Cantidad modificada como resultado de la consulta N° 5 del pliego, formulada por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

⁵⁵ Cantidad modificada como resultado de la consulta N° 5 del pliego, formulada por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

⁵⁶ Cantidad modificada como resultado de la consulta N° 5 del pliego, formulada por el participante: BAJO LA SOMBRA DEL ARBOL S.A.C.

⁵⁷ Texto eliminado de acuerdo a la observación N° 61 del pliego, formulada por el participante: VALFA E.I.R.L.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

ANEXO VII
ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO

I	Índice de estructura de conformidad de servicio según el plan de trabajo
II	Antecedentes
III	Ubicación geográfica
IV	Objetivo
V	Actividades según los Términos de referencia (TDR)
5.1	Limpieza de Áreas Verdes
5.2	Corte de Césped y Perfilado ⁵⁸
5.3	Perfilado ⁵⁹
5.4	Deshierbo
5.5	Siembra y Resiembra de Césped
5.5.1	Siembra y Resiembra de Césped (Champa)
5.5.2	Siembra y Resiembra de Césped (esqueje)
5.6	Escarificado
5.7	Aireado
5.8	Recebo
5.9	Preparación de Terreno e Instalación de Plantas Ornamentales
5.10	Recalce de Plantas Ornamentales
5.10.1	Recalce de Plantas Ornamentales – Estacionarias
5.10.2	Recalce de Plantas Ornamentales – Perennes
5.11	Recuperación de áreas verdes
5.12	Remodelación y/o Rediseño de Áreas Verdes
5.13	Arborización
5.14	Recalce de árboles
5.15	Poda de árboles
5.16	Traslado de árboles
5.17	Tratamiento Fitosanitario de Árbol
5.18	Retiro de árbol
5.19	Abonamiento y/o Fertilización de Plantas y Árboles
5.20	Control Fitosanitario y Fumigación
5.21	Lavado de Plantas y Árboles
5.22	Control Sanitario de Vectores
5.23	Riego
5.23.1	Riego por gravedad
5.23.2	Riego con camión cisterna
5.23.3	Riego con empleo de motobomba
5.23.4	Riego tecnificado
5.24.5	Riego con manguera
5.25	Mantenimiento y Limpieza de los Canales de Riego
5.26	Renovación de Canales de Riego
5.27	Gasfitería y albañilería



⁵⁸ Texto agregado de acuerdo a la observación N° 61 del pliego, formulada por el participante: VALFA E.I.R.L.

⁵⁹ Fila eliminada de acuerdo a la observación N° 61 del pliego, formulada por el participante: VALFA E.I.R.L.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

ANEXO VIII

CUADRO RESUMEN DE PERSONAL

Ítem	Puesto	Unidad de medida	N° de personas
I	Personal Clave		
1.1	Supervisor general	Unid	01
1.2	Jefe de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente	Unid	01
1.3	Supervisor de actividades forestales	Unid	02
1.4	Especialista de olivo	Unid	01
1.5	Supervisor de riego	Unid	01
1.6	Residentes de campo	Unid	06
II	Personal no clave		
2.1	Choferes de camión cisterna	Unid	11
2.2	Choferes de camión baranda	Unid	03
2.3	Chofer de operador grúa	Unid	01
2.4	Choferes para las camionetas de la Fiscalización y Control a cargo de la Entidad	Unid	02
III	Personal operativo		
3.1	Ayudantes de camión cisterna	Unid	11
3.2	Operarios de tractor corta césped	Unid	02
3.3	Maquinistas (incluye: cortadores, malleros, operador de mochila sopladora)	Unid	20
3.4	Fumigadores agroquímicos para control fitosanitario	Unid	04
3.5	Control de vectores	Unid	02
3.6	Podadores	Unid	15
3.7	Ayudantes de poda	Unid	05
3.8	Regadores de canal de riego	Unid	25
3.9	Persona para lavado con cisterna	Unid	02
3.10	Persona para lavado del "Bosque EL Olivar"	Unid	02
3.11	Jardineros	Unid	95
3.12	Jardineros destinados a zonas puntuales y/o barrenderos para la actividad de corte de césped.	Unid	10
3.13	Técnicos gasfitero	Unid	02
3.14	Electromecánico	Unid	01
3.15	Albañiles	Unid	02
3.16	Rigger (Ayudante del chofer operador de camión grúa)	Unid	01
Total de personal.		Unid	228⁶⁰

⁶⁰ Sumatoria corregida de acuerdo a la consulta N° 14 del pliego, formuladas por el participante: GRUPO SACH'A S.A.C.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

ANEXO IX
FORMATO DE CHECK LIST DEL ESTADO OPERACIONAL DEL EQUIPAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Equipos evaluados	Operativo	Inoperativo	Fecha de subsanación
Razón social del proveedor				
Nombre del fiscalizador				
Sector				
Fecha de observación				
Cortasetos de 23-26 cm3, 1.2 - 1.25 HP, con Brazo Articulado				
Verticortadora o escarificadora con ancho de trabajo 51cm, profundidad de corte 3cm, N° de cuchillas 26, potencia no menor a 5.5Hp				
Cantoneadora de 1.1 - 1.5 HP				
Aireador: 26.5" (67 cm) de ancho de trabajo, Profundidad hasta 75 mm Motor de 12.5 cc Peso: 362 lbs (164 kg) aprox. Productividad: 3,700 m2/hora				
Desbrozadora de 50 - 55 cm3, 3-4 HP, 9 - 9.5 kg y arnés de sujeción				
Máquina Tractor Corta césped: 25 - 30 HP, ancho de corte 60" - 65", altura de corte de 25 mm a 140 mm, debe de incluir el remolque para su traslado.				
Mochila Sopladora 60-67 cm3, 3.5 - 5 HP				
Motosierra de 92-95 cm3, 5.8 HP, espada: 30 - 36"				
Motosierra de 63 - 66 cm3, 4.6 HP, espada: 25 - 30"				
Motosierra de 32 - 36 cm3, 2 - 2.2 HP, espada: 14 - 16"				
Podadora de altura de 24 - 26 cm3, espada de 12 - 15", 1.2 - 1.5 HP				
Mochila Pulverizadora mecánica de tanque de mezcla de 20 lts.				
Atomizadora: Potencia: 3.9 HP/2.9 KW, cobertura longitudinal: 12 m, cobertura horizontal 12 m, Capacidad de tanque: 18 lts.				
Tanque de polietileno con capacidad de 2,000 litros, con agitador mecánico o hidráulica; Bomba: capacidad de caudal: 150 l/min; presión máxima de trabajo: 0 - 500 psi regulable; motor: 9.5 HP o más de acuerdo con la necesidad de presión de trabajo de la bomba, la bomba debe ser a combustión. La hidrolavadora deberá ser abastecida con agua de la cisterna de 2,000 litros u otra cisterna de uso para el riego. Componentes 02 Pistolas de alta				



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

presión regulables; mangueras: alta presión de 1/2"; 2 rollos de 100m cada uno, boquillas: discos de Nro. 5 al 11 en acero inoxidable. Con acople para remolque.				
Hidrolavadora de alta presión: cuyas características mínimas son: alcance de chorro 35 m, potencia mínima de motor 13HP, con dos rollos de mangueras de 100 metros cada uno, con pistola regulable de alta presión y juego de boquillas.				
Motobomba autocebante de 13 HP, con manguera reforzada de 4". Adaptadores y cabezal de canastilla retráctil (chupón).				
Motobomba autocebante de 11 - 13 HP, con manguera reforzada de 2". Adaptadores y cabezal de canastilla retráctil (chupón).				
Motoazada (6.5 HP), profundidad de trabajo 20 cm a mas				
Máquina cortadora de concreto con cc 1218, 12" – 18", 13HP motor				
Rotomartillo de 16 kg hasta 2500 wts de potencia que incluya accesorios y repuestos.				
Compactadora (plancha compactadora) peso 65 kg rendimiento 4.8 kw (6.5 h) motor mono cilíndrico 4 tiempos, de gasolina, refrigerado por aire, OHV.				
Grupo electrógeno de 5HP				
Cisterna de riego de áreas verdes				
Cisterna de lavado de plantas				
Motos lineales supervisión y fiscalización				
Barandas				
Camión grúa				
Camioneta de supervisión y fiscalización				



FORMATO DE CHECK LIST DEL ESTADO OPERACIONAL DE HERRAMIENTAS Y EPP

Razón social del proveedor				
Nombre del fiscalizador				
Sector				
Fecha de observación				
DESCRIPCION	Herramienta – Epp evaluado	Buen estado	Mal estado	Fecha de subsanación
Espátula 3" mango madera				
Tijera pico loro de mano				
Tijera dos brazos (para poda)				
Lampa recta pesada mango de madera				

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

Lampa cuchara				
Zapapico				
Pico				
Rastrillo de fierro reforzado de 20 dientes, mango de madera				
Escoba plástica reforzada 22 dientes				
Carretilla tipo buggy reforzada				
Rollo manguera ¾" reforzada de 100 mts				
Alambre de acero galvanizado N° 14				
Manguera de polietileno 16 mm				
Machete cañero de acero templado mango de madera				
Tijera pico loro 2 mangos 0.57 m				
Tijera telescópica pico loro				
Sierra cola zorro				
Comba 12 lb				
Hacha				
Llave stilson 8"				
Llave stilson 12"				
Llave stilson 24"				
Llave francesa				
Alicate				
Kit desarmadores				
Llave inglesa 12"				
Barreta				
Badilejo				
Frotacho				
Plomada				
Nivel				
Bolsa 140 Lts negra				
Escalera tijera aluminio 16 pasos				
Güincha metálica 5 mts				
Güincha de 100 mts				
Escoba baja policia (barrido de calles)				
Lentes de seguridad resistente a impactos				
Guante para jardineria en nylon y nitrilo de color verde para plantación de plantas, arbustos y trabajar la tierra				
Respiradores de filtro mecánico: polvos y neblinas				
Mandil de lona plastificada				



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

Casco con Protector facial de rejilla metálica y orejera				
Guante con pulgar de cuero reforzado, palma de cuero, dorso de poliéster.				
Soga de nylon de 1" (rollo de 50 m)				
Arnés de seguridad cintura y pierna, con línea de vida.				
Cinturón de seguridad con correa, con línea de vida.				
Cuerdas semi estáticas 11.5 mm x 50 m				
Cuerdas estáticas 12 mm x 50 m				
Mosquetones de aluminio forma de Ocho de 10 mm				
Mosquetones de aluminio tipo pera con rosca de 10 mm				
Conos de seguridad fosforescentes Altura mínima de 0.80 m				
Mascara completa con bi filtro para vapores orgánicos y gases.				
Traje cuerpo completo impermeable para fumigación desechable				
Guantes largos de neopreno				
Botas de jebe hasta la ingle con suela antideslizante				
Guantes largos de hule hasta el hombro				
Cascos para podadores				
Casco para ciclista				
Botas o botines de cuero, con punta de acero				
Impermeables				
Fajas para cargar peso				



	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

ANEXO X
FORMATO DE CHECK LIST DEL ESTADO OPERACIONAL DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TALLER BASE



Razón social del proveedor				
Nombre del fiscalizador				
Sector				
Fecha de observación				
NORMAS BASICAS DE CUMPLIMIENTO		SI	NO	FECHA DE SUBSANACIÓN
SANEAMIENTO BASICO				
I. Servicios Higiénicos				
1.1	Servicios higiénicos de uso exclusivo para el personal administrativo (personal clave) y separados por sexo.			
1.2	Servicios higiénicos de uso exclusivo para el personal operativo (personal no clave y personal operativo) y separados por sexo.			
1.3	Mantiene los servicios higiénicos en buen estado de limpieza y/o funcionamiento.			
1.4	Los excusados se ubican en compartimentos con puertas y separados por medio de divisiones permanentes.			
II. Salas de vestir				
2.1	Tiene habilitado un recinto destinado a vestuario (sala de vestir),(si los trabajadores necesitan cambio de vestuario)			
2.2	Cuenta con el número de casilleros guardarropas para todo el personal operativo.			
NORMAS BASICAS DE CUMPLIMIENTO		SI	NO	FECHA DE SUBSANACIÓN
2.3	Mantiene el orden y aseo de la sala de vestir.			
III. Comedores				
3.1	Dispone de comedor, para los trabajadores.			
3.2	El comedor cuenta con las condiciones mínimas exigibles: mesas y sillas con cubierta de material lavable, lavaplatos, cocinilla y separado de fuentes de contaminación (basuras, polvos, etc.).			
3.3	Si no se dispone de comedor, se tiene una solución alternativa.			
SEGURIDAD				
IV. Escaleras (de ser el caso)				
4.1	Mantiene buenas condiciones de orden, aseo e iluminación en escaleras y estas cuentan con barandas.			
4.2	Planos de distribución del local			
V. Señalización				
5.1	Cuenta con señalización visible y permanente, indicando las vías de escape y zonas de seguridad ante emergencias.			
VI. Instalaciones eléctricas				

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	SGA-GDAS-MSI
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	09.06.2021

6.1	Mantiene protegidos los circuitos y equipos eléctricos mediante protector diferencial.			
6.2	Mantiene en buen estado los conductores eléctricos, enchufes, interruptores, equipos de iluminación, ventilación, calefacción.			
VII. Extintores				
7.1	Mantiene extintores de incendio adecuados al riesgo a cubrir.			
7.2	Realiza mantención preventiva de extintores por lo menos una vez al año (revisión técnica).			
7.3	Ubica extintores en sitios de fácil acceso y claramente identificable.			
VIII. VIAS DE ESCAPE				
8.1	Se cuenta con vías de escape			
8.2	Las vías de escape están expeditas, libres de obstáculos			
IX. LACTARIO				
9.1	Cuenta con ambiente para el funcionamiento de lactario equipado como mínimo con mesa, silla y refrigerador o nevera.			
XI. ZONA DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y EQUIPOS				
10.1	La zona de trabajo debe de estar delimitada para que personas ajenas no tengan acceso, por temas de seguridad.			
XII. ALMACEN				
11.1	El almacén de insumos debe de estar limpio y aireado, los anaqueles deben de estar bien anclados a la pared para evitar caídas de productos.			
11.2	El interior del almacén debe de contar con señalética.			



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cinco (05) camiones cisterna de 5,000 galones de capacidad, para el riego de áreas verdes, equipados con motobomba autocebante de 13 Hp, con manguera reforzada de 4", adaptadores y cabezal de canastilla retráctil (chupón). Deberá contar con canastilla de seguridad para el ayudante regador. Los camiones cisterna deberán contar con una antigüedad máxima de cuatro (04) años desde su fabricación a la fecha de presentación de ofertas. - Un (01) camión cisterna de 2,000 galones de capacidad, para el lavado de plantas y árboles equipados con un equipo de hidrolavadora de alta presión; cuyas características mínimas son: alcance de chorro 35 m, potencia de motor 13HP, con dos rollos de mangueras de 100 metros cada uno, con pistola regulable de alta presión y juego de boquillas, adecuadas para la aplicación de soluciones de agua, jabones y detergentes agrícolas; el cual estará instalado en el vehículo. Deberá contar con canastilla de seguridad para el ayudante lavador. El camión cisterna deberá contar con una antigüedad máxima de cuatro (04) años desde su fabricación a la fecha de presentación de ofertas. - Tres (03) camiones baranda de 20 m3 de capacidad y 3 tn. de carga, como mínimo, para el transporte y distribución de plantas ornamentales, equipos y herramientas. Uno de ellos deberá contar con estructura interna para el adecuado traslado de plantas. Los camiones baranda deberán contar con una antigüedad máxima de dos (02) años desde su fabricación a la fecha de presentación de ofertas. - Dos (02) camionetas doble cabina (tracción simple) exclusiva para la supervisión de las actividades. Las camionetas deberán contar con una antigüedad máxima de dos (02) años desde su fabricación a la fecha de presentación de ofertas. - Un (01) camión grúa con brazo telescópico de 20 metros como mínimo de extensión, con canastilla y con capacidad de carga de 18tn, además deberá estar disponible las 24 horas para atender emergencias. El camión grúa deberá contar con una antigüedad máxima de cuatro (04) años desde su fabricación a la fecha de presentación de ofertas. - Seis (06) motos lineales de 125 cc, la fabricación debe de ser del año a la presentación de ofertas, que deberán contar en la parte trasera con un compartimento de carga de 35 litros de capacidad, para el uso de los residentes de campo. Además, los equipos de protección por cada moto (casco, guantes, coderas y rodilleras). - Cuarenta y dos (42) bicicletas aro 26", para el control, apoyo y desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento, y para el buen desempeño de las actividades. Las bicicletas serán distribuidas de la siguiente manera: Podadores, ayudantes de poda. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>- Un (01) local donde operen oficinas administrativas y taller base. El local deberá estar ubicado dentro de Lima Metropolitana o Callao.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p></div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• SUPERVISOR GENERAL: Un (01) Ingeniero Agrónomo o forestal, titulado.• JEFE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE: Un (01) Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero de recursos naturales, y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial, titulado.• SUPERVISOR DE ACTIVIDADES FORESTALES: Dos (02) Ingenieros forestales, titulado.• ESPECIALISTA EN CULTIVO DE OLIVO: Un (01) Ingeniero Agrónomo, titulado.• SUPERVISOR DE RIEGO: Un (01) Ingeniero Agrícola, titulado.• RESIDENTES DE CAMPO: Seis (06) Ingenieros en ciencias agronómicas o forestales o ciencias de los recursos naturales renovables, titulado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- **Un (01) SUPERVISOR GENERAL:** Con 10 años de experiencia en actividades de planificación y/o gestión y/o mantenimiento de áreas verdes.
- **UN (01) JEFE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:** Con Tres 3 años de experiencia en el sector industrial y/o agropecuario y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial.
- **DOS (02) SUPERVISOR DE ACTIVIDADES FORESTALES:** Con 3 años de experiencia en la gestión de actividades forestales y/o como especialista y/o responsable y/o ingeniero de/en la gestión de actividades forestales.
- **UN (01) ESPECIALISTA EN CULTIVO DE OLIVO:** Con 3 años de experiencia en el cultivo del Olivo y/o Especialista y/o Responsable y/o ingeniero de/en olivo y/o cultivo de olivo [y/o coordinador de proyecto de cultivo de olivo.](#)
- **Un (01) SUPERVISOR DE RIEGO:** Con 3 años de experiencia en riego y/o especialista y/o responsable y/o ingeniero y/o residente de/en riego y/o riego tecnificado.
- **SEIS (06) RESIDENTES DE CAMPO:** Con 3 años de experiencia en gestión y/o mantenimiento de áreas verdes. Los residentes de campo deben permanecer toda la jornada laboral en constante supervisión de las actividades dentro del distrito, la ausencia deberá ser reportada a la Subgerencia de Gestión Ambiental.

[De presentarse experiencia ejecutada paralelamente \(traslape\), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.](#)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 53,593,986.93 (Cincuenta y tres millones quinientos noventa y tres mil novecientos ochenta y seis con 93/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de áreas verdes, públicas o privadas, que incluyan los siguientes servicios: corte de césped y/o poda y/o tala de árboles. • Instalación y operación de Riego de áreas verdes públicas o privadas • Mantenimiento de parques y jardines. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.		
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE USO PUBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO], que celebra de una parte [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [20130534211], con domicilio legal en [CALLE AUGUSTO TAMAYO N° 180 – SAN ISIDRO], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MSI** para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE USO PUBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO, que celebra de una parte [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de Uso Público en el Distrito de San Isidro].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MSI
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MSI
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MSI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MSI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE USO PUBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MSI
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MSI

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MSI**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MSI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MSI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
CONCURSO PUBLICO N°002-2021-CS/MSI

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MSI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.